

Sumario

Número 231 - Jueves, 29 de noviembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se da por retirada candidatura para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

10

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se modifica la partida presupuestaria para la concesión de subvenciones convocadas por resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

11

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se modifica el Resuelve cuarto, relativo al plazo de presentación de solicitudes, de la de 17 de octubre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

12



Modificación del Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017. 15

Corrección de errores del extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la concesión de subvenciones del Programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i (BOJA núm. 221, de 15.11.2018). 17

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. 18

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. 20

Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. 50

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002). 52

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Junta de Andalucía (A2.2006). 55

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001). 58

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña María Mercedes Amor Pinilla y a otros. 62

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 63

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre. 65

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 76

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Patín Carlos Haya», de Málaga, pasando a denominarse «El Osito Carlos». (PP. 2503/2018). 89

Orden de 13 de noviembre de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. 90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 310/18, y se emplaza a terceros interesados. 167

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 338/18, y se emplaza a terceros interesados. 168

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se conceden los Premios del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras». 169

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., en Sevilla y su área metropolitana, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villarrodrigo (Jaén). (PP. 2421/2018). 176

Acuerdo de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de vista pública y audiencia del expediente que se cita, en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén. 177

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1111/2017. 178

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 963/2015. (PP. 3022/2018). 180

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018. 182

Edicto de 15 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 451/2016. 183

Edicto de 15 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2016. 184

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1190/2014. 185

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1250/2013. 186

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 204/2018. 187

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2014. 192

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2018. 194

Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2016. 196

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de la concesión de dominio público del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba. 197

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 198

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 204

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 18 de agosto de 2016, con cargo a la línea 7 - Asociacionismo-. 205

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 206

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 207

Notificación de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con prestación económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 209

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario que se cita. 211

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica resolución de ejecución de sanción disciplinaria formulada en el expediente disciplinario que se cita. 212

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 213

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 214
- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 215
- Anuncio de 15 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 216
- Anuncio de 21 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la constitución de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 217

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 218
- Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifica la Actuación previa a incoación de expediente sancionador por denuncia de infracción administrativa en materia de carreteras que se cita. 219
- Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 220
- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 222
- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 225
- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 226
- Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 227
- Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 228

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 229

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 230

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía. 231

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 233

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 234

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita. 235

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. 236

Acuerdo de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento Concesión de Aguas Públicas en el expediente que se cita. 237

Acuerdo de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento Concesión de Aguas Públicas en el expediente que se cita. 238

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 240

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	244
Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y urbanismo, de 8 de mayo de 2018, sobre la innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación de Vegas del Genil, Vial de la Vega de Belicena (Ref. 00031/A/3).	249
Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de El Granado, en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 2973/2018).	254
Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la corrección de errores materiales apreciados en el texto de la Resolución de la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en esta provincia.	255
Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia medioambiental.	256
Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.	257
AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 26 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Agrón, de publicación del Plan General de Ordenación Urbanística de Agrón. (PP. 2957/2018).	258

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se da por retirada candidatura para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018, ha acordado tener por retirada la candidatura proclamada para las elecciones al Parlamento de Andalucía, de 2 de diciembre de 2018, del Partido Comunista de los Trabajadores y Trabajadoras de España (PCTE).

Se ha acordado asimismo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la comunicación a la Junta Electoral Provincial de Córdoba, trasladándole que han de computarse como votos en blanco los emitidos a favor de la citada formación política en la circunscripción donde ha quedado retirada la candidatura, no pudiendo obrar a disposición de los electores papeletas de la misma en los colegios electorales el día de la votación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- El Secretario de la Junta Electoral de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se modifica la partida presupuestaria para la concesión de subvenciones convocadas por resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Por Orden de 27 de julio de 2011, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones para el apoyo a la internacionalización de la economía y de las empresas andaluzas (BOJA núm. 166, de 24 de agosto de 2011), modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre de 2012).

Con fecha 3 de mayo de 2013 se publicó en BOJA núm. 85, Resolución de 26 de abril de 2013, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011. El plazo para presentar las solicitudes finalizó en diciembre 2013.

Habiéndose producido un cambio en la partida presupuestaria que inicialmente fue asignada para la cobertura de financiación de las subvenciones, procede declarar que las ayudas solicitadas en las citadas convocatorias se tramitarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 7: partida presupuestaria 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053 «A empresas privadas. Apoyo a la internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Declarar que las solicitudes presentadas en la citada convocatoria continuarán su régimen de tramitación en este ejercicio y se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 7: partida presupuestaria 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053 «A empresas privadas. Apoyo a la internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Secretario General, José Roales Galán.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se modifica el Resuelve cuarto, relativo al plazo de presentación de solicitudes, de la de 17 de octubre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016); posteriormente se procede a su modificación mediante Orden de 28 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2017). La citada Orden de 2 de diciembre de 2016, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos (actual Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo) de la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Innovación y Universidad) la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

Mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 17 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 205, de 23 de octubre, se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

En el Resuelve cuarto de dicha resolución se establece el plazo de presentación de solicitudes de las medidas convocadas, disponiendo que, «Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.»

No obstante lo anterior, el artículo 21, apartado d), de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, establece como obligaciones específicas de la medida de ayudas a la competitividad, «1.º Que se continúe desarrollando la actividad como tal, manteniéndose de forma ininterrumpida el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su caso, mutualista, al menos, durante 3 años a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la correspondiente convocatoria, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre...»

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, apartado e), de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, se establece como obligaciones específicas de la medida de ayudas a la continuidad, «...que se mantenga el alta en la misma o en la nueva actividad económica de forma ininterrumpida, al menos, durante doce meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la correspondiente convocatoria. Para acreditar dicho extremo se aportará la documentación relacionada en el artículo 53 apartados 1 y 2 de la presente orden...»

Una vez iniciada la tramitación de la convocatoria efectuada mediante la Resolución de 17 de octubre de 2018, se genera incertidumbre en las personas beneficiarias respecto a la fecha de inicio del plazo de cumplimiento de las obligaciones específicas citadas, al estar sujeto al fin de la disponibilidad presupuestaria, y no a una fecha concreta.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Modificar el resuelve cuarto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 17 de octubre de 2018, relativo al plazo de presentación de solicitudes. Así, donde dice:

«Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.»

Debe decir:

«Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.»

No obstante, para la medida de ayuda a la competitividad y para la medida de ayuda a la continuidad de la Línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2018.»

Segundo. La resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 17 de octubre de 2018, queda vigente en todos sus extremos, salvo en aquellos que expresamente han sido modificados.

Tercero. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación del extracto de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 17 de octubre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Modificación del Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

BDNS: 419558, 419559, 419560, 419561, 419562, 419563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 23 de octubre, el extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Posteriormente a la publicación de dicha convocatoria se ha dictado Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se modifica el resuelve cuarto, relativo al plazo de presentación de solicitudes, de la de 17 de octubre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

Por todo lo anterior, se procede a la modificación del apartado sexto del extracto de la resolución que se cita, de la siguiente forma:

«Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

No obstante, para la medida de ayuda a la competitividad y para la medida de ayuda a la continuidad de la Línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2018.»

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, José Antonio González Vegas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores del extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la concesión de subvenciones del Programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i (BOJA núm. 221, de 15.11.2018).

Advertido error en el extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la concesión de subvenciones del Programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 221, de 15 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

Único. Título del extracto de la Resolución.

Donde dice: «Extracto de la Resolución de 8 de noviembre, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la concesión de subvenciones del Programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i».

Debe decir: «Extracto de la Resolución de 12 de noviembre, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio de 2018 la concesión de subvenciones del Programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios, participan en la gestión de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo; la determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación; la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver; la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo; el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo; la comunicación a la Administración Autónoma de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes; la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos; la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del Decreto-ley; y la elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el Decreto-ley.

Es por ello que la aplicación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, requería reforzar el número de profesionales que trabajan en los servicios sociales comunitarios para favorecer el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

Mediante la Orden de 26 de julio de 2018, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aprobó la distribución y las transferencias de los créditos que debían satisfacerse a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes para reforzar el número de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios con objeto de favorecer el desarrollo de dichas competencias, conforme a lo establecido en el Anexo Único de la citada orden.

El refuerzo para el ejercicio 2018 se concretaba en la contratación de una persona titulada con la Diplomatura o Grado en Trabajo Social para cada una de las 220 Zonas Básicas de Servicios Sociales que dispusieron de más de 185 unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo de solidaridad en los años 2015 y 2016, durante un periodo de 4 meses fijado de septiembre a diciembre de 2018. Las transferencias de financiación previstas se materializaron en el pasado mes de agosto.

La carencia de bolsas de trabajo de profesionales de Trabajo Social en un significativo número de entidades locales ha dificultado la rápida contratación del personal de refuerzo previsto, al hacer necesaria la puesta en marcha de convocatorias públicas de selección de personal con respeto a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Estos procedimientos selectivos de personal conllevan demoras en la contratación que dificultan y, en algunos casos, imposibilitan la ejecución del importe transferido en el

período inicialmente previsto en la Orden de 26 de julio de 2018. Así, los motivos expuestos aconsejan ampliar dichos plazos, en atención a una mayor eficiencia y optimización de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Se da una nueva redacción al apartado 2 del artículo segundo y al apartado 1 del artículo tercero de la Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

«Segundo. Créditos disponibles y periodificación.

2. Mediante la aportación de los créditos citados se financia la contratación por parte de las Entidades Locales, para un periodo de cuatro meses comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019, de una o más personas que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las Entidades Locales recogidas en el Anexo Único de la presente orden.»

«Tercero. Criterios y forma de distribución de los créditos.

1. El refuerzo se plantea para un periodo de cuatro meses comprendidos entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de junio de 2019, asignándose un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por cada una de las 220 Zonas Básicas de Servicios Sociales que dispusieron de más de 185 unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo de solidaridad en los años 2015 y 2016.»

Segundo. Efectos.

La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

La Consejería de Cultura ha aprobado, mediante la Orden de 15 de octubre de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (en adelante orden reguladora). Dicha orden se ha publicado en el BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018.

El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, desarrolla el Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, en el que se establecen distintos Objetivos Temáticos, entre los cuales, cabe destacar los de «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas», y «mejorar la competitividad de las pymes».

Sobre la base de lo anterior, la Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias y mediante Orden de 15 de octubre de 2018, aprobó unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, articuladas en torno a dos líneas de proyectos: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos; y ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras antes citadas, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO**Primero. Convocatoria.**

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, para el ejercicio 2018.

La convocatoria se articula en torno a dos líneas de proyectos:

- Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos.

- Línea 2: Ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización.

El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será el indicado en el apartado 5 de los correspondientes cuadro resumen:

- Línea 1: 80.000 €.
- Línea 2: 40.000 €.

Segundo. Aprobación de formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2018 los formularios que se indican a continuación y que constan como Anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y que se considera parte integrante de la Orden de 15 de octubre de 2018.

- Formulario de solicitud (Anexo I)
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada orden.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, se presentarán conforme a los formularios contenidos como Anexo I que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, de la presente resolución, hasta las 14.00 horas del día en que finalice dicho plazo.

Tanto la citadas solicitudes (Anexo I), como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) a los que se refiere la orden reguladora y que se publican conjuntamente con la presente resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos, gestionados por la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el referido anexo.

Todo ello, sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 24.m) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Quinto. Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución de los proyectos se establecerá, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) de los Cuadros resumen de la orden reguladora, en la resolución de concesión, no pudiendo ser superior a diez meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 de los cuadros resumen de la mencionada orden reguladora, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si, transcurrido este plazo, no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Financiación.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20% por la Consejería de Cultura. La financiación se realizará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria será de 2.738.277 €, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

- Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos:

1800170000 G/45H/77403/00 A1221082R0 2018000367

Ejercicio 2018: 1.378.707,75 euros.

Ejercicio 2019: 459.569,25 euros.

- Línea 2: Ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización:

1800170000 G/45H/47403/00 A1343066R0

Ejercicio 2018: 675.000,00 euros.

Ejercicio 2019: 225.000,00 euros.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

(Página 1 de 9)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)**AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	[E][S][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: [][][][]

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002918W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se compromete, como solicitante de la subvención, a aportar información referida a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y, en su caso, a los 12 meses posteriores a la recepción del último pago. <input type="checkbox"/> No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002918W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marca una de las opciones) <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Marca una de las opciones) <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002918W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A REALIZAR:	
6.2	OBJETIVOS:	
6.3	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:	
6.4	ÁMBITO DE DESARROLLO, IDENTIFICANDO LA LOCALIZACIÓN DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:	
6.5	CALENDARIO	
	FECHA PREVISTA PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS	
	INICIO: / /	FINAL: / /
6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
6.7	DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS GASTOS A REALIZAR: PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CON DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DE GASTOS:	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
	IMPORTE TOTAL:	

002918W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)																
6.8	RESUMEN PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO, ESPECIFICANDO CANTIDAD QUE SE SOLICITA: - PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: - CANTIDAD SOLICITADA:																
6.9	DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y RELACIÓN DEL EQUIPO HUMANO PREVISTO PARA SU DESARROLLO, ESPECIFICANDO FUNCIONES Y TAREAS:																
6.10	INDICADORES PREVISTOS Se deberá indicar el número de empleos que se prevé crear con la puesta en marcha del proyecto objeto de la subvención. MÉTODO DE CÁLCULO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE LOS DATOS:																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº EMPLEOS</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Nº EMPLEOS	AÑO														
Nº EMPLEOS	AÑO																

002918W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA		
Acrónimo de la empresa:			
Página web de la empresa:			
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:			
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:			
Actividades de la empresa. Incluir todos los códigos CNAE09 a 3 dígitos en los que esté dado de alta la empresa			
Actividad principal de la empresa: (CNAE09 A 3 dígitos)			
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:			
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:			
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:			
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?			
<input type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> SÍ			
DOMICILIO:			
FECHA DE APERTURA:		ACTIVIDAD PRINCIPAL:	EPIGRAFE IAE:
			CÓDIGO CNAE:
7.2	INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)		
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)			
<input type="checkbox"/>	Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)	
<input type="checkbox"/>	Empresa asociada.	(En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)	
<input type="checkbox"/>	Empresa vinculada.		
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)			
Período de referencia: (*)			
Personal. Efectivos: (UTA)		Volumen de negocios:	Balance General:
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.			
Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (pyme o gran empresa):			
		<input type="checkbox"/> NO	(En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que se documentará en la fase II).
		<input type="checkbox"/> SÍ	
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio			
Período de referencia: (*)			
Personal. Efectivos: (UTA)		Volumen de negocios:	Balance General:

002918W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

7.3	CRITERIOS DE VALORACIÓN
GRUPO I. EN ATENCIÓN AL PROYECTO PRESENTADO: HASTA 50 PUNTOS.	
Se valorarán la innovación, calidad artística y técnica del proyecto y la coherencia del mismo con las actividades de la entidad, conforme a los siguientes apartados:	
<p>A) Por el carácter innovador de las actividades del modelo de negocio, productos, servicios y/o procedimientos incluidos en el proyecto, teniendo en cuenta el grado de innovación y la aplicación de tecnologías avanzadas, así como los componentes creativos: hasta 13 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el carácter innovador se aplica en todos los ámbitos del proyecto (actividades del modelo de negocio, productos, servicios y procedimientos): 13 puntos. - Si el carácter innovador se aplica sólo en algún/algunos ámbitos del proyecto: 5 puntos 	
Subtotal puntos:	
<p>B) Por la calidad artística y el contenido técnico del proyecto y su adecuación al objetivo propuesto: hasta 12 puntos.</p>	
Subtotal puntos:	
<p>C) Por la relación entre el importe del presupuesto del proyecto presentado y la capacidad económica y solvencia de la empresa: hasta 8 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el presupuesto del proyecto es inferior al 0,8% del volumen de negocio del último año: 8 puntos - Si el presupuesto del proyecto es igual o superior al 0,8% del volumen de negocio del último año: 4 puntos. 	
Subtotal puntos:	
<p>D) Por el desarrollo y progresión del cronograma de actividades concretas a realizar: hasta 7 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el plazo de ejecución es inferior o igual a 3 meses: 7 puntos. - Si el plazo de ejecución está comprendido entre 3 meses y un día a 6 meses: 5 puntos. - Si el plazo de ejecución está comprendido entre 6 meses y un día a 9 meses: 2 puntos. 	
Subtotal puntos:	
<p>E) Por la coherencia del proyecto con las actividades propias de la empresa solicitante: 5 puntos.</p>	
Subtotal puntos:	

002918W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)						
F) Por pertenecer el proyecto presentado a los ámbitos de animación, videojuegos, 3D, realidad virtual, Serious Games o Videomapping: 5 puntos.						
						Subtotal puntos:
						SUBTOTAL PUNTOS GRUPO I:
GRUPO II. EN ATENCIÓN A LA ENTIDAD SOLICITANTE:						HASTA 50 PUNTOS.
A) Por el tamaño de la entidad que solicita la ayuda, hasta un máximo de 15 puntos.						
a) Empresas con hasta 10 personas trabajadoras en plantilla: 15 puntos						
b) Empresas que tengan entre 11 y 30 personas trabajadoras en plantilla: 12 puntos						
c) Empresas con más de 30 personas trabajadoras en plantilla: 8 puntos.						
						Subtotal puntos:
B) Por la creación o mantenimiento de puestos de trabajo, tanto si la relación laboral es por cuenta ajena como si se trata de trabajadores autónomos, en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos.						
- Si se han creado 4 puestos de trabajo o más: 8 puntos.						
- Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo: 5 puntos.						
- Si los puestos de trabajo creados en los puntos anteriores son de carácter indefinido y/o fijos discontinuos, se sumarán, a los puntos anteriores, 2 puntos más.						
Personas contratadas en el proyecto a la fecha de presentación de la solicitud: En los proyectos que estén en funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud, se deberá completar la tabla con la información de todas las personas contratadas a dicha fecha.						
PUESTO	FECHA CONTRATO	NOMBRE DE PERSONA CONTRATADA	DNI/NIE	SEXO (H/M)	TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO DE EMPLEO
						Subtotal puntos:
C) Por el desarrollo de acciones que pongan de manifiesto un compromiso claro en materia de igualdad de género: 8 puntos.						
Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar avances en materia de igualdad de género, mediante la aportación de documentación acreditativa o justificativa de sus compromisos claros en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, estructura equilibrada del equipo directivo, titularidad o representación de la empresa ostentada por una mujer); o bien con la aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.						
						Subtotal puntos:
D) Proyectos presentados por empresas cuya titularidad o representación la ostenten jóvenes menores de 35 años o mujeres: hasta 7 puntos.						
- Para mujeres menores de 35 años: 7 puntos.						
- Para hombres menores de 35 años o mujeres de 35 años en adelante: 5 puntos.						
						Subtotal puntos:

002018W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
E)	Por la implantación en la entidad de acciones para la integración de personas con discapacidad: 6 puntos. Se entiende que se llevan a cabo actuaciones para la integración de personas con discapacidad cuando la entidad pueda acreditar avances, mediante la aportación de documentación acreditativa o justificativa de sus compromisos claros en esta materia o cuando en el proyecto se prevean actuaciones que supongan una mejora clara y directa en la supresión o atenuación de las barreras que limitan a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.
Subtotal puntos:	
F)	Por el compromiso medioambiental de la entidad: 4 puntos. Se valorarán las acciones que pretendan conseguir mejoras en materia de sostenibilidad medioambiental.
Subtotal puntos:	
SUBTOTAL PUNTOS GRUPO II:	
TOTAL Puntuación:	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO (CONSEJERÍA DE CULTURA)Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 - Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002918W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [E][S][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002919W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Se compromete, como solicitante de la subvención, a aportar información referida a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y, en su caso, a los 12 meses posteriores a la recepción del último pago.			
<input type="checkbox"/> No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

0021W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marca una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Marca una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002919W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A REALIZAR:	
6.2	OBJETIVOS:	
6.3	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:	
6.4	ÁMBITO DE DESARROLLO, IDENTIFICANDO LA LOCALIZACIÓN DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:	
6.5	CALENDARIO	
	FECHA PREVISTA PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS	
	INICIO: / /	FINAL: / /
6.6	ACTUACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
6.7	DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS GASTOS A REALIZAR: PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD CON DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DE GASTOS:	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
	IMPORTE TOTAL:	

M616200



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
7.1	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA EMPRESA		
Acrónimo de la empresa:			
Página web de la empresa:			
Fecha de constitución de la empresa o alta en el censo de empresarios individuales:			
¿Ha modificado su forma jurídica en los últimos 3 años antes de la fecha de solicitud de la ayuda? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, indicar el anterior nombre o razón social:			
Actividades de la empresa. Incluir todos los códigos CNAE09 a 3 dígitos en los que esté dado de alta la empresa			
Actividad principal de la empresa: (CNAE09 A 3 dígitos)			
Volumen de negocios anual de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:			
N.º. medio de trabajadores de la empresa, referido a la fecha del último cierre de cuentas realizado:			
Ejercicio de cuentas anuales al que hacen referencia los datos facilitados:			
¿Cuenta con establecimiento operativo en Andalucía en el momento de la solicitud?			
<input type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> SÍ			
DOMICILIO:			
FECHA DE APERTURA:	ACTIVIDAD PRINCIPAL:	EPÍGRAFE IAE:	CÓDIGO CNAE:
7.2 INFORMACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE PYME DE LA EMPRESA SEGÚN LA RECOMENDACIÓN 2003/3617CE (Ver "Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme" elaborada por la Comisión Europea, pág 46 y ss)			
Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Empresa autónoma.	Tipo de empresa: (marcar una o varias de las opciones)		
<input type="checkbox"/> Empresa asociada.	(En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que documentará en la fase II)		
<input type="checkbox"/> Empresa vinculada.			
Datos para determinar la categoría de la empresa (artículo 6 de la Recomendación 2003/361/CE)			
Período de referencia: (*)			
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:	Balance General:	
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.			
Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (pyme o gran empresa): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (En estos dos casos, los datos para determinar la categoría de la empresa será la suma de la información de todas las empresas y que se documentará en la fase II).			
Datos para determinar la categoría de la empresa referidos al penúltimo ejercicio			
Período de referencia: (*)			
Personal. Efectivos: (UTA)	Volumen de negocios:	Balance General:	

002019W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7.3	CRITERIOS DE VALORACIÓN
A. Adecuación al objeto de la convocatoria, hasta 30 puntos.	
- Se valorará:	
1.- El tamaño de la empresa que solicita la ayuda, hasta 10 puntos:	
a) Empresas con hasta 10 personas trabajadoras en plantilla: 10 puntos	
b) Empresas con hasta 30 personas trabajadoras en plantilla: 8 puntos	
c) Empresas con más de 30 personas trabajadoras en plantilla: 6 puntos	
Puntuación:	
2 - El alcance o impacto del evento, hasta 10 puntos:	
a) Contribución del proyecto a la difusión del patrimonio cultural de nuestra comunidad: 10 puntos	
b) Incidencia del proyecto en la promoción del sector: 5 puntos	
(Estos apartados no son acumulables entre sí)	
Puntuación:	
3 - La capacidad del proyecto para la generación o promoción de redes profesionales y comerciales, alianzas y vínculos con otras entidades: 10 puntos	
Puntuación:	
PUNTUACIÓN CRITERIO A:	
B) Valoración de la experiencia de la entidad en proyectos similares anteriores, hasta 30 puntos	
1. Empresas que en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, hayan tenido presencia en los principales mercados culturales, con fines de su promoción, networking y comercialización, así como eventos que promuevan la generación de redes profesionales y comerciales, alianzas, intercambio de experiencias y comercialización de la producción y los servicios ofertados por el sector cultural y creativo, hasta un máximo de 10 puntos	
a) con proyección internacional: 10 puntos	
b) con proyección nacional: 5 puntos	
Puntuación:	
2. Empresas que en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, hayan participado en circuitos nacionales e internacionales, hasta un máximo de 10 puntos.	
a) circuitos del ámbito europeo: 10 puntos	
b) circuitos de ámbito internacional distinto al europeo: 5 puntos	
c) circuitos de ámbito nacional: 2 puntos	
Puntuación:	
3. Empresas que en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, hayan organizado algún evento. con un máximo de 10 puntos.	
a) con proyección internacional: 10 puntos	
b) con proyección nacional: 5 puntos	
Puntuación:	
PUNTUACIÓN CRITERIO B	

002919W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
C) Proyectos presentados por empresas cuya titularidad o representación la ostenten jóvenes menores de 35 años o mujeres: hasta 15 puntos.	
- para mujeres menores de 35 años: 15 puntos - para hombres menores de 35 años o mujeres de 35 años en adelante: 10 puntos	
Puntuación Criterio C:	
D) Por pertenecer el proyecto presentado a los ámbitos emergentes de animación, videojuegos, 3D, realidad virtual, Serious Games o Videomapping: 10 puntos:	
Puntuación Criterio D:	
E) Por el desarrollo de acciones que pongan de manifiesto un compromiso claro en materia de igualdad de género, 10 puntos: Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar avances en materia de igualdad de género, mediante la aportación de documentación acreditativa o justificativa de sus compromisos claros en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, estructura equilibrada del equipo directivo, titularidad o representación de la empresa ostentada por una mujer); o bien con la aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.	
Puntuación Criterio E:	
F) Por la implantación en la entidad de acciones para la integración de personas con discapacidad: 3 puntos. Se entiende que se llevan a cabo actuaciones para la integración de personas con discapacidad cuando la entidad pueda acreditar avances, mediante la aportación de documentación acreditativa o justificativa de sus compromisos claros en esta materia o cuando en el proyecto se prevean actuaciones que supongan una mejora clara y directa en la supresión o atenuación de las barreras que limitan a las personas con algún tipo de discapacidad, permitiendo que los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.	
Puntuación Criterio F:	
G) Por el compromiso medioambiental de la entidad: 2 puntos. Se valorarán las acciones que pretendan conseguir mejoras en materia de sostenibilidad medioambiental.	
Puntuación Criterio G:	
Puntuación Total:	

00219W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO (CONSEJERÍA DE CULTURA)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, cuya dirección es calle Levies, 17 (41004 – Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002619W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA AL ÁMBITO DIGITAL, A TRAVÉS DE ACTUACIONES QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD O LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. Acreditación de la personalidad.	
Cuando se trate de persona física:	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
<input type="checkbox"/>	Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
Cuando se trate de persona jurídica:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación Fiscal (NIF), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.
2. Acreditación de la representación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
3. Acreditación de la antigüedad del establecimiento:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de actividades económicas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Licencia Municipal de Apertura.
4. Acreditación de la actividad principal del establecimiento y su correspondiente código CNAE:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La actividad principal del establecimiento y su correspondiente código CNAE, se acreditará con la aportación del "Certificado de vida laboral de empresa" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, mediante la declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)".
<input type="checkbox"/>	Última declaración del IRPF (si el solicitante es persona física) o del Impuesto de Sociedades (si el solicitante es persona jurídica) que se posea el último día del plazo para la presentación de solicitudes).
5. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria:	
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).
6. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas:	
<input type="checkbox"/>	Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.
7. Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen:	
7.1. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del grupo I:	
<input type="checkbox"/>	Proyecto detallado para el que se solicita la ayuda, en el que se justifique, en su caso, su carácter innovador, con indicación de los objetivos que se pretenden alcanzar, presupuesto desglosado, plan de trabajo con cronograma de actividades y estimación del plazo de inicio y finalización del mismo. El proyecto ha de reflejar de forma clara los criterios que se valorarán conforme al apartado 12a) Grupo I.

002818/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
<input type="checkbox"/> Liquidación del impuesto de Sociedades del ejercicio anterior. Para acreditar el volumen de negocio, salvo que se haya aportado para acreditar el punto 6.			
7.2. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del grupo II:			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del tamaño de la empresa.			
<input type="checkbox"/> Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los trabajadores contratados o con el empleo mantenido, que comprenda el periodo de los últimos 24 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las medidas adoptadas para la consecución de la igualdad de género.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de el proyecto presentado por empresas cuya titularidad o representación la ostenten mujeres o jóvenes menores de 35 años.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las medidas adoptadas en relación a su compromiso medioambiental.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de las acciones implantadas para la integración de las personas con discapacidad.			
8. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, por encima del límite máximo de 200.000 euros.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002818/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO (CONSEJERÍA DE CULTURA)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 - Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002818/A01W

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE APOYO A LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, PARA EL FOMENTO DE SU COMPETITIVIDAD, MODERNIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. (Código procedimiento: 15270)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE LAS MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS, CON EL FIN DE FOMENTAR SU COMPETITIVIDAD Y MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU INTERNACIONALIZACIÓN.



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							

3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:							
.....							
.....							
.....							



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

 OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

 Otra/s (especificar) :

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad:

Cuando se trate de persona física:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
- Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

Cuando se trate de persona jurídica:

- Tarjeta de identificación Fiscal (NIF), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.
- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.

2. Acreditación de la representación:

- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor.

3. Acreditación de la antigüedad del establecimiento:

- Certificado de actividades económicas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Copia de la Licencia Municipal de Apertura.

4. Acreditación de la actividad principal del establecimiento y su correspondiente código CNAE:

- Certificado de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La actividad principal del establecimiento y su correspondiente código CNAE, se acreditará con la aportación del "Certificado de vida laboral de empresa" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y para el caso de personas autónomas, mediante la declaración de obligados tributarios (modelo 036/037)"
- Última declaración del IRPF (si el solicitante es persona física) o del Impuesto de Sociedades (si el solicitante es persona jurídica) que se posea el último día del plazo para la presentación de solicitudes).

5. Acreditación titularidad de la cuenta bancaria.

- Certificado bancario o documento acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).

6. Acreditación de que la empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas:

- Que posee menos de 250 trabajadores, se podrá acreditar con el informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
- Que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o que el balance general anual no excede 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el caso de personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, para el caso de personas jurídicas.

7. Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen:**7.1. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado A:**

- Documentación acreditativa del tamaño de la empresa.
- Memoria acreditativa del alcance o impacto del evento.

002919/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
<input type="checkbox"/> Memoria acreditativa de la capacidad del proyecto para la generación o promoción de redes profesionales y comerciales, alianzas y vínculos con otras entidades.			
7.2. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado B:			
<input type="checkbox"/> Documentación que, de manera indubitada, permita valorar la experiencia de la entidad en proyectos similares anteriores.			
7.3. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado C:			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la titularidad de la empresa.			
7.4. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado D:			
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado para el que se solicita la ayuda.			
7.5. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado E:			
<input type="checkbox"/> Documentación que, de manera fehaciente, permita la comprobación de los compromisos en materia de igualdad de género.			
7.6. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado F:			
<input type="checkbox"/> Documentación que, de manera fehaciente, permita la comprobar la implantación de acciones para la integración de las personas con discapacidad.			
7.7. Documentación acreditativa de los criterios de baremación del apartado G:			
<input type="checkbox"/> Documentación que, de manera fehaciente, permita la comprobación del compromiso medioambiental.			
8. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa, incluyendo la ayuda solicitada, no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, por encima del límite máximo de 200.000 euros			
9. <input type="checkbox"/> Proyecto detallado para el que se solicita la ayuda, que refleje de forma clara los criterios que se valoran en el apartado 12.a), que incluya:			
<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos que se pretenden alcanzar. - Presupuesto, plan de trabajo y estimación del plazo de inicio y finalización del mismo. - En su caso, documento acreditativo de la participación en el evento para el que se efectúa la ayuda, acompañado de una memoria explicativa de dicho evento comercial o circuito y describa el carácter y la finalidad de la edición en la que se quiere participar. - En su caso, proyecto explicativo de las necesidades y gastos a cubrir para la participación de empresas, actores, actrices y agentes andaluces en eventos comerciales nacionales o en el extranjero y/o para la circulación y comercialización de obras y productos culturales y creativos andaluces. - Proyecto de necesidades y desarrollo organizativo y promocional del evento comercial cultural. 			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

002919/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO (CONSEJERÍA DE CULTURA)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	7	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, cuya dirección es calle Levías, 17 (41004 - Sevilla).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas andaluzas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002919/A01W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

BDNS (Identif.): 425096 y 425097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en el ámbito de la Consejería de Cultura, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, para el ejercicio 2018.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria será de 2.738.277 €, que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

- Línea 1: Ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos:

1800170000 G/45H/77403/00 A1221082R0 2018000367.

Ejercicio 2018: 1.378.707,75 euros.

Ejercicio 2019: 459.569,25 euros.

- Línea 2: Ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización:

1800170000 G/45H/47403/00 A1343066R0.

Ejercicio 2018: 675.000,00 euros.

Ejercicio 2019: 225.000,00 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), ya sean individuales o sociedades, según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, establecidas en cualquier estado de la Unión Europea, que presten servicios culturales y creativos como actividad principal, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ejercer su actividad en Andalucía, con una antigüedad, al menos, de seis meses ininterrumpidos a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

2. Contar con establecimiento operativo en Andalucía, en el momento del pago de la subvención.

3. No estar en crisis ni pertenecer a sectores no subvencionables de acuerdo con la normativa europea de aplicación.

Tercero. Objeto.

La finalidad de las ayudas se articulan en torno a dos líneas de proyectos:

- Línea 1: ayudas a la introducción de nuevas tecnologías, dirigidas a la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las pymes al ámbito digital, a través de actuaciones que mejoren su competitividad y productividad o la interrelación con otros sectores económicos.

- Línea 2: ayudas para la promoción y comercialización, nacional e internacional, de las pymes culturales y creativas, con el fin de fomentar su competitividad y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, mediante actuaciones dirigidas a fomentar su internacionalización.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA número 203, de 19 de octubre de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será el indicado en el apartado 5 de los correspondientes cuadro resumen:

- Línea 1: 80.000 €.
- Línea 2: 40.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14.00 horas del día en que finalice dicho plazo.

Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos.

El plazo de ejecución de los proyectos se establecerá, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) de los Cuadros resumen de la Orden reguladora, en la resolución de concesión, no pudiendo ser superior a diez meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Octavo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía (A1.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de diciembre de 2018.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2002 CUERPO SUP.FACULT.ING.AGRONOMIA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017)
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
23792516M AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	RODRIGUEZ	GUTIERREZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	FERNANDO DEFINITIVO	11594210 GRANADA /BAZA	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	137,0000	1
28911790Q AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	ACEBEDO	VAZ D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM	MARTIN MIGUEL DEFINITIVO	2342310 ALMERIA /ALMERIA	SV. DESARROLLO PESQUERO D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL	129,6000	2
28604809P AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	RUIZ DE CASTRO	CACERES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SERGIO DEFINITIVO	6660610 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	128,4000	3
13299190S AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SAENZ DE LA FUENTE	ZARATE D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR MAL	RAFAEL DEFINITIVO	7045210 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL MA	121,4000	4
21981769W AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	CASADO	RAMIREZ AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	ELENA NICOLASA DEFINITIVO	11594410 GRANADA /GUADIX	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX	115,2000	5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Junta de Andalucía (A2.2006).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de diciembre de 2018.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : AZ.2006 T-Gº M. INGENIERO TECNICO FORESTAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 94 DE 19 DE MAYO DE 2017) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
34837032J MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	LOZANO	RUBIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR	ANGEL JOSE DEFINITIVO	2541910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR.	142,0000	1
27497427F MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	VILLANUEVA	GONZALEZ GRANO DE ORO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	3300310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL	123,0000	2
75752274A MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	GOMEZ	ANTOLIN D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA	ISABEL DEFINITIVO	3300710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA	122,8000	3
77589466R MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	MACARRO	CARBALLAR D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	SANTIAGO DEFINITIVO	2649210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	117,8000	4
44218060P MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	GARCIA	AMBROSIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU	MANUELA DEFINITIVO	2543310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU	114,0000	5
75097210W MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	MAYENCO	FERNANDEZ D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA	EVA DEFINITIVO	2501310 JAEN /CAZORLA	MONITOR CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL	109,6000	6



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (A1.2001).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de mayo de 2017 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base séptima de la Resolución de 12 de mayo de 2017. No obstante lo anterior, dado que no existen nuevos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no procede en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 de la base séptima de la Resolución de 12 de mayo de 2017, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la elaboración de una relación complementaria de aprobados.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 10 de diciembre de 2018.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2001 CUERPO SUP.FACULTATIVO ARQUITECTURA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE MAYO DE 2017 (BOJA Nº 93 DE 18 DE MAYO DE 2017) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
45652058W FOMENTO Y VIVIENDA	VELASCO	MESA S.G. VIVIENDA	ARACELI DEFINITIVO	12642310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR S.G. VIVIENDA	150,4000	1
28740472V TURISMO Y DEPORTE	GIRON	GARCIA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	JOSE JAVIER DEFINITIVO	2758910 SEVILLA /SEVILLA	SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE	141,2000	2
29053169Y MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	AGUILERA	GOMEZ D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE	GEMA PATRICIA DEFINITIVO	277210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE	100,6000	3

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE: OLMO ESCRIBANO, RAFAEL
DNI: 75701786-T

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña María Mercedes Amor Pinilla y a otros.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de septiembre de 2018 (BOE de 28 de septiembre de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Mercedes Amor Pinilla en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 020TUN18).

Doña Mercedes del Pilar Fernández Alonso en el Área de Conocimiento de Sociología adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (plaza 055TUN18).

Doña Encarnación Blanco Reina en el Área de Conocimiento de Farmacología adscrita al Departamento de Farmacología y Pediatría (plaza 012TUN18).

Don Antonio Díaz Ramos en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (plaza 031TUN18).

Don Gabriel Jesús Luque Polo en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 063TUN18).

Doña Elisa Martín Montañez en el Área de Conocimiento de Farmacología adscrita al Departamento de Farmacología y Pediatría (plaza 013TUN18).

Doña María Jesús Ruiz Muñoz en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad (plaza 040TUN18).

Doña María Belén Bahía Almansa en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Filosofía del Derecho (plaza 010TUN18).

Doña Milagros León Vegas en el Área de Conocimiento de Historia Moderna adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea (plaza 008TUN18).

Doña María del Pilar López Mora en el Área de Conocimiento de Lengua Española adscrita al Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (plaza 032TUN18).

Doña Diana Esteba Ramos en el Área de Conocimiento de Lengua Española adscrita al Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (plaza 028TUN18).

Málaga, 20 de noviembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2018, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2018, y que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se ofertan se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta

resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de noviembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2018**

I. Personal Funcionario		
Subgrupo	Escala	Núm. de plazas
C2	Escala Auxiliar Técnica	3
C2	Escala Auxiliar Administrativa	4
A2	Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas	1
A2	Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática	3
C1	Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia e Investigación	1

II. Personal Laboral		
Grupo	Categoría Profesional	Núm. de plazas
IV	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1(*)

(*) Plaza correspondiente al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 25 de septiembre de 2018 de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de concurso-oposición libre (BOE núm. 244, de 9 de octubre de 2018).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958244346, y en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a este proceso selectivo que figuran como anexo II a esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión en las listas de personas admitidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Se convoca a todos las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio, el día 20 de enero de 2019, a las 10:00 horas en en el Campus de Cartuja. Con la suficiente antelación se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, la distribución de opositores por aulas.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta Resolución, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 25 de septiembre de 2018.

Granada, 26 de noviembre de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

TITULARES

Presidenta: Doña Celia María García Fernández, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.^a del Carmen Molina Liñán, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Don Mario Martínez Escoriza, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Don Alejandro Castillo López, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Beatriz Molina Lorca, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente: Don Juan Chacón Almeda, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M.^a del Pilar Morales Villena, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Don Manuel Molina Cámara, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Salvador Santiago Plaza Alarcón, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco Manuel Molina Muñoz, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

ANEXO II

CUPO GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
76652057	ABRIL ÁLVAREZ, MERCEDES	7
24200922	ÁGUILA GARCÍA, ANA	7
44057982	ALBA GARCÍA, MARÍA	5
78561623	ALBERTO DOMÍNGUEZ, LOURDES MARIA	3
53599389	ALCALÁ VALENZUELA, CARMEN	7
77804039	ALCARAZ ALBERTO, JESÚS	4,5
24275583	ALFÉREZ ÁLVAREZ, MARÍA CHANTAL	7
75144404	ÁLVAREZ GARCÍA, NOELIA	7, 5, 4
43799560	ÁLVAREZ SUÁREZ, MARÍA JOSÉ	7
53594379	ÁLVAREZ VERGARA, MANUEL JESÚS	4
50707960	ÁLVAREZ VILLOSLADA, JOSÉ MANUEL	5
44266273	ANAYA CÁCERES, PATRICIA	6
75156104	ANDÚJAR RODRÍGUEZ, SARA	6
47990490	ANTÓN CABRERA, ALBA	7
14629890	ATERO MATA, EVA MARÍA	7
14633203	AVILÉS GÓMEZ, CRISTINA	7
74685892	BAENA FERNÁNDEZ, ALBERTO ANTONIO	6
24263189	BAILÓN ORTÍZ, ENCARNACIÓN	7,2
76440237	BALDERAS INFANTES, CARMEN	3
26217173	BARBA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	7
24266048	BARRACHINA LÓPEZ, M ^a . ARANZAZU	6
45081259	BARREIRO HITA, ROSA MARÍA	2

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
75156747	BARRERA SÁEZ,NATALIA	7
05207814	BARRIOS PEDROSA,BERTA PATRICIA	4,5
74648554	BARROS PEINADO,MARÍA ISABEL	7
30795923	BARROSO CAMPOS,GEMA DE FATIMA	2
74658348	BEDMAR VICO,VANESSA	7,4
75255715	BERBEL AGUILERA,MODESTO	4
76424439	CABRERIZO CASCALES,ESTELA	1
26050147	CALVO ALBA,MARÍA DE LOS ANGELES	7
26821160	CAMPAÑA REINA,DANIEL	5
74681414	CAMPOS CARMONA,SERGIO	7
71217249	CAMPOS SÁNCHEZ,JOSÉ ÁNGEL	4
74717030	CAMPOY GARCÍA,ELISABETH	6
76667913	CANO RUÍZ,MARÍA JOSÉ	4,5
77967756	CAPONIO GUERRA,MARÍA ANTONIA	5
44260652	CAPPA DÍAZ,ANTONIO CARLOS	5
20079901	CAPPA MEGÍAS,RICARDO	5
47510282	CARMONA ESTÉVEZ,CRISTINA	6
32073201	CARO JORGE,FRANCISCO JOSÉ	7
25590466	CARRASCO CAMPOS,RAQUEL	7
74682707	CARRETERO MÁRQUEZ,INMACULADA ADORACIÓN	5
76668257	CARRICONDO TORREGROSA,ANA	7
23263691	CASANOVA GARRE,ENCARNACIÓN	2,7
76634159	CASAS MUÑOZ,JUAN FRANCISCO	9
80154403	CASTILLO CAÑAS,MARÍA DOLORES	4
05928558	CASTILLO LÓPEZ,CRISTINA	6
48819990	CASTRO CLAVIJO,JAVIER MARÍA	5
26033358	CASTRO JIMÉNEZ,ÁNGEL MANUEL	1
77350586	CASTRO MARTOS,ÁNGELA MARÍA	7
05468794	CASTRO PIEDRA,YOLANDA PATRICIA	3
75154022	CHACÓN FERNÁNDEZ,ESTEFANÍA	5
78853422	CHICO DÍAZ,LAURA	5
76423014	COBO PÉREZ,AMPARO	1
76654340	COLACIO MOYANO,ANA	4,5
74657852	CONTRERAS DEL MORAL,MARÍA INMACULADA	7
44291475	CONTRERAS PÉREZ,PATRICIA	3
75162690	CORDOBILLA MILLÁN,LUCÍA	7
72743339	CORRAL GARCÍA,ZAIRA DEL	7
75104161	CORRAL VENTEO,MARÍA FRANCISCA	7
15516764	CORTÉS CORTÉS,MARÍA	4
74651174	CUBERO SERRANO,MARÍA INMACULADA	6
44277514	CUESTA ASTORGA,MARÍA NIEVES	5
75485517	CUESTA CÁRDENAS,NOEMÍ	7
24198471	DÁVILA HUERTAS,EMELINA DE LA TRINIDAD	4
20856710	DE GRACIA LAGUNA,PAULA	4
26482196	DEL VALLE RUÍZ,CANDELARIA	6
44284722	DELGADO BUENO,JORGE	7
76668757	DELGADO HERNÁNDEZ,DAVID	1
74680846	DENGRÁ TRIGUERO,MARGARITA	6
74680847	DENGRÁ TRIGUERO,MARÍA ESTHER	5
74673588	DÍAZ RODRÍGUEZ,MIGUEL ÁNGEL	7
75130931	DIÉGUEZ GARCÍA-LIGERO,FRANCISCO	7
74667681	ELAMARY CALERO,TAMARA	7
24126160	ELARASSI ,HAKIMA	7

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
49849773	ESCARCENA MAS,ALICIA MARIELA	4
25159540	ESCRIBANO VALLÉS,ISABEL CLARA	5
70903072	ESCUDERO BALLONGUE,BEATRIZ MARÍA	2
75148262	ESPIGARES MARTOS,ALEJANDRO	4
14626900	ESPIGARES PORCEL,NOELIA	4
24214793	ESPIGARES REGALADO,MARÍA DE LAS NIEVES	7
24222032	ESTARLI GARCÍA,JUAN CARLOS	7
76911663	ESTÉVEZ ESTÉVEZ,CEFERINO RODRIGO	2
74941295	EXTREMERA GARCÍA,FRANCISCO JOSÉ	7
45598223	FÁBREGA CHACÓN,MARTA	7
44264847	FERNÁNDEZ AVILÉS,MARÍA LORENA	4,5
75140283	FERNÁNDEZ BACA,PABLO	2
74676980	FERNÁNDEZ BARRALES,BEATRIZ	5,9
24274788	FERNÁNDEZ CUESTA,MARÍA NOELIA	7
77142704	FERNÁNDEZ DE AMO MANZANO,NOEMÍ	6
44250520	FERNÁNDEZ DE MOYA JIMÉNEZ,JOSÉ MANUEL	6
44270673	FERNÁNDEZ DE MOYA JIMÉNEZ,RAFAEL	4
75725792	FERNÁNDEZ GARCÍA,ANTONIO	2
75162756	FERNÁNDEZ GARRIDO,ENRIQUE MIGUEL	7
77147934	FERNÁNDEZ GARRIDO,JOSÉ CARLOS	7
44297234	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,FRANCISCO JAVIER	7
75143459	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,GERARDO	5
20080511	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,FÁTIMA	2
75482923	FERNÁNDEZ HUERTAS,AMANDA	7
74739891	FERNÁNDEZ KRUIJER,ESTEFANÍA	4
28781448	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ,NATIVIDAD MANUELA	5,9
75139209	FERNÁNDEZ MOLES,RITA SOCORRO	7
26023756	FERNÁNDEZ OCAÑA,ROSINA	6
74743076	FERNÁNDEZ ORTÍZ,JOAQUÍN	7
74694520	FERNÁNDEZ OSORIO,MIRIAN TERESA	7
74716981	FERNÁNDEZ PÁRAMO,MARÍA DEL PILAR	7,5
75926322	FERNÁNDEZ ROLDÁN,NOELIA MARÍA	4
74678456	FERNÁNDEZ ROSALES,ESPERANZA	7
44292393	FERNÁNDEZ-MONTESINOS MELLADO,SONIA	7
23805215	FILOSA LÓPEZ,SILVIA CONSTANZA	7
78241894	FRANCISCO AGRA,SAMAR VIOLETA	8
75148869	FREIRE GUTIÉRREZ,JUAN IGNACIO	5
26043591	GALIANO GÓMEZ,CATALINA	4
75953517	GALLARDO ÁLVAREZ,JOSÉ ÁNGEL	7
05423896	GALLEGO AGUADO,IRENE	5
76629893	GALMES RAMOS,FÁTIMA	7
24170917	GAMARRA MARÍN,FRANCISCO MANUEL	6
71635635	GARCÍA CALVO,CARLOS JAVIER	7
77136132	GARCÍA CAÑAVATE,CONCEPCIÓN	7
77136131	GARCÍA CAÑAVATE,MARÍA	7
74687303	GARCÍA CASANOVA,MARÍA CARIDAD	6
74647499	GARCÍA DÍAZ,ISABEL	7
25662565	GARCÍA DÍAZ,TERESA	5
24188416	GARCÍA FLORES,ARTURO MANUEL	7,4
52549928	GARCÍA GARRIDO,MARÍA ÁNGELES	5
74739736	GARCÍA JACOBS,ROCÍO CARMEN	4,5
44277407	GARCÍA MESA,MARÍA CARMEN	7
74673890	GARCÍA PÉREZ,RAÚL	6

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
43186478	GARCÍA PONS, YOLANDA	7
76421815	GARCÍA PORTILLO, JUAN ANTONIO	5
20078012	GARCÍA PUERTA, VANESA	5
76653118	GARCÍA ROBLDILLO, ALBERTO	3
09202464	GARCÍA SIERRA, ANTONIO	6
45586349	GARCÍA VAQUERO, SUSANA	6
76669583	GARCÍA VILLEGAS, MARÍA DEL CARMEN	4
77368434	GARRIDO CHICA, BEATRIZ	4
44263469	GARZÓN MORCILLO, MONTSERRAT	4
75572169	GATTO GARCÍA, PATRICK	7
52662907	GIL PÉREZ, CAROLINA	2
30529435	GINER MARTÍNEZ, ÁNGELES	5
47335150	GIRÁLDEZ MARTOS, LAURA	7,2
50610672	GÓMEZ LUCENA, LORENA	5
14631097	GÓMEZ MESA, TERESA	5
76141932	GONZÁLEZ ARIAS, ÁNGEL	7,2
49091139	GONZÁLEZ BEJARANO, ANA BELÉN	4
26223694	GONZÁLEZ CÁMARA, JUANA	7,2
75139022	GONZÁLEZ GARCÍA, CRISTINA PILAR	4
26217092	GONZÁLEZ JURADO, ANTONIO	5,3
74665785	GONZÁLEZ LAREDO, MIGUEL	7
74726783	GONZÁLEZ ZÚÑIGA, EVA	6
44278309	GORDO ROJAS, SILVIA MARÍA	4,5
52415689	GORJON NOTARIO, MARÍA VICTORIA	3
77357450	GRANADINO TÉLLEZ, MARÍA DEL CARMEN	4
14626273	GUERRERO FERNÁNDEZ, BERTA DOLORES	7
44784877	GUILLÉN BUESO, MANUEL	4,5
76421514	GUIOTE OROZCO, ANA ESTHER	4,5
75925867	GUTIÉRREZ ESTURILLO, LAURA	7
76628597	GUTIÉRREZ MERLO, MARÍA TERESA	6
15472702	HARO COLLADO, YESICA	3
171164351	HELENE ANNE, CLEMENT	8
74682391	HERMOSO MARTÍN, MARÍA CARMEN	4,5
07979787	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ÁNGELA	2
48424912	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LAURA	7
74219532	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA LOURDES	6
G23838263	HERRERA RIVERO, JOSÉ LUIS	10
80082084	HERRERA VALENCIA, CONCEPCIÓN	5
06257100	HERVÁS CASERO, FÁTIMA	5
20620832	HIDALGO ÁGUILA, ALBA	4
75482665	HIDALGO MARTÍNEZ, GLORIA	7
74675076	HIDALGO MESA, NURIA	5
52558260	HIGUERAS GARCÍA, LUÍS	6
75165136	HIGUERAS PEREGRINA, CARLOS	5
74680314	HITOS CARRILLO, VANESSA	6
74724343	HOCES-MORAL BOLÍVAR, BÁRBARA	7
24199147	HUERTAS DE LA CÁMARA, MARÍA INÉS	7
75166047	HUETE SÁNCHEZ, ANA ISABEL	7
46069334	HURTADO BARROSO, PILAR	6
12331305	HUSILLOS RODRÍGUEZ, NURIA	4
74652942	IGLESIAS CASTILLO, ROSA ANA	5,3
74721263	ILLESCAS CABRERA, MARÍA LUISA	4
74679081	INIESTA FERNÁNDEZ, JOSEFINA	6

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
49856831	JIJON MONTENEGRO, JOHANA MARIBEL	2
70579776	JIMÉNEZ DE LOS GALANES POZUELO, EVA MARÍA	7,2
24259346	JIMÉNEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	4
27486081	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	4
74630770	JIMÉNEZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	7
74672421	JIMÉNEZ MEDINA, JULIA MARÍA	2
26019941	JIMÉNEZ ORTEGA, MARÍA JOSÉ	7,2
54099525	KRAYEM GARCÍA, MARSEL	4
X8315372	LAMRABET, ISSAM	10
76669489	LARA GARRIDO, ADRIAN SALVADOR	4
24269007	LEITES CRUZ, GLORIA LIDIA	5
48982408	LEIVA BASCÓN, SERGIO	7
77324822	LIÉBANAS PAULANO, RAQUEL	6
79028291	LINARES VALMISA, ISABEL	3
75152631	LINDE LÓPEZ, BEATRIZ MARÍA	7
75121408	LÓPEZ ADÁN, MARÍA TERESA	4
77561296	LÓPEZ FERNÁNDEZ, INMACULADA	4,5
20101299	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO	4
75154574	LÓPEZ LÓPEZ, FRANCISCO	4,5
44267768	LÓPEZ MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	5,4
74734026	LÓPEZ PRADOS, MARÍA	7
14274862	LÓPEZ ROSÚA, VANESSA	7
49094289	LÓPEZ SANTOS, DAVID	4
44273052	LÓPEZ TORRALBA, MARÍA JOSÉ	7
28817361	LUNA GARRIDO, ALEJANDRO	5,4
30987887	LUQUE RUÍZ, ENRIQUE	4
75136048	MALDONADO GRANADOS, GLORIA	2
75483914	MALDONADO GUTIÉRREZ, SAMUEL	7
77591193	MALDONADO LÓPEZ, BELÉN	5
75562539	MARTÍN RÍOS, CRISTINA	6
74647706	MÁRQUEZ PALOMINO, MANUEL	7
75150746	MARTÍN CABRERIZO, ELENA ISABEL	7
24217705	MARTÍN GARCÍA, LEONOR	7
05929356	MARTÍN GARCÍA, MARÍA ROCÍO	5
75162706	MARTÍN GONZÁLEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	3
45107680	MARTÍN GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ	7
23807405	MARTÍN JIMÉNEZ, ANTONIO MANUEL	7,2
74646329	MARTÍN LEÓN, CRISTINA	7
74733469	MARTÍN LÓPEZ, SAMUEL	6
46466552	MARTÍN MOLINA, MIRIAM	7,2
31863622	MARTÍN RAMÍREZ, IVANA	5
75570276	MARTÍN RAMOS, JOSÉ MANUEL	7
70814749	MARTÍN ROBLEDO, MARÍA JESÚS	6
75168885	MARTÍN RODRÍGUEZ, ÁNGELA	4,5
74742318	MARTÍN TIRADO, CELIA	5
74664961	MARTÍNEZ BERMEJO, DAVID	6
45869545	MARTÍNEZ BONACHERA, MARÍA DEL CARMEN	7
44772735	MARTÍNEZ GALLEGU, PABLO	7, 5, 4
77150441	MARTÍNEZ MARTÍN, ALICIA	2
75242513	MARTÍNEZ MARTÍN, JOSE BERNARDO	5
75155206	MARTÍNEZ MORALES, MIGUEL ÁNGEL	5
77149176	MARTÍNEZ PADILLA, JOSÉ LUIS	8
76627439	MARTÍNEZ PALMA, ANTONIO FRANCISCO	4,5

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
24201505	MARTÍNEZ PITA,ALBERTO	5
24210178	MARTÍNEZ PITA,JAVIER	5,4
52522439	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Mª ANSUNCION	6
75070367	MARTÍNEZ SEVILLA,INMACULADA CONCEPCIÓN	7
14625659	MASEGOSA COBOS,CARMEN MARÍA	5
30960883	MATA FERNÁNDEZ,ANA	5
74691856	MEDINA ANEAS,BEATRIZ OLIMPIA	5
20079939	MEDINA ÁVILA,ALEJANDRO	5
20079938	MEDINA ÁVILA,PATRICIA	5,7
20100026	MEGÍAS CARMONA,PAULA	7
20100025	MEGÍAS CARMONA,SUSANA	7
77327547	MENGÍBAR RAMOS,RICARDO	7
76654242	MERINO CHAVES,INMACULADA	7
44216837	MINCHON LÓPEZ,MARÍA TERESA	2
24200044	MINGORANCE SÁNCHEZ,ESPERANZA	2
77136627	MIRA GARCÍA,JUAN IGNACIO	7
45282154	MOH GARCÍA,LAYLA	7
74668240	MOLINA LÓPEZ,MARÍA BELÉN	7
74691242	MOLINA PRADOS,MARÍA ROSARIO	5
76652194	MOLINA SÁNCHEZ,ESTELA	7
26197163	MOLINA VALCÁRCEL,JUAN	6
74632901	MONTES ALCALDE,MARÍA VICTORIA	4
26479454	MONTIJANO SERRANO,DOLORES	7
24258960	MORALES ÁVILA,FRANCISCO JAVIER	7,2
75724611	MORALES TORRES,ANA BELÉN	8
30957256	MORCILLO FERNÁNDEZ,GUADALUPE	4,5
14637161	MOREJON GÓMEZ,MARÍA DEL CARMEN	3
26501537	MORENO BELTRÁN,ANTONIA MARÍA	5
44268904	MORENO CARMONA,ÓSCAR	4
77188070	MORENO CARRASCO,RAQUEL	7
30792151	MORENO CASTEJÓN,MARÍA INMACULADA	1
29443867	MORENO DOMÍNGUEZ,CLARA ISABEL	4,5
45716322	MORENO GARCÍA,ALICIA	7
74668066	MORENO GARRIDO,MÓNICA	7
77337508	MORENO SILES,MARÍA DE LOS ÁNGELES	7
50616255	MORUNO ESPEJO,MARÍA ISABEL	3
44293204	MUÑOZ CANO,JUAN CARLOS	2
77167091	MUÑOZ MIRALLAS,DAMIÁN	2
76634248	MUÑOZ MIRALLAS,ESTEBAN MANUEL	6
14632234	MUÑOZ PARRILLA,LAURA MARTIRIO	4,5
14626156	MUÑOZ PARRILLA,MARÍA ISABEL	4,5
23809522	MUÑOZ SÁNCHEZ,ARMANDO SANTIAGO	3
24223359	MUÑOZ SEGURA,ANA MARÍA	2
74691771	NARANJO SÁNCHEZ,MARÍA BELÉN	5
74655373	NAVARRO CARVAJAL,JUAN DE DIOS	2
75102769	NAVARRO JIMÉNEZ,MARÍA ESPERANZA	5
45273837	NAVARRO PUERTAS,MARÍA JOSÉ	5
74643241	NAVARRO RODRÍGUEZ,LUCÍA	7
75161558	NIEVAS CALVO,SILVIA	6
24221286	NIEVAS SIERRA,MATILDE	5
77332813	OCAÑA CALAHORRO,IGNACIO	2
78152255	OLIVA JIMÉNEZ,ALEJANDRA	4
44268557	OLIVA JIMÉNEZ,SERGIO	4

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
75576052	OLIVA JIMÉNEZ, SERGIO	4
76656176	ORDÓÑEZ GARCÍA, JOAQUÍN JESÚS	3
75482745	ORTEGA ADAMÚZ, MARÍA ROCÍO	7
75163239	ORTEGA DE LA TORRE, JORGE	6
76667105	ORTEGA LÓPEZ, JUAN FELIPE	5
77358899	ORTEGA LÓPEZ, MARTA	6
75934046	ORTEGA LÓPEZ, SERGIO	5
44288420	ORTEGA RODRÍGUEZ, PAULA	5,7
76439726	ORTEGA RUBIO, CRISTIAN	4,5
77327169	OVALLE SÁNCHEZ, ABIGAIL BILA	2
24226629	PADILLA VÍLCHEZ, MARÍA CONCEPCION	2
75170690	PALMA GONZÁLEZ, LAURA	3
48508173	PARRA PARRA, JUAN FRANCISCO	5
23806268	PAVÓN CALLEJÓN, MARÍA JOSÉ	5
74672190	PEDRAZAS DOÑA, MARÍA LUISA	7, 6
24195420	PEDREGOSA COMINO, MARÍA JOSÉ	6
Y2916717	PELECCHIA , ANTONIO	6
75162314	PÉREZ ÁLVAREZ, JAVIER	7
75933916	PÉREZ ARÉVALO, CRISTINA	7
53081779	PÉREZ CANO, MARÍA JOSÉ	6
76589948	PÉREZ GUERRERO, CINTIA	6
75164556	PÉREZ LINARES, ZAYRA	5
23285582	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	7
44294085	PÉREZ MARTÍN, INMACULADA	7
34847727	PÉREZ MARTÍNEZ, JAVIER	3
24271578	PÉREZ MEGÍAS, MARÍA DEL PILAR	6
76149553	PÉREZ MONTES, ANABEL	4
53279827	PÉREZ OCAÑA, INMACULADA	7
24259347	PERTÍÑEZ SORIA, MARÍA ELIA	4,5
24249040	PICAZO GONZÁLEZ, MARÍA MATILDE	7,5
30998844	PINTOR LEÓN, ISABEL	5
24266889	PLATA CUESTA, JESÚS	4
26972140	POMBO GALÍ, ZAIDA ABIGAIL	5
44276349	PORCEL JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	7
36965668	PORCUNA VILLEGAS, CONCEPCIÓN	5
74736614	PRADOS FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	7
44773879	PRATS MARTÍNEZ, CRISTINA	2
74658846	PUERMA CASTILLO, MERCEDES	5,3
24206683	PUERTAS BUSTAMANTE, MARÍA YOLANDA	7
44295558	PUERTAS FERNÁNDEZ, RAÚL	7
53235669	PUJANTE PÉREZ, SILVIA	7
26033144	QUESADA GARRIDO, ANTONIA MARÍA	5
76438475	RAMÍREZ MORALES, NOEMÍ	4
74913833	REBOLA RAMÍREZ, CECILIA DE NAZARET	4
75929864	REINOSO MORÓN, DAVID	5,4
53224154	RICO PÉREZ, MARÍA NIEVES	7
75723338	RODRÍGUEZ CAYUELA, MARÍA ALEJANDRA	7,4,5
74641629	RODRÍGUEZ CONDE, INMACULADA	6
02542065	RODRÍGUEZ DUQUE, MARÍA ISABEL	6
15516753	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	7
75153270	RODRÍGUEZ GARRIDO, SONIA MARÍA	3
76653239	RODRÍGUEZ GÓMEZ, ALBERTO	8
75160744	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DAVID	4

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
74694486	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	2
26001006	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	3,5
75161420	RODRÍGUEZ JÓDAR, SANDRA	7
44292885	RODRÍGUEZ MARTOS, JOSÉ	4,5
75266348	RODRÍGUEZ MONTERO, PATRICIA	1
30229378	RODRÍGUEZ MORENO, DAVID	4,5
20076950	RODRÍGUEZ REYES, ÁLVARO	7, 5, 4
74650216	RODRÍGUEZ RUÍZ, PURIFICACIÓN	1
24272357	RODRÍGUEZ SOTO, ELIA	6
25335294	RODRÍGUEZ VEGAS, ALBERTO	7
24222094	RODRÍGUEZ-PASSOLAS SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	4,5
75149819	ROGER VICO, CARLOS	7,2
75130481	ROJAS HITTA, DIEGO	6
76668138	ROJAS MOLINO, MARÍA ISABEL	5,4
44255219	ROLDÁN GARCÍA, JOSÉ DARIO	7
52516801	ROMÁN MOLINA, ANTONIO	7
24257340	ROMÁN VACAS, ISABEL	6
74670213	ROMÁN VAQUERO, MARÍA NATIVIDAD	5
24221314	ROMERA JUÁREZ, MERCEDES	6
45281556	ROMERO ARZOLA, JOSÉ JAVIER	7
74687779	ROMERO GARCÍA, MANUEL LÁZARO	4,5
75107690	ROMERO GÓMEZ, EUGENIO	4
30226946	ROMERO HALCÓN, MANUEL ALEJANDRO	7
76652148	ROSALES BERMÚDEZ, MARCELINO	8
15473182	ROSILLO MOLINA, ARACELI	7
44297900	RUANO ÁLVAREZ, MÓNICA	6
74664840	RUÍZ DOMÍNGUEZ, MARÍA VANESA	5
26033922	RUÍZ ESPINOSA, MARÍA ENCARNACIÓN	7,2
76422496	RUÍZ GARRIDO, JOSÉ	7
39698558	RUÍZ JURADO, FRANCISCA	2
44299802	RUÍZ PUERTAS, GERARDO	7
44294028	RUÍZ RUÍZ, SONIA MARÍA	5
74668919	RUÍZ SOTO, JOSEFINA	7,4
44291298	RUÍZ VILLA, ALFREDO	4
75127257	SÁEZ CARRETERO, ALEJANDRO	5
74644474	SALDAÑA VEGA, BIENVENIDA	6
75160608	SALMERÓN CUENCA, ELISABETH	5
75577233	SÁNCHEZ BALDERAS, CINTIA MARÍA	7
25715228	SÁNCHEZ CARRASCO, MARÍA VICTORIA	2
75163787	SÁNCHEZ DÍAZ, LAURA	5
75160165	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	5,7
75165291	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ELENA	7
29054014	SÁNCHEZ GARRIDO, MARGARITA	3
75140164	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALICIA	4,5
74685545	SÁNCHEZ LAGOS, DAVID	4
74667945	SÁNCHEZ LIBRERO, ESTER	7
74667946	SÁNCHEZ LIBRERO, NURIA	7
76143828	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	7,2
75168289	SÁNCHEZ ROBLES, BEATRIZ	5
76737877	SCIgliOTTI CUCCHISI, MARÍA CELESTE	7
15472328	SERRANO GARCÍA, BEATRIZ	1
30243065	SERRANO MORENO, MARTA	5
26225410	SERRANO ROJAS, MARÍA EUGENIA	7

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
23266131	SOLER LÓPEZ, ANA FRANCISCA	4,5
23291841	SOLER REINA, MARÍA DOLORES	2
24234035	SOLIER MOLINA, ALICIA	3
50600636	SORIA ZAMBRANO, MICAELA	5
72754707	SPRUCE ESPARZA, ELIZABETH	6
75162764	TABOADA ARANDA, SUSANA ROCÍO	5
74691587	TOBALO PEDROSA, SERGIO	7
44253154	TOLEDO CASTRO, CELIA	9
45868138	TORRADO MORENO, MARINA	5
75171412	TORRECILLAS MOLINA, MARÍA DEL MAR	5
31661323	TORRES BARROSO, NURIA ISABEL	7,2
30965497	TORRES FERNÁNDEZ, ARIDNA MARÍA	5
25349619	TORRES MÁRQUEZ, ALBERTO	6
75104112	TORRES MARTÍNEZ, LUIS CARLOS	7, 4
47966418	TORRES VERDE, EMMA - ANA	7
74731565	TOURIÑO REMACHO, CARMEN	9,4
08110889	TRIGUEROS LLORENTE, ANA ISABEL	4,5
44257350	UBAGO LÓPEZ, JUAN	2
20225424	URBANO SERRANO, MARÍA DOLORES	4,5
24270804	VALENZUELA RUBIÑO, PATRICIA MARÍA	6
75166301	VALERO MOLINA, MANUEL	7
75167104	VALERO RUIZ, MARTA CONCEPCIÓN	7
75139976	VAO MORÓN, DAVID	5
75142647	VÁZQUEZ GARCÍA, PATRICIA	4,5
76420962	VEGA MANCILLA, MOISÉS	5,4
75721095	VEGA PIERRES, CARMEN	5
75170375	VERDEJO MARQUINA, RAQUEL	4,5
23036208	VERDÚ PÉREZ, MARÍA VICTORIA	7
52488830	VIDA JIMÉNEZ, ANTONIO MANUEL	2
44299651	VÍLCHEZ CALVENTE, M ^a JOSE	6
75161299	VÍLCHEZ MARTÍNEZ, LAURA	7
75133719	VÍLCHEZ RODRÍGUEZ, BLANCA	7
75143078	VILLALOBOS REVELLES, ENRIQUE	7
44276162	VILLALTA CUBERO, JESÚS	4
77140638	ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, SARA	5

CUPO DISCAPACIDAD

80141068	ARANDA ELÍAS, CRISTINA	11
24228591	CORREAL TRESCASTRO, FRANCISCA	9
24249032	HERRERA AVILÉS, FRANCISCO JAVIER	7
26013350	MARTÍNEZ PEREA, JESÚS MARÍA	11
74653974	MECA GARCÍA, JULIA	7
74689030	MEDINA FERNÁNDEZ, ALBA MARÍA	9
46749591	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, GEMMA	7
24297600	SEGOVIA JIMÉNEZ,	7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

FALTA FECHA DE NACIMIENTO	1
FALTA PAGO	2
NO FIGURAR COMO DEMANDANTE DE EMPLEO 1 MES ANTES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN BOE	3
FALTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y RECHAZO	4
NO ACREDITACIÓN DE LAS RENTAS	5
RENTAS SUPERIOR S.M.I.	6
FALTA TITULACIÓN	7
SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO	8
FALTA FIRMA EN LA SOLICITUD	9
NO CUMPLIR EL PUNTO 2.1 A) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	10
FALTA CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	11

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018, una vez publicada la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018, en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30 de mayo de 2018, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado,

conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad de Málaga.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 14 de noviembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 011CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada.

Perfil docente: Docencia en Ecuaciones Diferenciales I, Trabajo Fin de Grado, Actualización Científica en Matemáticas y Análisis Matemático Avanzado.

Perfil investigador: Investigación en Teoría de operadores, Espacios de funciones analíticas y Teoría de pesos.

Código de la plaza: 012CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Perfil docente: Docencia en Diseño con subsistemas analógicos.

Perfil investigador: Investigación en Gestión de energía en sistemas inalámbricos.

Código de la plaza: 013CUN18.


Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Arquitectura de Computadores.

Perfil docente: Docencia en Estructura de Computadores y Sistemas Operativos.

Perfil investigador: Investigación en Modelos de programación paralela para arquitecturas heterogéneas, Programación paralela y computación de altas prestaciones y Arquitecturas paralelas.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

- Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.
- Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)
- Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV. COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 011CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada.

Comisión Titular:

Presidente: D. Daniel Girela Álvarez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Antonio Jiménez Melado. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Luis Rodríguez Piazza. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Margarita Estévez Toranzo. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: Doña María del Carmen Cascante Canut. CU. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Martín Reyes. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Pedro Ortega Salvador. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Óscar Blasco de la Cruz. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña María Dolores Acosta Vigil. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: Doña María del Carmen Fernández Rosell. CU. Universidad de Valencia.

Código de la plaza: 012CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Jesús Sangrador García. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Elena Hernando Pérez. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don José Antonio Gázquez Parra. CU. Universidad de Almería.

Vocal 4: Doña Amalia Cristina Urdiales García. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Díaz Estrella. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Manuel Mazo Quintas. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Doña María Luisa López Vallejo. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Luis Miguel Bergasa Pascual. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 4: Don Gonzalo Joya Caparrós. CU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 013CUN18.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Arquitectura de Computadores.

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio López Zapata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Inmaculada García Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Francisco Tirado Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Ana Ripoll Aracil. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: Don Ramón Doallo Biempica. CU. Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

- Presidente: Don Óscar Plata González. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Nicolás Guil Mata. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: Don Julio Ortega Lopera. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: Don José María Llabería Griñó. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 4: Don José Manuel García Carrasco. CU. Universidad de Murcia.

ANEXO V. CURRÍCULUM VITAE**MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.**1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora:**

- 1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.
- 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
- 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.
- 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación:

- 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
- 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.C. Movilidad del profesorado:

- 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
- 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.**2. Actividad docente.****2.A. Dedicación docente:**

- 2.A.1 Puestos docentes ocupados
- 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
- 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
- 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

- 2.B. Calidad de la actividad docente:
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
- 2.C. Calidad de la formación docente:
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
- 3. Transferencia/actividad profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales:
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
- 4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral:
 - 4.A.1 Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.
 - 4.A.3. Tesis Doctoral.
 - 4.A.4. Otros títulos.
 - 4.A.5. Premios.
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral:
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Patín Carlos Haya», de Málaga, pasando a denominarse «El Osito Carlos». (PP. 2503/2018).

Visto el expediente promovido a instancia de doña María del Carmen Torres Casero, administradora única de «Boxi y La Bugarvilla, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patín Carlos Haya», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «Patín Carlos Haya», con código 29018145 y domicilio en C/ Gómez Ocaña, 14, de Málaga, pasando a denominarse «El Osito Carlos».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de noviembre de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo

horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente orden.

La presente orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar el funcionamiento de los equipos personales de protección individual (EPI), de respiración autónoma (ERA) y de protección ante riesgos nucleares, químicos y biológicos (NBQ), así como los colectivos, valorando tipologías y normas de seguridad para mantener y comprobar el funcionamiento de los medios materiales empleados en la intervención de riesgos de incendios y emergencias.

b) Analizar el funcionamiento los medios materiales, aplicando las técnicas adecuadas para el mantenimiento de equipos y vehículos, empleados en la prevención e intervención de riesgos de incendios y emergencias.

c) Analizar los elementos de la zona a vigilar que pueden aumentar el riesgo de incendio forestal, ubicando en los mapas la localización de los mismos e informando a los centros coordinadores, para realizar las actuaciones de vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.

d) Organizar y realizar el traslado por tierra o por medios aéreos del equipo de primera intervención a distintas localizaciones, valorando los riesgos de los intervinientes y las rutas de escape, para realizar las actuaciones de extinción incendios forestales.

e) Aplicar las técnicas de extinción y control del fuego en condiciones de seguridad, analizando las características del incendio y los combustibles, para realizar la intervención operativa en incendios forestales.

f) Aplicar técnicas y medios de extinción de incendios en presencia de electricidad, gas o sustancias peligrosas, analizando los componentes de las instalaciones de los edificios, para realizar la extinción de incendios urbanos.

g) Analizar las patologías más comunes de las estructuras de edificaciones y vías de tránsito, analizando las características constructivas que pueden ser afectadas por diversos incidentes, para realizar la Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

h) Aplicar técnicas y medios de mitigación, control y evacuación, valorando las repercusiones en las personas y el medio, para realizar la intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

i) Analizar las características de los sistemas de protección pasiva, activa de incendios y emergencias, analizando su repercusión en la seguridad de las personas y los bienes, a fin de realizar la inspección de establecimientos, eventos e instalaciones.

j) Aplicar las técnicas y medidas más adecuadas en atrapamientos en ascensores y espacios cerrados, en accidentes de tráfico, en altura, en medio acuático, en condiciones climatológicas adversas y enterramientos, entre otros, analizando los medios necesarios según el tipo de estrategia y las características del entorno, para realizar las actividades de salvamento y rescate de personas.

k) Aplicar técnicas y medidas de soporte vital básico en actuaciones de emergencia para realizar la atención sanitaria inicial.

l) Aplicar las técnicas de primeros auxilios psicológicos a supuestos afectados por una emergencia o catástrofe según las características de la crisis, para realizar el apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

m) Realizar la gestión de parques de bomberos, bases de salvamento y atención sanitaria, centros de defensa forestal, entre otros, analizando los procedimientos de formación, preparación y ejecución de ejercicios y simulacros, gestión de recursos y medios, para coordinar los equipos y unidades de emergencias y protección civil.

n) Aplicar técnicas de supervisión de los equipos de comunicaciones y las tareas de recepción y despacho de comunicaciones de emergencia, analizando los códigos y protocolos de comunicación de distintos servicios intervinientes en la emergencia, para coordinar equipos y unidades de emergencias y protección civil.

ñ) Realizar la asignación de personal formador sobre prevención de riesgos en actividades formativas, informativas y divulgativas, destinadas a colectivos ciudadanos y entidades públicas y privadas, analizando aptitudes del personal disponible, planes territoriales, especiales y específicos de protección civil y programas de autoprotección, para coordinar los equipos y unidades de emergencias y protección civil.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.

1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.

1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.

1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.

0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.

0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

b) Otros módulos profesionales:

1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.

1535. Formación y orientación laboral.

1536. Empresa e iniciativa emprendedora.

1537. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o, preferentemente, a la comunicación en la gestión y coordinación de emergencias, en lengua inglesa.

3. El Departamento de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Las horas de libre configuración dirigidas a implementar la formación relacionada con la comunicación en la gestión y coordinación de emergencias, en lengua inglesa, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales

de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 12.6, la disposición adicional quinta y en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.

Código: 0055

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los signos de compromiso vital relacionándolos con el estado del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los signos de compromiso vital.
- b) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- c) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- d) Se han descrito procedimientos para evaluar el nivel de consciencia del paciente.
- e) Se han tomado las constantes vitales.
- f) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en casos de hemorragias.

g) Se ha actuado con seguridad mostrando confianza en sí mismo.

h) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité internacional de Coordinación sobre Resucitación).

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los signos de la parada cardiorespiratoria.
- b) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica e instrumental en adulto, niño y lactante. (ILCOR).
- c) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
- e) Se ha aplicado el tratamiento postural adecuado ante paciente en situación de compromiso ventilatorio.

- f) Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
 - g) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática.
 - h) Se han aplicado medidas post-reanimación.
 - i) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de triaje.
- b) Se han explicado los objetivos del primer y segundo triaje.
- c) Se han explicado los diferentes métodos de triaje inicial clasificados según su fundamento operativo.
- d) Se han descrito los elementos para establecer un puesto de triaje.
- e) Se ha aplicado un método de triaje simple para hacer la primera clasificación de las víctimas.
- f) Se ha descrito la codificación y la estructura de las tarjetas de triaje.
- g) Se han descrito los métodos de identificación de las víctimas.
- h) Se ha priorizado la evacuación de las víctimas seleccionando el medio de transporte adecuado.

- i) Se han tomado decisiones con rapidez.
4. Clasifica las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas, relacionándolas con las principales lesiones según el tipo de suceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos terapéuticos generales en la medicina de catástrofe.
 - b) Se ha valorado la información para iniciar el proceso asistencial.
 - c) Se ha relacionado la información recibida con el procedimiento de intervención.
 - d) Se ha definido la cadena de supervivencia y se ha precisado la utilidad de cada uno de sus eslabones.
 - e) Se han explicado las acciones terapéuticas que se ejecutan en cada sector asistencial.
 - f) Se ha identificado el ámbito de intervención.
 - g) Se han descrito las principales lesiones según el tipo de catástrofe.
 - h) Se ha relacionado la naturaleza de la catástrofe con los mecanismos «lesionales».
- Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de los signos de compromiso vital:

- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
 - Fisiopatología del proceso respiratorio.
 - Fisiopatología de la circulación. Hemorragias severas.
 - Fisiopatología neurológica. Alteraciones del nivel de consciencia.
- Protocolos de exploración.
 - Proceso de valoración inicial ABC (Airway Breathing Circulation).
 - Toma de constantes vitales. Respiración, pulso, tensión arterial, temperatura.
 - Técnicas de Hemostasia.
 - Valoración del nivel de consciencia.
 - Actuación con seguridad mostrando confianza en sí mismo.

Aplicación de técnicas de soporte vital básico:

- Parada cardiorespiratoria
- Resucitación cardiopulmonar básica e instrumental en adulto, niño y lactante.
- Técnicas de soporte ventilatorio.
 - Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - Permeabilización de las vías aéreas con dispositivos orofaríngeos. Cánula guedel, bolsa y mascarilla, intubación endotraqueal.
 - Indicaciones del soporte ventilatorio.
 - Técnicas de apertura de la vía aérea. Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.

- Maniobra de Heimlich.
 - Posición lateral de seguridad (PLS).
 - Técnicas de soporte circulatorio.
 - Electrofisiología cardíaca básica. Trastornos del ritmo.
 - Indicaciones del soporte circulatorio.
 - Masaje cardíaco externo (MCE).
 - Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
 - Medidas post-reanimación.
 - Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- Clasificación de las víctimas:
- El triaje.
 - Concepto, características y objetivos.
 - 1.º y 2.º triaje.
 - Clasificación de métodos de triaje inicial según su fundamento operativo. Funcionales, lesionales y mixtos.
 - Elementos para establecer un puesto de triaje.
 - Valoración de las víctimas. Inspección, evaluación y decisión terapéutica.
 - Categorización de las víctimas por criterios de gravedad: primera, segunda, tercera, cuarta.
 - Tarjetas de triaje. Codificación y estructura.
 - Procedimiento de etiquetado (tagging).
 - Evacuación de los heridos según gravedad. Selección del transporte.
 - Conducta del equipo de triaje.
 - Toma de decisiones con rapidez.
 - Autoprotección.
 - Control de la presión ambiental.
- Clasificación de las acciones terapéuticas en la atención a múltiples víctimas:
- Objetivos terapéuticos generales en la medicina de catástrofe.
 - Urgencia y emergencia.
 - Sistema integral de Urgencias y Emergencias (SIE).
 - Plan andaluz de urgencias y emergencias (PAUE).
 - Decálogo prehospitalario.
 - Procedimiento de la intervención.
 - Fase de alarma: inicio del proceso asistencial. Toma y valoración de datos.
 - Cadena de supervivencia:
 - En el adulto. Llamar, reanimar, desfibrilar, tratar.
 - En el niño (menor de 8 años), prevenir, reanimar, llamar, tratar.
 - Acciones terapéuticas en los sectores asistenciales: áreas de rescate, socorro y base.
 - Objetivos terapéuticos.
 - Tipo de lesiones. Mecanismos lesionales según la naturaleza de la catástrofe.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Verificación de la existencia y del estado del material necesario.
- Ejecución del soporte vital básico.
- Cumplimiento de los protocolos normalizados de trabajo.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Atención a víctimas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Aplicar técnicas y medidas de soporte vital básico en actuaciones de emergencia para realizar la atención sanitaria inicial.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

g) Realizar la atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia, siguiendo protocolos establecidos.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de signos de compromiso vital.
- La aplicación de técnicas de soporte vital básico según el protocolo de actuación.
- La aplicación de criterios de clasificación relacionados con los recursos existentes y la gravedad y el pronóstico de las víctimas.
- La identificación de las principales lesiones que se puedan producir según el tipo de catástrofe.
- La detección de errores en la aplicación de técnicas de soporte vital básico.

Módulo profesional: Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

Código: 0058

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las disfunciones del comportamiento, analizando los principios básicos de psicología general.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido conceptos de Psicología y Personalidad.

b) Se han clasificado los distintos tipos de personalidad.

- c) Se han identificado las etapas en el desarrollo de la personalidad.
- d) Se han diferenciado las teorías sobre el desarrollo de la personalidad.
- e) Se han establecido los mecanismos de defensa de la personalidad.
- f) Se han analizado las circunstancias psicológicas causantes de la disfunción.
- g) Se han descrito las posibles alteraciones del comportamiento ante situaciones psicológicas especiales.

h) Se ha transmitido serenidad y empatía.

2. Aplica los primeros auxilios psicológicos a supuestos afectados por una emergencia o catástrofe, identificando y relacionando la técnica más apropiada a cada situación de crisis.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los comportamientos más comunes en los pacientes afectados por una emergencia o catástrofe.

b) Se han establecido las reacciones psicopatológicas más frecuentes en los pacientes.

c) Se ha relacionado la psicopatología mostrada con la atención psicológica que ha de recibir los pacientes.

d) Se han descrito los criterios en la aplicación de los primeros auxilios psicológicos.

e) Se han descrito los protocolos de actuación con las familias de los afectados.

f) Se han identificado las respuestas emocionales según los factores que actúen.

g) Se han analizado las distintas estrategias del control emocional.

h) Se han analizado las actuaciones de un equipo de apoyo psicosocial.

i) Se han empleado habilidades básicas para controlar situaciones de duelo de agresividad, de ansiedad, de angustias o emociones no deseadas.

j) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios psicológicos.

k) Se han identificado situaciones de emergencias psiquiátricas que conllevan problemas de agresividad.

3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado las técnicas de apoyo psicológicos al equipo de intervención.

b) Se han identificado los objetivos en el apoyo psicológico que recibe el equipo de intervención.

c) Se han explicado los fundamentos de las técnicas de apoyo psicológicos a los equipos de intervención.

d) Se han clasificado los factores de un cuadro de estrés, que pueden padecer los equipos de intervención.

e) Se ha descrito el síndrome de Burnout (Síndrome del quemado).

f) Se ha descrito el concepto de traumatización vicaria (Estrés post traumático en los equipos de intervención).

g) Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico.

4. Aplica técnicas de comunicación a lo largo de todo el proceso, empleando distintos tipos de lenguaje y escucha en diferentes escenarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado distintos elementos que intervienen en la teoría de la comunicación.

b) Se han establecido las diferencias entre los distintos canales comunicativos y los tipos de comunicación.

c) Se han seleccionado y reproducido las técnicas de escucha y de respuesta en la asistencia a un paciente en diferentes escenarios.

d) Se han descrito las connotaciones de la psicología del trabajo en equipo.

e) Se han definido los principios básicos de la comunicación sanitario paciente.

f) Se han aplicado las medidas de control que se necesitan, donde existen dificultades de comunicación.

g) Se ha elaborado un protocolo de comunicación para informar sobre ayuda psicosocial.

h) Se han detectado posibles víctimas de malos tratos tras comunicación verbal y no verbal con los implicados.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de las disfunciones del comportamiento:

- Introducción a la psicología general.
- Desarrollo de la personalidad, teorías y tipos.
- Etapas evolutivas del ser humano. Características fundamentales y teorías.
- Mecanismos de defensa de la personalidad.
- Mecanismos de adaptación psicológicos ante la vivencia de enfermedad.
- Principio de la atención psicológica.
- Experiencias asociadas al proceso de enfermar.
- Reacciones psicológicas y del comportamiento.
- Normales y Patológicas.
- Reacción emocional desajustada. Ansiedad, fobias, pánico y depresión.
- Reacción neuropatología duradera.
- Reacción psíquica grave.
- Habilidades sociales de escucha y respuesta activa. Empatía. Negociación

Asertividad. Principales respuestas asertivas.

Apoyo psicológico a los pacientes:

- Objetivo del apoyo psicológico.
- El rol del paciente.
- Respuestas emocionales.
- Factores estresores.
- Estrategia del control emocional.
- Protocolo y técnica de actuación con la familia en situación de crisis.
- Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - Reacciones psicopatológicas según el periodo de la catástrofe.
 - Periodo precrítico.
 - Periodo de crisis.
 - Periodo de reacción y periodo post-crítico.
- Primeros auxilios psicológicos. Criterios de aplicación.
- Control de situaciones de crisis. Medidas de contención.
- Situación de duelo. Situación de tensión. Situación de agresividad. Situación de ansiedad y angustias.

- Reacción de conmoción. Inhibición y estupor.

- Reacción de pánico.

- Éxodos.

Apoyo psicológico a los equipos de intervención:

- El rol de personal sanitario.
- Funciones del equipo psicosocial en emergencias y catástrofes durante todo el proceso de la emergencia.
 - Dinámica de grupal. Psicología del trabajo en equipo.
 - Técnicas de comunicación y relación grupal.
 - Reacciones Psicológicas de los miembros de intervención.
- Estrés. Etiología. Fisiopatología. Factores típicos de un cuadro de estrés.
- Síndrome de Burnout (del quemado).
- Estrés post-traumático del equipo de intervención. (Traumatización vicaria).

- Técnicas de ayuda psicológica para los equipos de intervención.
 - Técnica de ayuda mutua (buddy-system).
 - Técnica de ventilación emocional y afrontamiento de situaciones críticas.
 - Técnicas de control de estrés.
- Comunicación psicosocial:
 - Elementos de la comunicación. Emisor. Mensaje. Canal (auditivo, visual, tacto y olfativo). Receptor. Códigos.
 - Tipos de comunicación. Lenguaje verbal. Lenguaje no verbal.
 - Dificultades de la comunicación. Semánticas, físicas, fisiológicas, psicológicas y administrativas.
 - Habilidades básicas que mejoran la comunicación interpersonal. El arte de escuchar.
 - Dinámica grupal. Técnicas de comunicación y relación grupal.
 - Medidas de control ante dificultades de comunicación.
 - Protocolos normalizados.
 - Comunicación sanitario-paciente (según etapa evolutiva).
 - Protocolos de comunicación sobre ayuda psicosocial.
 - Indicativos de malos tratos físicos y psíquicos, en la comunicación verbal y no verbal del paciente.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación del servicio y control de calidad.

Las funciones de prestación del servicio y control de calidad incluyen aspectos como:

- Concreción y caracterización de los trastornos psicopatológicos en situaciones de crisis.
- Aplicación de técnicas psicológicas.
- Información y orientación al usuario.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- La asistencia sanitaria al paciente o víctima, su traslado y la atención a familiares y otros implicados en emergencias colectivas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

l) Aplicar las técnicas de primeros auxilios psicológicos a supuestos afectados por una emergencia o catástrofe según las características de la crisis, para realizar el apoyo psicológico en situaciones de emergencia.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Realizar el apoyo psicológico en situaciones de emergencia, siguiendo protocolos establecidos.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de las características de los comportamientos y reacciones psicopatológicas de los afectados en una emergencia o catástrofe.
- La aplicación de técnicas de apoyo psicológico a los afectados directos en una emergencia o catástrofe.
- La identificación de los elementos estresores en los intervinientes.
- La selección de estrategias de intervención psicológica básica.
- La detección de errores en la comunicación entre sanitario y paciente

Módulo profesional: Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.

Código: 1528

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara y pone en funcionamiento los equipos de protección personal, según tipo de intervención, comprobando la ausencia de defectos y averías y aplicando los protocolos de colocación segura.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado correctamente los equipos de protección personal en función del riesgo del que es necesario protegerse (casco, chaquetón, cubre pantalón, guantes y botas, entre otros), comprobando que los pictogramas y clasificación de los equipos es adecuado a los riesgos de los que se pretende proteger.

b) Se ha comprobado que los trajes de protección NBQ o anti salpicaduras son adecuados al tipo de producto, estado físico, presión y concentración con el que van a estar en contacto.

c) Se ha comprobado la ausencia de los principales defectos y averías que pueden presentar los equipos de protección personal, comprobando que están en condiciones de uso, comunicando la existencia de cualquier problema que lo hiciera no apto para su uso.

d) Se ha llevado a cabo las labores básicas de mantenimiento, limpieza y reparación del equipo según sus especificaciones.

e) Se han colocado los equipos de protección, comprobando que se ha seguido el protocolo y que la protección contra los riesgos es la adecuada.

f) Se ha rellenado una ficha de mantenimiento, indicando los defectos detectados, el estado en el que queda el equipo y la fecha del próximo mantenimiento, conforme a los procedimientos establecidos.

2. Prepara y mantiene los equipos de respiración autónoma, verificando su operatividad mediante comprobaciones de uso.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado los peligros existentes para la salud de las personas en las atmósferas que pueden existir en las distintas emergencias (incendios, fugas de productos peligrosos y espacios confinados, entre otros).

b) Se han revisado los elementos de los que está compuesto el equipo autónomo de protección de riesgos (ERA), detectando posibles averías o fallos en el montaje.

c) Se ha realizado la limpieza y el mantenimiento básico del equipo de respiración autónomo.

d) Se ha colocado y retirado el equipo, comprobando el correcto funcionamiento del ERA, la capacidad de la botella de aire respirable, el funcionamiento de la alarma sonora y la correcta estanqueidad del sistema, teniendo en cuenta las medidas de seguridad en el uso del ERA.

e) Se ha calculado el tiempo de aire disponible en función de la presión residual en la botella y los consumos estimados por persona.

f) Se han llevado a cabo técnicas de orientación y búsqueda con el equipo de respiración autónomo con ausencia total de visión, en espacios cerrados.

g) Se ha llenado de aire la botella, utilizando un compresor, a la presión de trabajo, teniendo en cuenta el funcionamiento del compresor, el procedimiento de llenado, y las medidas de prevención de riesgos laborales que deben tomarse en esta operación.

h) Se ha realizado la inspección visual y mantenimiento básico del compresor según los procedimientos del fabricante del mismo, comprobando la operatividad del mismo.

i) Se ha rellenado una ficha de mantenimiento del ERA y del compresor, anotando los defectos detectados, los filtros cambiados, los fluidos rellenados, el estado en que queda el equipo y la fecha del próximo mantenimiento.

3. Prepara y mantiene los equipos y herramientas empleados en las intervenciones, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado correctamente los equipos que hay que emplear para las posibles intervenciones.

b) Se han valorado los principales defectos y averías que pueden presentar los distintos equipos y la periodicidad de su verificación, comprobado que los equipos están en condiciones de uso y verificando la ausencia de defectos.

c) Se han seguido los protocolos de revisión y rellenado en caso de ser necesario de los niveles de equipos.

d) Se han tomado correctamente las medidas de seguridad en el mantenimiento básico de los equipos.

e) Se ha realizado las operaciones de limpieza de los equipos según lo establecido por el fabricante.

f) Se ha comprobado que los equipos portátiles se encuentran con sus baterías cargadas para su uso.

g) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones.

h) Se ha comprobado la operatividad de los medios y equipos de detección, localización y transmisión de la información sobre incendios forestales, siguiendo los protocolos de revisión establecidos por la organización.

4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las prestaciones y las características de los medios móviles empleados.

b) Se han seguido los protocolos de revisión de niveles de líquidos de los medios móviles empleados.

c) Se han revisado los elementos de señalización de los vehículos (sonoros y luminosos).

d) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de las medidas de seguridad de los vehículos (luces, frenos y claxon, entre otros).

e) Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los sistemas de arranque rápido de los vehículos.

f) Se ha llevado a cabo el programa de mantenimiento básico preventivo del vehículo (cambios de aceite, comprobación de aprietes, engrase de transmisiones, comprobación de presión de neumáticos y otros), según el calendario previsto.

g) Se ha cumplimentado una ficha diaria sobre el estado del vehículo y sobre las pautas de mantenimiento.

5. Comprueba las dotaciones de los vehículos de emergencia, verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad y su montaje y estiba, según tipo de vehículo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado que los equipos y herramientas se encuentran ubicados en el lugar designado.

b) Se ha comprobado que los equipos de respiración autónoma y las botellas de aire comprimido están correctamente ubicados, montados y cargados.

c) Se ha comprobado que todos los equipos y herramientas se encuentran perfectamente estibados.

d) Se han seguido los protocolos de revisión de niveles de líquidos de los medios móviles empleados.

e) Se han revisado los equipos de comunicaciones de los vehículos de emergencia.

f) Se han revisado los elementos operativos de los medios móviles (bomba, sistemas de impulsión-aspiración, dosificadores de espuma, autogrúa y autoescala, entre otros).

g) Se ha comprobado que los equipos y herramientas se encuentran en condiciones de uso, rellenando una hoja de revisión de materiales y vehículos y notificado la existencia de cualquier novedad sobre el estado del material o de los vehículos.

6. Mantiene las infraestructuras destinadas a la prevención y extinción de incendios forestales, elaborando los inventarios e informes del estado de las mismas y proponiendo mejoras y estimación de coste de reparación de las mismas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los elementos que componen la red de infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación.

b) Se han descrito las características del estado de conservación de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación.

c) Se han determinado las labores básicas de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación.

d) Se han identificado las herramientas y medios materiales utilizados en el mantenimiento de infraestructuras destinadas a la prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación.

e) Se ha valorado el coste económico de las operaciones de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación.

f) Se han realizado los informes sobre el estado de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación dando traslado al superior responsable.

g) Se han elaborado los inventarios correspondientes de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales de la zona de actuación manteniéndolos actualizados.

7. Mantiene los equipos y herramientas de intervención en la extinción de incendios forestales, comprobando su correcto funcionamiento y operatividad, según normas de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los equipos y herramientas usados en los trabajos de extinción de incendios forestales.

b) Se han descrito los principios y el rango de uso de los equipos y herramientas utilizados en trabajos de extinción de incendios forestales.

c) Se han identificado los riesgos y las medidas de seguridad en relación al uso de los equipos y herramientas de extinción de incendios forestales.

d) Se ha instruido al personal al mando del uso, conservación y mantenimiento de equipos y herramientas utilizados en trabajos de extinción de incendios forestales.

e) Se ha evaluado el estado y/o eficacia de los equipos y herramientas de la unidad para realizar las operaciones de mantenimiento comunicando las necesidades al superior responsable.

f) Se ha valorado el coste económico de las operaciones de reparación y/o sustitución de los equipos y herramientas utilizados en los trabajos de extinción de incendios forestales.

g) Se ha realizado el inventario de los equipos y herramientas utilizados en trabajos de extinción de incendios forestales especificando su estado de uso y su localización.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Preparación y puesta en funcionamiento de los equipos de protección personal:

– Selección de los equipos de protección individual. Características. Categorías y pictogramas.

– Utilización de los equipos de protección individual. Conservación y mantenimiento.

– Instrucciones técnicas complementarias y normas asociadas a la fabricación, uso y mantenimiento de equipos. Prescripciones técnicas y obligaciones derivadas de los reglamentos de equipos y de la legislación específica.

– Características, técnicas, uso, mantenimiento, limpieza y averías o defectos frecuentes de los equipos de protección personal para bomberos (cascos, prendas de protección individual, prendas de permanencia en parque, guantes, botas y trajes especializados, entre otros). Traje de protección química nivel II (antisalpicaduras) y traje de protección química NBQ nivel III (encapsulados).

– Niveles y tipología de intervención en las emergencias y dotación de medios de protección personal necesarios para cada una de ellas.

– Normativa de equipos de protección personal usados en la prevención y extinción de incendios.

Preparación y puesta en funcionamiento de los equipos de protección respiratoria:

– Fisiología de la respiración. Atmósferas no respirables: productos de la combustión, humo, monóxido de carbono, ácido cianhídrico, atmósferas asfixiantes, exposiciones peligrosas y mortales, y gases tóxicos y corrosivos.

– Equipos de protección respiratoria: equipos filtrantes y equipos de respiración autónomos de línea, cerrados y abiertos.

– Componentes de los equipos de respiración autónoma (ERA) de circuito abierto: botella de aire comprimido, espaldera, máscara, válvula pulmoautomática y manorreductor.

– Inspección del equipo y detección de averías: chequeo de presión, fugas, presión positiva y avisador acústico de baja presión en botella.

- Colocación y retirada correcta del ERA.
- Pautas de mantenimiento: diaria y periódica. Limpieza y mantenimiento básico del ERA. Mantenimiento periódico del ERA realizado por una empresa especializada.
- Las botellas de aire respirable: tipología. Revisiones y pruebas periódicas de las botellas de aire respirable.
- Procedimientos de recarga de botellas de aire respirable. Cálculo del consumo de aire.
- Normativa de aplicación para la carga e inspección de ERA, según tipología y uso. Reglamento de aparatos a presión referente a instalaciones de carga e inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos para actividades subacuáticas y trabajos de superficie.
- Compresores: partes del mismo, funcionamiento y prevención de riesgos laborales. Pautas de mantenimiento: inspección, detección de averías y mantenimiento básico y periódico.
- Normas básicas de seguridad en el uso del ERA.
- Preparación, puesta en funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos y herramientas empleados en las intervenciones:
 - Plegado de mangueras. Mangueras de impulsión: presión de uso, diámetros normalizados, racores de conexión y racoradores. Tapafugas y salvamangueras. Elementos de conexión: bifurcaciones, reducciones y adaptadores.
 - Equipos y útiles de abastecimiento de agua contra incendios: hidrantes, bocas de riego, columnillos y llaves.
 - Equipos, útiles y herramientas de aspiración de agua: manguerotes, válvula de pie y llaves. Bombas: motobombas, electrobombas y turbobombas.
 - Equipos y útiles de ataque a incendios con agua. Carretes de pronto socorro: baja presión y alta presión. Lanzas: chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, lanza monitora. Despiece de las lanzas para su mantenimiento.
 - Limpieza de los premezcladores y equipos de ataque a incendios con espuma. Premezclador por aspiración, lanza de baja y media expansión. Generadores de alta expansión de espuma. Espumógenos y dosificaciones.
 - Ventiladores y extractores de humo. Batefuegos y mochilas. Cámaras de visión térmica.
 - Mantenimiento de unidades potabilizadoras. Esquemas de montaje y mediciones.
 - Equipos eléctricos y cojines de elevación de baja y alta presión. Equipos eléctricos y de trabajo caliente de corte y demolición: generadores eléctricos, equipos de corte por plasma, equipos de oxicorte, sierra tronadora, amoladora o radial eléctrica, electrosierra y motosierra, taladro portátil a batería, sierra portátil a batería y martillo percutor. Focos y globos de iluminación.
 - Equipos hidráulicos de corte y separación. Grupo hidráulico. Separador hidráulico. Cizalla hidráulica. Cilindros hidráulicos. Mangueras con sistema CORE.
 - Equipos de tracción y arrastre: cabestrante y tráctel.
 - Equipos de detección de víctimas en hundimientos: detección por sonido y detección por imagen.
 - Materiales individuales de uso obligatorio en salvamento acuático: traje de neopreno, casco, chaleco, guantes, escaupines, gafas y aletas.
 - Materiales de uso colectivo: cuerda de seguridad, boyas y tubos de rescate, tableros, elementos de inmovilización, embarcación neumática, camilla nido flotante, moto de salvamento, sistemas de iluminación, carretes, elementos de corte y materiales específicos de acceso o evacuación.
 - Herramientas empleadas en los apeos y apuntalamientos. Motosierra. Sierra de mano. Martillo de orejas. Tenazas. Barrena de madera. Pata de cabra. Plomada. Nivel. Escuadra. Falsa escuadra. Bridas. Llave inglesa. Puntal telescópico. Maceta. Cortafríos. Puntero. Paleta catalana. Pala terrera. Azadón de pala. Zapapico. Maza de hierro.

– Herramientas empleadas en la progresión con cuerdas. Material de anclaje. Materiales especiales. Mantenimiento y caducidad de materiales. Textiles y cuerdas, cintas y arneses. Escalas de salvamento. Norma UNE EN 1147. Escaleras: de ganchos, de garfios, de antepecho y extensible o escalera corredera. Grandes escaleras. Ventajas e inconvenientes de las escalas de madera, de fibra y de aluminio. Mantenimiento.

– Herramientas y equipos para protección contra el riesgo eléctrico (banquetas y alfombras aislantes, pértigas de salvamento, herramientas aislantes y empuñaduras quita-fusibles).

– Detectores y medidores de sustancias peligrosas: explosímetros, detectores de gases y detectores de radiactividad.

– Material sanitario: botiquín, camillas, colchones de vacío y resucitadores pulmoautomáticos.

– Funcionamiento y mantenimiento de primer nivel de los equipos de radiocomunicaciones. Radioemisoras fijas y portátiles. Alimentadores, baterías y antenas. Cobertura radio eléctrica. Redes de radiocomunicación simples, con repetidores y de asignación dinámica de frecuencias.

Mantenimiento de primer nivel y comprobación del estado y operatividad de los vehículos de emergencia:

– Funcionamiento y componentes de los motores de explosión y de los motores diésel. Motores de dos tiempos y de cuatro tiempos. Propulsión. Tracción delantera y propulsión total.

– Diferencia entre vehículos urbanos y 4x4: suspensiones, transmisión, diferenciales, partes principales, altura mínima, ángulo de ataque, ángulo de vuelco, vadeo y radio de giro. Norma europea de vehículos contra incendios.

– Mantenimiento. Tipos de aceites, grasas y otros fluidos. Engrase de transmisiones. Control del nivel y reposición de aceite motor, aceites hidráulicos y otros fluidos. Engrase de transmisiones. Instalación eléctrica de los vehículos. Sistema de arranque en frío. Medidas preventivas que hay que tomar durante el mantenimiento de los vehículos.

– Almacenamiento, trasiego y tratamiento de combustibles, aguas y aceites. Circuito de combustible y sus componentes. Normativa relacionada con el manejo y almacenamiento de combustible. Prevención y lucha contra la contaminación por hidrocarburos. Circuitos de aceite lubricante: componentes.

– Análisis y tratamiento de agua para motores y calderas.

Comprobación de las dotaciones de los vehículos de emergencia:

– Autobombas: bomba urbana ligera, bomba urbana pesada, bomba forestal ligera, bomba forestal pesada, bomba nodriza ligera y bomba nodriza pesada.

– Otros vehículos de extinción y salvamento: autoescala automática, autogrúas, autoescala semiautomática, autoescala manual, autobrazo articulado y autobrazo extensible. Furgones: de útiles, de apeo y apuntalamiento, de reserva de aire y de mercancías peligrosas. Vehículos especiales de los servicios de bomberos.

– Ley de Seguridad Vial y otras normativas acordes.

– Instalación hidráulica de los vehículos autoescala o autogrúa: características y mantenimiento básico.

– Dotación de material de los vehículos de emergencias. Ubicación y estiba.

– Tipos de bombas. Bombas centrífugas: partes de una bomba, bombas de baja presión, bombas de alta presión y bombas combinadas. Curvas características de las bombas. Normas de uso, aspiración y cebado de la bomba. Principios de aspiración.

– Dosificadores automáticos de espumógeno: tipología, sistema de control, caudalímetros, bombas de inyección y espumógenos. Limpieza y mantenimiento básico.

Mantenimiento de infraestructuras destinadas a la prevención y extinción de incendios forestales:

– Infraestructuras de prevención de incendios forestales. Tipos y características. Estado necesario de conservación y operatividad.

– Infraestructuras de extinción de incendios forestales. Tipos y características. Estado necesario de conservación y operatividad.

– Problemas de conservación y operatividad de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales. Medidas preventivas y medidas correctoras frente a la reducción de la operatividad de las infraestructuras.

– Requerimientos de mantenimiento y adecuación de las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales. Tipos de trabajos de mantenimiento necesarios de las infraestructuras de prevención y extinción. Necesidades de medios humanos y materiales de los principales trabajos de mantenimiento. Valoración del coste de los trabajos. Principales riesgos de los trabajos de mantenimiento.

– Informes e inventarios sobre las infraestructuras de prevención y extinción de incendios forestales.

Mantenimiento y uso de los equipos y herramientas de intervención en la extinción de incendios forestales:

– Equipos y herramientas utilizados en la extinción de incendios forestales. Tipos y características. Usos comunes y particulares.

– Estado adecuado de los equipos y herramientas de extinción de incendios forestales para garantizar su operatividad y eficacia.

– Vida útil media de equipos y herramientas de extinción de incendios forestales. Problemas derivados del uso continuado de equipos y herramientas. Problemas derivados del uso incorrecto de equipos y herramientas.

– Técnicas de mantenimiento de equipos y herramientas de extinción de incendios forestales. Costes medios de reparaciones y sustituciones de equipos y herramientas de extinción de incendios forestales.

– Condiciones adecuadas de almacenaje y transporte de equipos y herramientas de extinción de incendios forestales.

– Métodos de cumplimentación y actualización de inventarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de estructuras, equipos y medios de emergencias y protección civil.

La función de mantenimiento de estructuras, equipos y medios de emergencias y protección civil incluye aspectos como:

- Preparación y puesta en funcionamiento de los equipos de protección personal y protección respiratoria.

- Preparación, puesta en funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos y herramientas empleados en las intervenciones.

- Mantenimiento de primer nivel y la comprobación del estado y operatividad de los vehículos de emergencia y sus dotaciones.

- Mantenimiento de infraestructuras destinadas a la prevención y extinción de incendios forestales.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza-aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Analizar el funcionamiento de los equipos personales de protección individual (EPI), de respiración autónoma (ERA) y de protección ante riesgos nucleares, químicos y biológicos (NBQ), así como los colectivos, valorando tipologías y normas de seguridad para mantener y comprobar el funcionamiento de los medios materiales empleados en la intervención de riesgos de incendios y emergencias.

b) Analizar el funcionamiento los medios materiales, aplicando las técnicas adecuadas para el mantenimiento de equipos y vehículos, empleados en la prevención e intervención de riesgos de incendios y emergencias.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Mantener y comprobar el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención e intervención ante riesgos de incendios y emergencias.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Aplicación de técnicas de mantenimiento de primer nivel de vehículos empleados en la intervención en emergencias y protección civil.

- Aplicación de técnicas de mantenimiento de equipos personales y colectivos empleados en la intervención en emergencias y protección civil.

Módulo profesional: Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.

Código: 1529

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Detecta y comunica información sobre riesgo o presencia de incendios forestales desde puntos de vigilancia fijos y móviles, valorando las características del territorio y el tipo y alcance del incendio, a partir de la información obtenida mediante observación y utilización de medios técnicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han localizado sobre el territorio los elementos de la zona a vigilar que pueden aumentar el riesgo de incendio forestal, tales como actividades de ocio y trabajos de laboreo con maquinaria, entre otros, ubicándolos sobre planos y fotos de la zona y comunicándolos al centro de coordinación.

b) Se ha efectuado la detección y localización rápida y precisa de focos de incendio forestal, utilizando las herramientas (prismáticos, mapa y brújula, entre otros) y los medios específicos (cámaras de espectro visible e infrarrojo, sensores de temperatura y sensores de humo, entre otros).

c) Se ha situado el lugar de inicio del incendio forestal sobre un plano o visualmente sobre el territorio obteniendo sus coordenadas con la mayor precisión posible.

d) Se ha determinado el tipo de incendio forestal, interpretado la columna de humo en cuanto a forma, color, densidad, alcance y dirección, entre otras características.

e) Se ha valorado la necesidad de recursos de primer ataque en función de la evaluación realizada sobre la gravedad potencial del incendio forestal, en función de las características de la zona de afección, tales como vegetación y topografía, los bienes amenazados, poblaciones e infraestructuras y la evolución de la propagación del incendio forestal.

f) Se ha realizado la transmisión adecuada de la información relativa a la detección, ubicación, caracterización del incendio y necesidades estimadas de recursos de primer ataque a los centros de coordinación y los medios de extinción más próximos, aplicando los protocolos de comunicación con emisoras de radio u otros medios, para asegurar una rápida extinción del incendio forestal.

g) Se han inferido decisiones estratégicas de intervención, a partir de la información de seguimiento de la incorporación de recursos a incendios forestales, según su evolución, verificando la precisión de la información realizada al centro de coordinación o el responsable de extinción y la aplicación de los protocolos de comunicación con emisoras de radio u otros medios empleados.

2. Prepara la intervención en incendios forestales, verificando el estado y operatividad de los medios materiales necesarios para su control y extinción y aplicando correctamente los protocolos de comunicación en el seno de un operativo coordinado de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los equipos de protección individual adecuados a la intervención, teniendo en cuenta el rango de uso de cada elemento de protección individual (EPI).

b) Se ha seleccionado el EPI adecuado y se ha colocado correctamente para la intervención.

c) Se han preparado y verificado el funcionamiento de los equipos de comunicaciones y localización utilizados en incendios forestales (emisoras de banda terrestre, emisoras de banda aérea, teléfonos móviles, teléfonos satélites, PDA y GPS, entre otros).

d) Se han preparado los equipos (sistemas de abastecimiento de agua, equipos de aspiración e impulsión, generadores de espuma, mangueras, lanzas, racores, entre otros) y las herramientas de extinción de incendios (batefuegos, pulasky, mcleod, azada y antorcha de goteo, entre otras).

e) Se ha confirmado la ubicación del incendio forestal seleccionando la ruta más segura para llegar en el menor tiempo posible.

f) Se ha comunicado al centro de coordinación la hora de salida y el tiempo estimado de llegada al incendio forestal.

g) Se ha comunicado con otras unidades de extinción de incendios forestales y grupos intervinientes (guardia civil, sanitarios y protección civil, entre otros) para facilitar la futura coordinación.

3. Organiza el traslado por tierra del equipo a distintas localizaciones de incendios forestales, ubicando los vehículos con seguridad y precisión y definiendo las tareas del equipo durante la intervención, según plan de ataque definido.

Criterios de evaluación:

a) Se han seguido las recomendaciones durante la conducción de vehículos de transporte y extinción, en especial de los vehículos pesados, teniendo en cuenta las características de la vía, camino o pista forestal (glorietas, curvas y distancia de seguridad, entre otros).

b) Se ha confirmado y demandado la información durante el traslado sobre la evolución del incendio forestal y el desplazamiento de otros medios para conocer la situación a la llegada a la zona de intervención.

c) Se ha organizado, durante el traslado, el reparto de tareas del personal que integra la unidad para optimizar el tiempo de respuesta y controlar el incendio forestal lo antes posible.

d) Se ha confirmado el plan de ataque durante el traslado, según la información visual próxima al incendio forestal.

e) Se ha comunicado la llegada y disponibilidad al director o responsable de la extinción del incendio forestal para recibir zona de actuación y tarea encomendada.

f) Se ha ubicado el vehículo de forma correcta durante la intervención, facilitando su uso, el paso de otros vehículos y teniendo en cuenta la posibilidad de salida urgente.

4. Organiza el helitransporte al lugar del incendio y trabajo con medios aéreos, supervisando las maniobras de embarque y desembarque de los recursos humanos y materiales y la aplicación de los protocolos de coordinación y comunicación en el desarrollo de la intervención con dichos medios.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado las maniobras de embarque, transporte y desembarque de personas y medios de extinción de forma segura.

b) Se ha efectuado el reconocimiento y evaluación de la situación en la fase de aproximación al incendio en helicóptero.

c) Se ha confirmado con el superior o con el director de la extinción el plan de ataque previsto y zona de actuación de la unidad helitransportada.

d) Se han seleccionado las herramientas y equipos de extinción a desembarcar del helicóptero en función de las acciones y la zona encomendada a la unidad.

e) Se ha valorado, en ausencia de superior, la zona de aterrizaje y desembarque del equipo y de los medios de extinción.

f) Se ha realizado la maniobra de colocación y recogida del helibalde o mangote del depósito ventral para la carga posterior del agua de forma segura.

g) Se han comunicado las necesidades de apoyo de los medios aéreos al superior o al director de extinción para asegurar la eficacia de las labores de extinción.

h) Se ha comunicado la zona de trabajo al superior o al director de extinción para garantizar la seguridad del personal en las operaciones de descarga de agua de los medios aéreos.

5. Coordina in situ la intervención operativa del equipo en incendios forestales simulados, aplicando las técnicas de intervención definidas y valorando las necesidades derivadas de la evolución del incendio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el tipo de incendio forestal y su evolución a partir de la observación directa en base a la vegetación, meteorología y topografía de la zona, teniendo en consideración los posibles riesgos.

b) Se han seleccionado las herramientas y equipos de extinción adecuados de acuerdo con las instrucciones recibidas por el superior.

c) Se han transmitido las instrucciones al personal al mando asegurando su correcta comprensión e interpretación.

d) Se han ejecutado de forma segura las técnicas adecuadas en función de lo establecido en el plan de ataque.

e) Se ha trabajado de forma coordinada y segura con otros recursos terrestres y aéreos presentes en la zona de intervención.

f) Se ha mantenido el flujo de comunicación con los superiores y con el personal al mando, transmitiendo cualquier incidencia relevante sobre el desarrollo de las operaciones para asegurar su efectividad y seguridad.

g) Se han valorado y comunicado las necesidades logísticas de la unidad durante el desarrollo del incendio prestando especial atención al avituallamiento e hidratación del personal.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas de detección, localización y comunicación de información de incendios forestales:

– Identificación de elementos de riesgo. Actividades y usos susceptibles de generar un incendio forestal.

– Vigilancia y detección de incendios forestales. Medios. Dotación de primer ataque de los medios utilizados en la vigilancia de incendios forestales. Principios de establecimiento de rutas de vigilancia en función del riesgo y los medios disponibles.

– Localización de incendios forestales. Medios y equipos utilizados. Usos. Manejo e interpretación de cartografía.

– Caracterización de incendios forestales. Análisis de las columnas de humo según la tipología del incendio. Información relevante. Características y necesidades de intervención en primer ataque.

– Caracterización de la zona de inicio del incendio forestal: topografía, vegetación, población y asentamientos, infraestructuras y actividades económicas.

– Transmisión de información sobre incendios forestales. Análisis y síntesis de información obtenida durante la vigilancia. Normas y protocolos de comunicación según el medio empleado.

– Estimación de medios necesarios. Tiempos estimados de desplazamiento. Procedimientos y protocolos de desplazamiento en función del tipo de unidad de intervención.

Preparación de la intervención en un incendio forestal:

– Preparación de equipos de protección individual. Equipos. Usos y procedimientos de verificación y colocación de los EPI. Criterios de selección según tipo de intervención.

– Preparación de equipos de comunicaciones y localización. Equipos. Verificación de operatividad. Funcionamiento de los equipos de comunicaciones y localización.

– Preparación de los equipos y herramientas de intervención de incendios forestales. Equipos y herramientas. Traslado de equipos y herramientas. Verificación de la operatividad. Usos comunes y específicos.

– Selección de rutas. Normas de seguridad en los desplazamientos. Limitaciones de los vehículos. Necesidades mínimas de las pistas y caminos. Trazado de rutas óptimas. Cálculo de tiempos.

Traslado por tierra al lugar del incendio forestal:

– Vehículos de transporte y extinción de incendios forestales. Usos sobre el terreno. Autobombas forestales ligeras y pesadas. Autobombas nodrizas. Herramientas y equipos accesorios.

– Especificaciones de los vehículos de transporte y extinción de incendios forestales. Equipamiento específico: dispositivos de remolque, instalación hidráulica, cisternas, devanaderas fijas, equipo generador de espuma en bomba, dotación y equipos. Usos según tipología de la intervención.

– Conducción de vehículos de transporte y extinción de incendios forestales. Técnicas de conducción de vehículos ligeros y pesados.

– Técnicas de conducción por caminos y pistas forestales. Integración del conductor con el vehículo. Ergonomía.

Organización del helitransporte al lugar del incendio y trabajo con medios aéreos:

– Evaluación del comportamiento del incendio desde helicóptero.

– Helitransporte de personal y medios de extinción: tipos y características de los helicópteros de transporte. Protocolos de embarque: colocación del helibalde y el mangote

de aspiración. Normas de transporte de personal en helicóptero. Normas de transporte de combustible en helicóptero. Protocolos de transporte de herramientas y equipos de extinción. Protocolos de desembarque. Protocolos de comunicación con el comandante y con el exterior.

– Medios aéreos en la extinción de incendios forestales. Uso de helicópteros de intervención: helicópteros de transporte y extinción, helicópteros bombarderos y helicópteros de coordinación, comunicación y envío de imágenes. Uso de aviones de intervención: aviones anfibios, aviones de carga en tierra, aviones mixtos anfibios/carga en tierra y aviones de coordinación, comunicación y envío de imágenes.

– Procedimientos de trabajo con medios aéreos. Protocolo de carga y descarga de agua y sustancias retardantes, en aviones, desde tierra. Trabajo desde tierra con medios aéreos. Normas de seguridad. Comunicación con medios aéreos. Protocolos. Alfabeto aeronáutico.

– Limitaciones de actuación de los medios aéreos. Normativa de aviación civil. Otras limitaciones según tipo de medio.

Intervención operativa in situ en incendios forestales:

– Valoración de la evolución del incendio forestal. Verificación de los bienes afectados por el incendio.

– Selección y uso de herramientas y equipos de extinción: pulasky, azada, mcLeod, pala, palín, gorgui, batefuegos, podón, motosierra, extintor de explosión, antorcha de goteo y mochila extintora, entre otros. Vehículos y maquinaria: bulldozer, autobomba y camión nodriza, entre otros.

– Protocolos de trabajo y normas de seguridad con medios aéreos para el personal de tierra.

– Tipos y empleo de técnicas de ataque directo: con herramienta manual y mediante tendido de mangueras, entre otros.

– Tipos y empleos de técnicas de ataque indirecto: con línea de defensa, línea a dos pies, quema de ensanche y contrafuego, entre otros.

– Tipos y empleo del agua y productos químicos retardantes de la combustión.

– Riesgos y medidas de seguridad. Características. Ventajas e inconvenientes. Manuales de operación con retardantes.

– Estrategias y tácticas empleadas en la extinción de incendios forestales. Fases de un incendio forestal: incendio activo, estabilizado, controlado y extinguido. Zonificación de un incendio forestal: frente, flancos, cola y otros. Sectores. Incendios en zonas de interfaz urbano-forestal. Particularidades. Interpretación de mapas topográficos (escalas, curvas de nivel y altitudes).

– Estructura organizativa de la lucha contra los incendios forestales. Sistema de manejo de emergencias. Principios y características. Puesta en marcha. Estructura organizativa y de mando en ataque inicial, ataque ampliado y gran incendio.

– Valoración de necesidades logísticas y de avituallamiento. Necesidades de avituallamiento y descanso en el trabajo en extinción de incendios forestales. Tipos de avituallamiento y requisitos mínimos. Necesidades de recursos logísticos en incendios forestales. Principales averías de los medios, equipos y herramientas durante el incendio forestal.

– Normas y protocolos de comunicación propios del incendio forestal. Comunicaciones por emisora y otros dispositivos. Especificaciones con medios aéreos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.

La función de vigilancia e intervención operativa en incendios forestales incluye aspectos como:

- Evaluación del riesgo in situ.

- Organización de los medios y personal.
- Traslado al lugar del incidente por las rutas más seguras y rápidas.
- Ubicación de zonas de ataque, de seguridad y de mando.
- Realización de la Intervención operativa en la extinción del incendio, coordinando los equipos a su cargo y controlando la aplicación de las normas de seguridad, atendiendo al régimen de responsabilidad del personal en el desempeño de sus funciones.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza /aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias, con el 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias, así como con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Analizar los elementos de la zona a vigilar que pueden aumentar el riesgo de incendio forestal, ubicando en los mapas la localización de los mismos e informando a los centros coordinadores, para realizar las actuaciones de vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.

d) Organizar y realizar el traslado por tierra o por medios aéreos del equipo de primera intervención a distintas localizaciones, valorando los riesgos de los intervinientes y las rutas de escape, para realizar las actuaciones de extinción incendios forestales.

e) Aplicar las técnicas de extinción y control del fuego en condiciones de seguridad, analizando las características del incendio y los combustibles, para realizar la intervención operativa en incendios forestales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Realizar las actuaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales, utilizando los medios y técnicas adecuados en condiciones de seguridad.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Valoración y vigilancia de las actividades que ocasionan incendios forestales.
- Valoración de la situación del incendio empleando aplicaciones informáticas tipo SIG.
- Traslado al lugar del incidente aplicando técnicas de conducción por terrenos accidentados.
- Aplicación de técnicas de extinción y control de incendios forestales utilizando equipos de protección individual.

Módulo profesional: Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.
Código: 1530

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el traslado al lugar del incendio urbano simulado, definiendo las tareas del equipo durante la intervención y ubicando los vehículos con seguridad y precisión, según plan de ataque definido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los vehículos contra incendios y salvamentos adecuados al tipo de siniestro.
- b) Se ha conducido el vehículo contra incendios y salvamentos de manera segura y efectiva.
- c) Se han seguido las recomendaciones en la conducción de vehículos pesados teniendo en cuenta las características de la vía (glorietas, curvas y distancia de seguridad, entre otros)
- d) Se ha ubicado el vehículo de forma correcta en la salida hacia la intervención teniendo en cuenta la posibilidad de salida urgente y que facilite la instalación de los equipos.
- e) Se ha confirmado y demandado la información (en su caso planes de autoprotección) durante el traslado sobre evolución del siniestro y la concurrencia de otros servicios, para que faciliten el acceso al lugar del siniestro.
- f) Se han organizado las tareas del personal que integra la dotación del vehículo para optimizar el tiempo de respuesta y transmitir seguridad a la población.
- g) Se ha replanteado o confirmado, durante el traslado, el plan de acción según la información visual próxima al siniestro.

2. Interviene en incendios urbanos simulados en presencia de electricidad, valorando sus causas y posibles riesgos para la intervención, realizando las operaciones con seguridad y comprobando la restauración de la normalidad al final de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recabado información concreta del siniestro eléctrico, del personal técnico de la instalación y de los propietarios del inmueble, entre otros, para seleccionar la técnica más adecuada.
- b) Se han utilizado correctamente los equipos de protección específicos ante la presencia de electricidad (elementos de seguridad personal y material de aislamiento, entre otros).
- c) Se han utilizado los medios de detección y medida para baja, media y alta tensión para verificar y dimensionar el riesgo eléctrico.
- d) Se ha procedido al corte del suministro eléctrico, bien de forma directa o en colaboración con los técnicos de la empresa suministradora.
- e) Se ha señalizado la zona de intervención y se ha controlado eficazmente el acceso al mismo, teniendo en cuenta que el personal autorizado para intervenir va equipado adecuadamente a las características del siniestro.

f) Se han seguido los procedimientos de trabajo en seguridad en la extinción de un incendio en presencia de electricidad (distancia de seguridad, entre otros).

g) Se han utilizado técnicas de extinción con agentes extintores específicos para intervenir en incendios en presencia de electricidad.

h) Se ha comprobado la ausencia de riesgo eléctrico tras la intervención para dejar la zona en condiciones seguras.

3. Interviene en el control y extinción de incendios simulados de interior, valorando la información obtenida para definir el acceso de intervinientes y recursos y la adaptación del plan de ataque, aplicando las técnicas y procedimientos con seguridad y comprobando la completa extinción del incendio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado información concreta del incendio de interior suministrada por el personal que conozca el inmueble para intentar conocer el escenario lo mejor posible antes de diseñar el plan de actuación.

b) Se han localizado los mejores accesos posibles para la intervención de equipos y personal.

c) Se ha implementado el plan de actuación (ofensivo o defensivo) de forma que todo el personal interviniente conozca el mismo.

d) Se ha verificado que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de incendios de interior (EPI, EPR).

e) Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión, mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio y el uso efectivo del agua como agente extintor, entre otros.

f) Se ha utilizado el método de extinción acorde a cada tipo de incendio interior (directo, indirecto y enfriamiento de gases) para intervenir de forma efectiva, seleccionando el ataque interior o exterior al mismo.

g) Se han seguido las medidas de seguridad en incendios de interior, vigilando constantemente la evolución del fuego y del comportamiento del humo (flashover y explosiones de humo, entre otros) manteniendo permanentemente una línea de vida para el personal interviniente.

h) Se ha asignado expresamente una dotación que asuma las funciones de seguridad y rescate del resto de personal interviniente.

i) Se ha procedido a la ventilación del recinto incendiado según el tipo y fase del incendio.

j) Se ha verificado la completa extinción del incendio, garantizando que no se reinicie el mismo y que no existan otros.

4. Interviene el control y extinción de incendios industriales simulados, recabando información técnica sobre las instalaciones y riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y seguridad del equipo, realizando las operaciones con seguridad y comprobando la extinción de las causas del incendio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado información concreta del siniestro de los responsables de seguridad de la instalación, para intentar conocer el escenario lo mejor posible antes de diseñar el plan de actuación y solicitar los medios necesarios.

b) Se han localizado los mejores accesos para la intervención de equipos y personal.

c) Se ha recabado información de la instalación sobre los productos implicados en el incendio industrial y sus riesgos, así como el tipo de construcción de la actividad industrial.

d) Se ha solicitado la presencia de personal técnico de la instalación para el control de las fuentes de energías de la misma para su gestión adecuada.

e) Se ha implementado el plan de actuación (ofensivo o defensivo) ante el incendio industrial de forma que todo el personal interviniente conozca el mismo.

f) Se ha seleccionado la estrategia de extinción, refrigeración o abatimiento de gases de combustión más adecuada a las características del incendio industrial.

g) Se ha verificado que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de incendios industrial (EPI, ERA y traje de protección química)

h) Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión, mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro industrial, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio y el uso efectivo de los agentes extintores (agua y espuma, entre otros).

i) Se ha asignado expresamente una dotación que asuma las funciones de seguridad y rescate del resto de personal interviniente.

j) Se ha verificado la completa extinción del incendio, garantizando que no se reinicie el mismo, comprobando la ausencia de sustancias peligrosas.

5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha señalado la zona de intervención y se ha controlado eficazmente el acceso al mismo, teniendo en cuenta que el personal autorizado para intervenir va equipado adecuadamente a las características del incendio con sustancias peligrosas.

b) Se ha verificado que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de incendios con sustancias peligrosas (EPI, ERA y traje de protección química).

c) Se han verificado las sustancias involucradas en el incendio para la selección de la técnica y de los medios adecuados.

d) Se ha verificado que el plan de actuación es conocido y comprendido por todo el personal interviniente.

e) Se ha implementado el plan de actuación (ofensivo o defensivo) ante el incendio con sustancias peligrosas, considerando la extinción del mismo en caso de actuación ofensiva o la contención del incendio en caso de combustibles líquidos y el abatimiento de gases de combustión en caso de actuación defensiva.

f) Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión y mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro industrial, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio, uso efectivo de los agentes extintores (agua y espuma, entre otros).

g) Se ha dispuesto un equipo de auxilio y rescate para el personal interviniente valorándose constantemente la posibilidad de rotura del recipiente y utilizando, en su caso, las medidas de descontaminación previstas.

h) Se ha contemplado en el control de acceso de salida de la zona de intervención un equipo de descontaminación del personal involucrado en la zona en caso de que se hayan utilizado trajes de protección química.

i) Se ha verificado la completa extinción del incendio comprobando la ausencia de sustancias peligrosas.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Traslado al lugar del incendio:

– Preparación o montaje de equipos de protección individual en la extinción de incendios urbanos. Procedimiento de verificación y control de los EPI. Usos correctos durante la intervención. Prevenciones. Ergonomía en el uso de los equipos.

- Preparación de equipos de protección respiratoria. Procedimientos de verificación y colocación. Usos correctos. Previsiones.
- Preparación de los equipos, herramientas y útiles de intervención de incendios. Procedimientos de verificación y estiba.
- Selección de rutas y localización de medios de abastecimiento de aguas. Lectura de mapas urbanos. Rutas óptimas. Ubicación de hidrantes y otros medios.
- Reglamentación y documentación de los vehículos. Preparación del vehículo y verificación de accesorios y herramientas en los vehículos.
- Procedimientos y técnicas de uso de los vehículos contra incendios y salvamento. Autobombas: urbana ligera y pesada, y nodriza. Autoescalera. Vehículos de rescate. Vehículos: de rescate, vehículo-grúa y de transporte de material.
- Características de los vehículos utilizados en incendios urbanos. Equipamientos específicos según tipo.
- Conducción de vehículos de emergencia en seguridad y efectiva.
- Técnicas en la conducción de vehículos pesados de emergencias ante situaciones diversas: glorietas, distancia de seguridad, curvas y conducción en tren de salida. Conducción en vías en condiciones difíciles: agua, hielo y viento.
- Integración del conductor con el vehículo y ergonomía.
- Intervención en incendios en presencia de electricidad:
 - Características y tipología de los sistemas eléctricos con riesgo de incendio: centrales, líneas de transporte, distribución de alta tensión, subestaciones y líneas de distribución de baja tensión. Centros de transformación: clasificación y elementos.
 - Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano.
 - Redes de distribución de baja tensión, acometidas e instalaciones de enlace: clasificación y elementos.
 - Elementos de seguridad personal: material de aislamiento. Usos correctos y aplicación de los protocolos de seguridad.
 - Medios de detección y medida para baja, media y alta tensión.
 - Distancia de seguridad.
 - Maniobras de extinción de incendios en presencia de electricidad. Técnicas de extinción con agentes extintores. Extintores de CO₂. Extintores de polvo. Procedimientos de trabajo en seguridad en la extinción de un incendio en presencia de electricidad.
- Control y extinción de incendios de interior:
 - Uso efectivo del agua como agente extintor en un incendio de interior. Métodos de extinción: directo, indirecto, abierto, cerrado, enfriamiento de gases y ofensivo.
 - Desarrollo del fuego en un compartimento ventilado.
 - Desarrollo del fuego en un compartimento no ventilado.
 - Recomendaciones en los procedimientos de trabajo.
 - Medidas de seguridad en los incendios de interior.
 - Ventilación en los incendios de interior.
 - Técnicas de buceo en humos por parejas: Avanzar sobre una pared, avanzar sin referencias, rastreo y búsqueda de personas en viviendas, ataque al fuego, bajada de escaleras y giros, detección y salvado de obstáculos, transmisión de información al compañero y uso de cuerda guía.
- Control y extinción de incendios industriales:
 - Productos implicados en un incendio industrial y sus riesgos.
 - Tipos de construcción de la actividad industrial. Instalaciones fijas de extinción en un recinto industrial.
 - Factores que intervienen en el desarrollo de un incendio industrial.
 - Fases de un incendio industrial: afectación a un sector o zona y propagación generalizada.
 - Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Extinción. Refrigeración. Abatimiento de gases.

- Uso de los medios de extinción adecuados: sistemas de impulsión, mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros. Procedimientos de seguridad.

- Métodos y técnicas de ventilación de humos en incendios industriales. Ventilación de edificios de gran altura.

- Uso del equipamiento de intervención y seguridad: EPI, ERA y traje de protección química. Protocolos de seguridad.

Control y extinción de incendios con sustancias peligrosas:

- Sustancias peligrosas. Normativa sobre sustancias peligrosas. Riesgos asociados a las sustancias peligrosas.

- Planes de actuación en un incendio con sustancias peligrosas. Maniobras de control y extinción de incendios con sustancias peligrosas. Vehículos y recipientes para transporte de mercancías peligrosas. Señalización de vehículos y recipientes.

- Procedimientos de control de accesos a la zona siniestrada.

- Medios de extinción y contención adecuados. Uso y dosificación de dosificadores automáticos de espumógenos.

- Uso de los aparatos y equipos de detección de sustancias peligrosas.

- Intervenciones en siniestros con sustancias peligrosas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de intervención operativa en incendios urbanos.

La función de intervención operativa en incendios urbanos incluye aspectos como:

- Evaluación del incendio de edificios e instalaciones en el lugar del incidente.

- Organización de los medios y personal.

- Traslado al lugar del incidente por las rutas más rápidas.

- Ubicación de zonas de ataque, de seguridad y de mando.

- Realización de la Intervención operativa en la extinción del incendio urbano coordinando los equipos a su cargo y controlando la aplicación de las normas de seguridad, atendiendo al régimen de responsabilidad del personal en el desempeño de sus funciones, y el que se deriva del ejercicio de autoridad por parte de funcionarios públicos.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias, con el 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias, así como con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas y medios de extinción de incendios en presencia de electricidad, gas o sustancias peligrosas, analizando los componentes de las instalaciones de los edificios, para realizar la extinción de incendios urbanos.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas

preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Realizar la extinción de incendios urbanos, utilizando los medios y técnicas adecuados en condiciones de seguridad.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Valoración de la situación del incendio empleando aplicaciones informáticas tipo SIG.
- Valoración de las estructuras de edificios e instalaciones eléctricas, gas y puntos de suministro de hidrantes.
- Traslado al lugar del incidente aplicando técnicas de conducción de vehículos de intervención de emergencias y protección civil.
- Aplicación de técnicas de extinción y control de incendios urbanos utilizando equipos de protección individual.

Módulo profesional: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

Código: 1531

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interviene operativamente en estructuras colapsadas, parcialmente colapsadas o con riesgo de colapso, así como en hundimientos del terreno, evaluando los daños producidos y los riesgos potenciales en el transcurso de la intervención, definiendo los protocolos de intervención y seguridad y aplicando las técnicas de intervención con precisión.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado la información del suceso (causas del sismo, terrorismo, explosión de gas, fenómeno meteorológico, subsidencias, instalaciones de distribución y asentamientos, entre otros) con objeto de establecer las primeras acciones de evacuación o confinamiento de la población afectada por la patología del edificio.

b) Se han reconocido y diagnosticado correctamente las patologías más comunes del edificio o terreno afectado, así como de los anexos en un radio de acción acorde al tipo de incidente, evaluando (desplazamiento de pilares, muros inestables, forjados que amenazan derrumbe y nuevos corrimientos o movimientos, entre otros).

c) Se ha evaluado la gravedad y causa de las mismas y priorizado las acciones que se han de desarrollar teniendo en cuenta la posibilidad de evacuación del edificio

o los edificios en una amplia zona si no se puede garantizar la estabilidad de estos y el aseguramiento de los elementos estructurales del edificio.

d) Se han realizado las técnicas de estabilización y saneado del edificio o de las partes en mal estado de urgencia (apuntalamientos, apeos, entibaciones, demolición de partes, protección ante agua u otros y retiradas, entre otros), para asegurar el mismo hasta posteriores evaluaciones por los servicios técnicos específicos.

e) Se han sujetado y contenido los terrenos desplazados con riesgo a edificios, instalaciones o vías de comunicación entre otros, con objeto de evitar la progresión de estos y los riesgos derivados.

f) Se han retirado elementos complementarios del edificio o partes en mal estado (cerramientos, cubiertas, elementos ornamentales, nidos de animales, instalaciones de servicios, aparatos de climatización y maquinaria, entre otros), realizando el saneamiento y la sujeción de la fachada, de los elementos estructurales y de las cubiertas, entre otros.

g) Se ha realizado un control de seguridad de la intervención, inertizando la zona de trabajo y alrededores (cortes energéticos, de fluidos, de maquinaria en la zona y tránsito de vehículos en perímetro amplio), controlando el acceso a la zona y verificando que el personal interviniente sigue las normas de seguridad.

h) Se han realizado reevaluaciones de la situación para comprobar la efectividad de las actuaciones realizadas.

2. Interviene operativamente en emergencias en instalaciones de energía en edificios, vía pública o ámbito interurbano, recabando información sobre las características y medidas de seguridad de la instalación, aplicando las técnicas y los procedimientos con seguridad, y verificando la rehabilitación de las condiciones normales de funcionamiento de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado información del personal del edificio, trabajadores, personal de seguridad o empresa instaladora, sobre el estado de la instalación y sus mecanismos de control, confirmando el motivo de la llamada.

b) Se ha realizado una inspección de la instalación posiblemente afectada, analizando las propiedades y el diseño de la instalación, localizándose los mecanismos de corte del suministro (seccionadores eléctricos y válvulas de instalaciones de agua y gas, entre otros), así como las causas y las acciones de control y protección prioritarias.

c) Se han realizado mediciones según la instalación (gas, electricidad, alarma incendios, oleoducto, agua, alumbrado público y saneamiento, entre otros), aplicando los sistemas de medición (detectores de gas, detectores de presencia de corriente eléctrica baja tensión y nivel de agua, entre otros), evaluando la gravedad y las acciones prioritarias de evacuación o confinamiento, así como los posibles cortes energéticos.

d) Se ha realizado un control de seguridad de la intervención, controlando el acceso a la zona y verificando que el personal interviniente sigue las normas de seguridad, tanto individuales como colectivas.

e) Se ha realizado la eliminación del riesgo con el control de la instalación afectada, bien manualmente o con elementos mecánicos o hidráulicos, o neumáticos de separación, izado y corte (cizallas y cojines entre otros), procediendo en su caso al corte del suministro.

f) Se ha verificado la restitución de las condiciones de seguridad y normalidad de las instalaciones (agua, gas, electricidad, saneamiento y distribución, otras), confirmando la ausencia de riesgos, ventilando los recintos afectados y aplicando instrumentos de detección de gases (atmósferas explosivas y de oxígeno, entre otros).

g) Se ha informado a los responsables de la eliminación del riesgo en la instalación, de la ausencia de peligro y de la vuelta de las personas afectadas al edificio, aunque la instalación no esté en uso normal, de forma comprensible y tranquilizando a los afectados.

3. Interviene operativamente ante riesgos simulados producidos por sustancias peligrosas, identificando los riesgos y las necesidades y ejecutando las primeras acciones de control a la población y el medio ambiente, según procedimientos definidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recabado información sobre el producto, materia o sustancia, identificando los peligros mediante su código, etiqueta, forma de contenedor, u otros, discriminando los riesgos posibles (explosión, incendio, contaminación, radiación, toxicidad y contaminación, entre otros), entre combustibles y no combustibles, y el estado físico de la sustancia (sólido, líquido o gaseoso).

b) Se han ubicado los medios adecuados en posición de seguridad (preferentemente a favor del viento, y a distancia segura), posibilitándose una intervención eficaz y en condiciones de rápida evacuación.

c) Se identifican las posibilidades de evacuación o confinamiento de la población en situación de riesgo individual o colectivo, informando de las necesidades y las prioridades, coordinando su actuación con fuerzas de seguridad del estado para el control del tráfico adyacente a la zona de intervención, como consecuencia de la zonificación establecida para garantizar la seguridad de la población.

d) Se ha realizado una zonificación del escenario de intervención, balizando el mismo y controlando estrictamente los accesos a la zona caliente, verificando que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de intervención con sustancias peligrosas (EPI, ERA, trajes de protección química, biológica y nuclear-NBQ).

e) Se han verificado las sustancias involucradas en el siniestro para la selección de las técnicas (abatimiento de gases, contención de líquidos, confinamiento de recipientes de sólidos y trasvases, entre otros) y los medios adecuados (material para riesgo químico, biológico y nuclear).

f) Se han realizado las primeras acciones de control a la población o el medio ambiente, en condiciones de seguridad, evitándose la emanación de vapores o gases peligrosos, entre otros riesgos.

g) Se han realizado diques de contención y control de derrames, así como ubicado zonas de almacenamiento artificiales y provisionales, colocando adecuadamente las barreras de contención en medio acuático, cuando este se vea o pueda ver afectado, al objeto de evitar el avance del incidente.

4. Interviene operativamente en el control y mitigación de incidentes simulados producidos por sustancias peligrosas, utilizando los recursos técnicos a su alcance y aplicando las técnicas adecuadas a cada tipo de riesgo, y participando en el restablecimiento de la normalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han dispuesto los medios técnicos necesarios en sus posiciones de uso y trabajo, se ha establecido la estrategia de actuación y los equipos humanos necesarios, y se han posicionado en las zonas acordes a las tareas que hay que realizar (equipos sos, descontaminación y equipos de comunicaciones), comprobando la funcionalidad.

b) Se ha rescatado o dado asistencia a personas atrapadas o confinadas, a través de los accesos al lugar con protección especial.

c) Se han ejecutado las técnicas de control y mitigación del incidente, acordes con la naturaleza de las materias implicadas y la situación (física, meteorológica y estructural).

d) Se ha descontaminado adecuadamente a intervinientes, víctimas y equipamientos utilizados en el rescate, control o mitigación del incidente.

e) Se han realizado mediciones en terrenos, acuíferos, edificaciones, bultos o elementos de transporte y almacenamiento, así como en espacios abiertos, delimitándose el grado de peligro o contaminación y señalizándose adecuadamente.

f) Se han realizado o se ha colaborado en las tareas de neutralización, dilución y limpieza o retirada, con objeto de propiciar una rehabilitación temprana de bienes, espacios públicos o medio ambiente.

g) Se ha verificado el completo control de la situación, comunicando a las fuerzas de seguridad del estado la ausencia de riesgo inminente y trasladando la necesidad de la gestión de los residuos.

5. Ejecuta tareas técnicas de apoyo a la población en situaciones simuladas de riesgo a las personas, los bienes o el medio ambiente, derivadas de tormentas torrenciales, avenidas u otras derivadas del entorno acuático descontrolado, con los medios a su alcance y los apoyos externos apropiados, verificando el cumplimiento de las normas de seguridad aplicadas sobre personas afectadas e intervinientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado tareas de achique de agua o lodos, en edificios e instalaciones anegadas por causas diversas, aplicando los sistemas de bombeos determinados para la intervención.

b) Se han realizado diques provisionales de contención, al objeto de evitar la inundación de edificios, instalaciones o zonas de interés, señalando los puntos débiles y las zonas de riesgo.

c) Se ha procedido a la apertura de huecos o butrones en elementos limitativos, con objeto de permitir el paso del agua o lodo, evitando el ascenso del nivel y los daños derivados, confirmando el resultado de las operaciones.

d) Se procede al corte o a la retirada de elementos obstaculizantes en puentes u otros elementos de alivio de agua o lodos, con objeto de impedir el efecto presa aguas arriba y la inundación derivada en zonas de interés.

e) Se han ejecutado elementos de amarre provisional a fin de poder establecer líneas de urgencia sobre cauces, en caso de observar personas en situación de riesgo, a fin de anticipar acciones de rescate.

f) Se han anticipado acciones de cierre o corte de vías, limitaciones de paso o señalizaciones de aviso, a fin de evitar daños en zonas con previsión de quedar anegadas, realizando hipótesis sobre posibles situaciones de entrada de aguas.

g) Se han dado los avisos a la población en situación de riesgo, a fin de motivar una respuesta de autoprotección y evacuación en caso de necesidad, dando lectura a las normas definidas por los responsables.

6. Ejecuta tareas técnicas de apoyo a la población en situaciones con potencial riesgo, con objeto de reducir este o anularlo en su totalidad, creando condiciones similares a las anteriores al hecho causal, o apoyando en su recreación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el traslado de cisternas de agua a lugares de interés por necesidades para la población, los animales o el medio ambiente, concluyendo las tareas ordenadas por los superiores.

b) Se ha montado una estación depuradora portátil, seleccionando las herramientas adecuadas y los manuales de instalación, comprobado su funcionalidad, y midiendo la calidad del agua.

c) Se han ejecutado las tareas asociadas al traslado de órganos, sangre u otros elementos de urgencia, a petición del centro de coordinación, manteniendo las condiciones de traslado que permitan la integridad de los órganos.

d) Se han realizado actuaciones relativas a Dispositivos de Riesgo Previsible (concentraciones humanas, espectáculos deportivos, espectáculos de fuegos artificiales y fallas, entre otros) con objeto de anticipar acciones (refresco de multitudes, refrigeración edificios expuestos, limitación de accesos y control elementos deslizantes, entre otros), disuasión, e intervención.

e) Se han realizado tareas de apoyo técnico ante situaciones de ausencia de iluminación o aporte energético para equipos o instalaciones de necesidad, corrigiendo acciones con resultado negativo.

f) Se han realizado actuaciones de quemas prescritas preventivas en espacios de interés, con objeto de prevenir incendios de magnitud en espacios forestales, anticipando acciones básicas de protección.

g) Se han implementado medidas de seguridad preventiva ante la posibilidad de aterrizajes forzados de aeronaves (colchones espuma).

h) Se han realizado las actividades asociadas a evacuaciones y alojamientos temporales masivos de población por riesgos tecnológicos o naturales de gran magnitud (rotura de presas, volcanes, huracanes, tizones, entre otros).

i) Se ha realizado el rescate y salvamento de animales vivos, aplicando los conocimientos, las técnicas, los procedimientos y los útiles necesarios para evitar riesgo para las personas, el medioambiente, los bienes o la propia vida del animal.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Intervención en estructuras colapsadas, parcialmente colapsadas o con riesgo de colapso y en hundimientos del terreno:

– Patologías comunes en edificios. Estado de ruina. Desplazamiento de pilares. Muros inestables. Forjados. Cubiertas. Escaleras.

– Procedimientos y sistemas de afianzamiento de elementos estructurales. Desplazamiento de terrenos. Entibaciones. Bataches. Apuntalamiento y apeos. Encofrado y trabajo con madera. Demolición de partes y desescombros. Izado, arrastre, tiro y desplazamiento de grandes cargas. Retiradas selectivas. Descarga de maquinarias o elementos de peso y vibración.

– Evaluación del estado de edificios. Síntomas de las lesiones del edificio. Separación de elementos estructurales. Corte de madera, metal y hormigón. Herramientas de corte. Técnicas de soldadura. Desplomes y colapsos. Causas, tipos y características de los colapsos estructurales. Huecos de supervivencia, riesgos, accesos y localizaciones de víctimas ocultas. Influencia de los fenómenos naturales en edificaciones en mal estado. Protección de elementos fundamentales y secundarios ante estos fenómenos. Disgregación de materiales.

– Saneamiento de la fachada y las cubiertas. Lesiones en fachadas. Medios utilizados. Uso de herramientas mecánicas. Uso de herramientas eléctricas. Vehículos urbanos. Autoescalera. Protocolos de seguridad.

– Causas de patologías en edificación: técnicas, accidentales y provocadas.

– Análisis constructivo. Tipos de estructuras. Tipos de terrenos. Tipos de materiales utilizados en construcción. Instalaciones en edificios.

Intervención en emergencia en instalaciones de energía en edificios, vía pública o ámbito interurbano, viviendas, empresas, urbanos e interurbanos (sistemas de distribución):

– Intervención en instalaciones de gas en edificios. Localización. Disposición y situación. Simbología de utilización. Componentes básicos. Tuberías y conducciones. Depósitos. Acometida. Redes de distribución. Aparatos de consumo. Gases: densidades y comportamientos.

– Intervención en instalaciones de electricidad en edificios. Localización. Disposición y situación. Simbología de utilización. Componentes básicos. Redes de distribución de baja tensión. Acometidas eléctricas. Centros de transformación. Riesgos derivados de los trabajos con instalaciones de energía eléctrica. Normas y pautas de seguridad en los trabajos con instalaciones eléctricas.

– Intervención en instalaciones de agua en edificios. Localización. Disposición y situación. Simbología de utilización. Componentes básicos. Tuberías y conducciones. Dispositivos. Válvulas. Bombas y depósitos.

– Instalaciones de calefacción, climatización y ventilación. Localización. Disposición y situación. Simbología de utilización. Componentes básicos de calefacción. Calderas y

quemadores. Tuberías y elementos de caldeo. Componentes básicos de climatización. Bomba de calor. Climatizadores. Acondicionadores. Consolas de condensación. Componentes básicos de ventilación. Tipos de ventilación. Natural forzada. Natural. Evacuación por humos en viviendas, locales y garajes.

– Instalaciones de transporte. Escaleras mecánicas. Ascensores y montacargas.

Intervención ante riesgos producidos por sustancias peligrosas:

– Riesgos asociados a las sustancias peligrosas en entornos urbanos y periurbanos.

– Sustancias explosivas.

– Gases.

– Líquidos inflamables.

– Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos.

– Sustancias tóxicas.

– Sustancias infecciosas.

– Sustancias radiactivas.

– Sustancias corrosivas.

– Uso de los aparatos y equipos de detección.

– Técnicas de intervención con sustancias peligrosas: abatimiento de gases, contención de líquidos, confinamiento de recipientes de sólidos y trasvases.

– Uso de diques de contención y control de derrames. Otros vehículos y recipientes para transporte de mercancías peligrosas. Señalización.

– Procedimientos de descontaminación para víctimas e intervinientes. Material de intervención.

– Uso de trajes de protección nuclear, biológica y química (NBQ) con sustancias peligrosas. Riesgos en el uso de los trajes. Procedimientos de seguridad.

– Uso de los equipos de protección (EPI y ERA) con sustancias peligrosas.

Intervención ante riesgos producidos por sustancias peligrosas NBQ.

– Identificación de riesgos químicos, biológicos y nucleares en entornos urbanos.

– Uso de los equipos de socorro, de descontaminación y de equipos de comunicaciones.

Protocolos de seguridad.

– Normativa de almacenamiento, empaquetado y transporte: etiquetas, paneles, cartas de porte y formas de los contenedores, entre otros.

– Técnicas y procedimientos de tratamiento de sustancias peligrosas. Neutralización, dilución, venteo, relicuado, taponado, cubrición, sobreempaquetamiento, dispersión, nebulización, limpieza o retirada. Medición de niveles de contaminación según el tipo de sustancia.

– Medición y toma de muestras de zonas afectadas. Tratamiento de seguridad de las muestras.

– Características y propiedades de las materias implicadas: densidad, viscosidad, hidrosolubilidad, mezcla, reacción, cambios de estado y presión del vapor, entre otras.

– Riesgos de explosión e incendio: BLEVE, Boilover, Slopover y Frothover.

– Procedimientos y equipos de descontaminación.

– Uso de los trajes de protección química. Trajes de nivel II y III de trabajo NBQ. Uso de los EPI y EPR. Protocolos de seguridad.

– Procedimientos de coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad en situaciones de riesgo con sustancias NBQ en entorno urbano.

Técnicas de apoyo a la población en situaciones de riesgo a las personas, los bienes o el medio ambiente, derivadas de tormentas torrenciales, avenidas y entorno acuático descontrolado:

– Uso de bombas eléctricas, motobombas e hidrobombas.

– Procedimientos de apertura de butrones en vertical y horizontal.

– Utilización y mantenimiento de medios técnicos de megafonía manual o sobre unidades móviles, sistemas de alerta por ruido e iluminación y otros, ante posibles

personas con deficiencia auditiva, visual o motora. Técnicas de comunicación en situaciones de riesgo colectivo.

- Caudales, ríos, barrancos y características de flujos hídricos. Laminaciones y elementos de limitación o contención de flujos. Consecuencias y técnicas o procedimientos de retirada urgente.

- Medición de niveles y caudales. Mapas de riesgo de inundabilidad, isocronas de avenidas en puntos de riesgo y viales de tránsito. Uso de bombas de achique y equipos de taponado y contención de avenidas y riadas. Instalaciones provisionales de rescate o amarre para personas en flotabilidad. Elementos de amarre superficial en avenidas o riadas, anclajes, funcionalidad, colocación y riesgos derivados de una mala instalación.

- Uso de bombas eléctricas, mecánicas e hidráulicas. Tipos de bombas, caudales y presiones.

- Bombas especiales para lodos. Uso, funcionalidad y mantenimiento.

- Procedimientos de realización de diques. Equipos y sistemas de encofrado y albañilería.

- Utilización de vehículos especiales para trabajos urbanos. Vehículo con cuña quitanieves. Vehículos de trabajo en altura. Vehículos taller con equipamiento técnico para trabajos en edificios (apuntalamientos y achiques). Vehículos grúa o pluma. Vehículos de carga, palas, retos y equipos de movimiento y desplazamiento de terreno. Otros vehículos de uso urbano: embarcaciones, carros, carretillas y cintas transportadoras.

- Procedimientos de retirada de árboles u otros obstáculos urbanos en situación de peligro. Uso de motosierras, equipos de corte en frío y caliente (plasma, oxiacetileno y radiales). Uso de equipos de tiro y/o sujeción (tráctel, cabestrantes y poleas, entre otros). Medición, evaluación y potabilización de aguas (PH, salinidad y calcificación). Elementos químicos de neutralización.

Técnicas de apoyo a la población y restauración de la normalidad en situaciones de riesgo potencial:

- Uso, montaje y mantenimiento de estaciones portátiles de depuración de aguas, almacenamiento de aguas depuradas y redes de saneamiento provisionales.

- Uso y aplicaciones de estaciones de iluminación portátiles, grupos generadores de energía eléctrica e instalaciones eléctricas de abastecimiento o prolongación. Uso de herramientas de trabajo para el montaje de elementos eléctricos. Herramientas de rescate ante riesgos eléctricos tales como banqueta aislante, guantes dieléctricos, pértiga de rescate y corte de fusibles, entre otras.

- Riesgos eléctricos, accidentes eléctricos y rescate de personas en situación de riesgo eléctrico. EPI para riesgo eléctrico.

- Conducción de vehículos.

- Técnicas de ejecución de quemas prescritas. Criterios de prescripción. Fichas de prescripción y evaluación. Normativa. Riesgos. Perimetración de fincas.

- Rescate de animales. Características del comportamiento. La manipulación de animales. Sistemas de captura química y física. Uso seguro de escaleras. Técnicas de manejo apícola de enjambres, empaquetado y movilidad. Comportamiento de enjambres y colonias. Uso y seguridad de elementos de disuasión química.

- Uso de las herramientas, EPI y medios colectivos de protección en los trabajos con animales. Herramientas de captura: redes, lazos, salabres, bolsas y ganchos, entre otras. Izado de animales con medios mecánicos, aéreos o manuales. Pautas para el uso de arneses especiales. Precauciones en la retirada de animales muertos. Uso de elementos desinfectantes según normativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

La función de intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico incluye aspectos como:

- Evaluación de edificios e instalaciones en el lugar del incidente.
- Organización de los medios y personal.
- Traslado al lugar del incidente por las rutas más rápidas y seguras.
- Ubicación de zonas, de seguridad y de mando.
- Realización de la Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, coordinando los equipos a su cargo y controlando la aplicación de las normas de seguridad, atendiendo al régimen de responsabilidad del personal en el desempeño de sus funciones, y el que se deriva del ejercicio de autoridad por parte de funcionarios públicos.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza /aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias, con el 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias, así como con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Analizar las patologías más comunes de las estructuras de edificaciones y vías de tránsito, analizando las características constructivas que pueden ser afectadas por diversos incidentes, para realizar la Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

h) Aplicar técnicas y medios de mitigación, control y evacuación, valorando las repercusiones en las personas y el medio, para realizar la intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Realizar la intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, utilizando los medios y técnicas adecuados en condiciones de seguridad.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Valoración de la situación del incidente empleando aplicaciones informáticas tipo SIG.
- Aplicación de técnicas de estabilización y saneado del edificio o las partes en mal estado de urgencia, utilizando equipos de protección individual.
- Aplicación de técnicas de sujeción y contención de los terrenos desplazados con riesgo para edificios, instalaciones o vías de comunicación, utilizando equipos de protección individual.
- Aplicación de técnicas de instalación de diques provisionales de contención y butrones para el alivio, con el objeto de evitar la inundación de edificios, instalaciones o zonas de interés, utilizando equipos de protección individual.
- Aplicación de técnicas de control y mitigación de riesgos producidos por sustancias peligrosas y NBQ, utilizando equipos de protección individual y NBQ.
- Aplicación de procedimientos técnicos de apoyo a la población en situaciones con potencial riesgo, utilizando equipos de protección individual.

Módulo profesional: Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.
Código: 1532

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza operaciones de rescate y salvamento en altura ante diferentes sucesos simulados, utilizando los materiales, las técnicas y las medidas de autoprotección adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la situación, analizando la relación riesgo/beneficio, los recursos, las vías de acceso y la movilización de medios de los que se dispone, antes de tomar decisiones sobre la actuación y las técnicas que hay que aplicar.
- b) Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad del material individual y del material del saco de salvamento.
- c) Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.
- d) Se han tomado las medidas de seguridad propias y de otros intervinientes en el equipo de trabajo.
- e) Se han desplegado y recogido los materiales cada vez que se han utilizado.
- f) Se ha seleccionado adecuadamente el material necesario para cada una de las maniobras del rescate en altura, calculado correctamente la energía de caída, factor de caída y fuerza de choque con una cadena dinámica de seguridad y teniendo en cuenta la seguridad para los intervinientes en caso de caída, comprobando que los equipos están trabajando dentro de sus límites.
- g) Se ha accedido al lugar donde se encuentra la víctima, habiendo usado las técnicas de altura adecuadamente, valorando la situación y el estado de esta para su rescate.
- h) Se ha llevado a cabo la evacuación de la víctima, teniendo en cuenta su estado (traumatizado, alterado, intoxicado o desorientado, entre otros) utilizando las técnicas apropiadas (autoescala, tirolesa, rescate de escaladores en montaña y descenso con víctima, entre otros).
- i) Se han aplicado los procedimientos para realizar las maniobras, adaptándose a nuevas situaciones y diferentes escenarios, utilizando, siempre que sea posible, una instalación de seguridad y reaccionado ante los imprevistos con tranquilidad.

j) Se ha ejercido satisfactoriamente el rol asignado dentro del equipo en cada intervención, analizando críticamente la intervención.

k) Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos (sanitarios, extinción de incendios, FFAA y CFSE, entre otros).

2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la situación de peligro, identificado la tipología (hidráulica, eléctrica), los elementos estructurales de los ascensores (máquina, la cabina y las puertas, entre otros), los elementos de riesgo (cuadros eléctricos, atrapamientos con la maquinaria y caída, entre otros).

b) Se ha valorado el estado de los ocupantes del ascensor o elevador (atrapados o alterados) para determinar las prioridades y técnicas y estrategias en la intervención, adaptando los recursos a las situaciones.

c) Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.

d) Se han tomado las medidas preventivas adecuadas para evitar sobre esfuerzos de los intervinientes.

e) Se ha dispuesto la cabina en una planta de salida (subiendo o bajando en función de las condiciones de la situación) y se ha bloqueado en dicha posición, siempre que sea posible sin afectar a la seguridad de las personas que están dentro, abriendo las puertas y siguiendo los procedimientos establecidos para acceder a los ocupantes del ascensor.

f) Se han tomado las medidas preventivas para evitar riesgo de caída al hueco de ascensor de los intervinientes y ocupantes.

g) Se ha procedido a liberar a las personas atrapadas usando las técnicas adecuadas (liberación mediante cojines neumáticos o herramientas hidráulicas y apertura de puertas, entre otras) y se han tomado las medidas de protección contra caídas en altura para intervinientes y víctimas, en su caso.

h) Se han empleado técnicas para rebajar el estrés y la tensión de las personas afectadas y atrapadas durante la maniobra de liberación.

i) Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos sanitarios, en caso de ser necesario.

j) Se han tomado las medidas preventivas para evitar el uso y el riesgo de caída en altura de los ascensores o elevadores, hasta la puesta en marcha por el servicio técnico correspondiente.

3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la situación del accidente, identificado la tipología del vehículo (turismo, camión, ferrocarril, entre otros), los elementos estructurales de los mismos (chasis, dirección, motor y elementos de seguridad, entre otros), los elementos de riesgo (riesgo eléctrico, riesgo de incendio y riesgo medioambiental, entre otros) y la ubicación del siniestro (túneles, terraplenes y carreteras, entre otros).

b) Se ha valorado el estado de los ocupantes del vehículo (atrapados, lesionados y fallecidos), para determinar las prioridades, técnicas y estrategias que se han de emplear en la intervención, adaptando los recursos a las situaciones.

c) Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que tienen que desarrollar.

d) Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad del material individual y del material de rescate que hay que utilizar.

e) Se han utilizado los medios de protección personal y colectiva adecuados a las técnicas y a los materiales utilizados (protectores de corte, pantalla de protección y protectores de activación de airbag, entre otros).

f) Se han establecido las zonas de seguridad, señalizando la zona de intervención para evitar riesgos a los intervinientes.

g) Se han aplicado las medidas preventivas sobre el vehículo para la intervención (estabilización del vehículo, corte de suministro eléctrico por baterías y corte de suministro de gas en vehículos con esa propulsión, entre otros) teniendo en cuenta el comportamiento y los riesgos de los sistemas eléctricos, los sistemas de alimentación, los sistemas de seguridad pasiva y los fluidos.

h) Se ha accedido a la supuesta víctima aplicando técnicas de excarcelación (corte y separación, entre otros) para la estabilización médica por parte de los sanitarios, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales (ergonómicas, de dosificación de esfuerzos y de relevos, entre otras), manteniendo la estabilidad emocional y tranquilizando a la víctima.

i) Se ha extraído a la supuesta víctima, aplicando técnicas de excarcelación (corte y separación, entre otros) y movilización de víctimas, para la intervención y evacuación médica por parte de los sanitarios, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales, (ergonómicas, de dosificación de esfuerzos y de relevos, entre otras), manteniendo la estabilidad emocional, y tranquilizando a la víctima.

j) Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos (sanitarios, FFAA y CFSE), evitando la destrucción de pruebas relevantes para la investigación del siniestro.

4. Realiza operaciones de salvamento de personas y de rescate de objetos en medio acuático, aplicando métodos búsqueda y técnicas de reflote y rescate.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la situación del incidente, valorando el riesgo/beneficio, identificado la ubicación y las características del lugar (ribera, zona con corriente, zona abierta e inundaciones, entre otros), el posible estado de la víctima/s (consciencia e hipotermia, y recursos para la flotabilidad, entre otros), los accesos al lugar y tiempo meteorológico.

b) Se han utilizado los medios de protección personal (traje de neopreno, escaupines, arnés, gafas de buceo y dispositivo de respiración superficial, entre otros) y colectiva (cuerda de vida y elementos flotantes, entre otros) adecuados a las técnicas y materiales utilizados.

c) Se ha aplicado el método de búsqueda más adecuado en función de la persona y/o objeto que hay que localizar (por balizamiento, por calles, circulares y por incrementos), y de la visibilidad, en la zona de búsqueda, dentro del campo general.

d) Se ha accedido a la supuesta víctima, tranquilizándola y aplicando técnicas de entrada al agua y aproximación.

e) Se ha procedido el rescate de la supuesta víctima hasta lugar seguro, aplicando técnicas de zafadura en caso de necesidad y de remolque.

f) Se ha procedido al rescate de personas incomunicadas a causa de inundaciones u otras situaciones similares, a través de zonas anegadas, hasta zona segura, en coordinación con los servicios públicos competentes.

g) Se ha informado al centro de coordinación de las acciones realizadas, de los logros conseguidos y de las novedades sobre la situación durante la intervención.

h) Se han dosificado los esfuerzos de los intervinientes y se han realizado los relevos según previsión.

5. Realiza operaciones de localización y rescate de personas sepultadas en situaciones simuladas, en espacios confinados o en espacios abiertos, aplicando las técnicas y los procedimientos apropiados a la zona de intervención, y verificando las condiciones de seguridad desarrolladas sobre personas supuestamente afectas e intervinientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha evaluado la estabilidad estructural de la zona siniestrada, observando la existencia de elementos en riesgo inminente de desprendimiento o deslizamiento que pudieran afectar a los intervinientes y víctimas
- b) Se han distribuido los roles y las tareas de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas a desarrollar, teniendo en cuenta los periodos de descanso, relevo y avituallamiento.
- c) Se ha procedido al corte de las instalaciones de suministro existentes en la zona siniestrada y que pudieran incrementar el riesgo para los intervinientes y las víctimas
- d) Se han localizado las víctimas en espacios abiertos, derrumbes y espacios confinados, mediante equipos de localización por sonido, por viva voz y perros especializados, entre otros, zonificando las áreas de salvamento y estableciendo comunicación, en su caso, para proporcionar ayuda, soporte psicológico y cobertura de necesidades básicas hasta su rescate.
- e) Se han aplicado técnicas de demolición, corte, desplazamiento y desescombro de elementos constructivos apropiadas a la tipología estructural del edificio y al acceso en condiciones de seguridad para las posibles víctimas.
- f) Se han aplicado técnicas de movimientos y entibación de tierra y nieve, apropiadas a la situación y al acceso en condiciones de seguridad para las posibles víctimas.
- g) Se han tomado las medidas preventivas para asegurar la integridad del personal de rescate, evitando desprendimientos y derrumbes en la zona de trabajo.
- h) Se ha extraído a las supuestas víctimas, aplicando técnicas de descenso y ascenso, habiendo comprobado la calidad y peligrosidad del aire, y usando equipo de respiración autónomo (ERA), en su caso.
- i) Se ha extraído a las supuestas víctimas, aplicando técnicas de movilización de víctimas, para la intervención médica por parte de los sanitarios, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales, (ergonómicas, de dosificación de esfuerzos y de relevos, entre otras), manteniendo la estabilidad emocional, y tranquilizando a la persona.
- j) Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos (sanitarios, grupos de localización caninos, FFAA y CFSE), evitando la destrucción de pruebas relevantes para la investigación del siniestro.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:**Rescates y salvamento en altura:**

- Normativa y legislación sobre trabajos en altura y espacios confinados. Uso de herramientas de progresión por cuerdas. Conceptos físicos básicos aplicados al uso de cuerdas y herramientas de progresión por cuerdas.
- Normas técnicas de prevención sobre trabajos en altura. Características y usos correctos e incorrectos del material individual y colectivo usado en trabajos en altura: cuerdas, cintas, placas de reparto, arnés, elementos de amarre, cabos de anclaje, descensores, bloqueadores, elementos anticaídas, conectores, anclajes fijos, poleas, poleas compuestas, poleas con freno, trípodes, tornos y camillas.
- Ejecución de los nudos. Encordamiento, anclaje, unión, bloqueantes, direccionales, tensores y especiales. Ejecución de los nudos.
- Cadena dinámica de seguridad, factor de caída, fuerza de choque, efecto palanca, efecto polea, aseguramiento dinámico y estático, y desviadores.
- Sistemas de anclaje de seguridad: en línea y en triángulo.
- Técnicas: anclajes, descensos por cuerdas, progresión, líneas de vida, ascensos por cuerdas, paso de fraccionamientos en descenso y en ascenso, tirolinas, polifrenos y polipastos.
- Procedimientos de rescate por ascenso y descenso sobre cota 0. Rapel asegurado, evacuaciones por descenso con triángulo de evacuación o con camilla. Progresión con

cuerda: por estructura y por escala de ganchos asegurado. Evacuaciones por ascenso: con triángulo de evacuación o con camilla.

– Rescate con autoescala. Aproximación, medidas de seguridad y aseguramiento de la víctima.

– Escalas de salvamento. Norma UNE-EN 1147. Escaleras de madera y de fibra. Recomendaciones de uso y mantenimiento.

Rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados:

– Descripción y tipología de los ascensores: eléctricos, hidráulicos y de husillo.

Elementos a tener en cuenta durante la intervención: cuarto de máquinas, cuadros de maniobra, interruptor general, hueco del ascensor, cabina, contrapeso, vehículo, estribo, paracaídas, guardapiés, guías y amortiguadores.

– Medidas de seguridad para el trabajo en ascensores. Uso de las herramientas de corte y separación en las intervenciones en ascensores y espacios cerrados.

– Procedimiento para rescate en ascensores con personas encerradas.

– Procedimiento para rescate en ascensores con personas atrapadas.

– Procedimiento para rescate en ascensores con víctimas por precipitación.

– Entrada forzada. Técnicas no destructivas de apertura de puertas (acceso rápido no destructivo), destructivas (mediante palancas manuales, mediante uñas hidráulicas y mediante golpeo) y por manipulación de cierres (mediante actuación en la cerradura y mediante actuación en candado).

– Aplicaciones específicas de las técnicas de rescate y movilización en espacios cerrados.

Rescate en accidentes de tráfico y otros medios de transporte:

– El rescate en accidentes de tráfico: componentes técnicos y componentes médicos.

El ciclo del salvamento: notificación y respuesta, desplazamiento y ubicación de vehículos, balizamiento y señalización, estabilización, excarcelación, extracción y movilización de víctimas. Terminación.

– Organización de la intervención. Mando y control, delegación y traslado del mando. Coordinación con los equipos sanitarios.

– Control de riesgos. Ubicación de los vehículos de emergencias. Aproximación, ubicación de vehículos y señalización. Maniobras de estabilización de vehículos: sobre un lateral, sobre el techo y de emergencia. Control de la circulación por los agentes de tráfico.

– Valoración de riesgos probables por sustancias peligrosas, por incendios o por los sistemas eléctricos. Derrames de combustible y otros líquidos y fluidos del vehículo.

– Uso de herramientas de excarcelación: hidráulicas, neumáticas, eléctricas, de corte y manuales. Elementos de protección. Normas de seguridad.

– Maniobras de acceso a la víctima y excarcelación: retirada de cristales, retirada de puertas, retirada de techo, desplazamiento de salpicadero y desmontes laterales. Rescates en camiones y autobuses.

– Riesgos, medidas preventivas y operacionales en rescates en accidentes ferroviarios. Puesta a tierra de la catenaria.

– Riesgos, medidas preventivas y operacionales en rescates en túneles.

– Técnicas de movilización en el interior del vehículo. Maniobras básicas, extracciones y movilizaciones de emergencia. Casos especiales.

Salvamento de personas y rescate de objetos en el medio acuático:

– Uso del material para el salvamento de personas en superficie de medio acuático: materiales individuales (traje de neopreno, casco, chaleco, guantes, escaarpines, gafas y aletas) y colectivos (cuerda de seguridad, boyas y tubos de rescate, tableros, elementos de inmovilización, embarcación neumática, camilla nido flotante y moto de salvamento). Riesgos y prevención de los mismos en el rescate acuático.

– Técnicas de localización de víctimas en el medio acuático: balizamiento, por calles, circulares y por incrementos.

– Secuencia de actuación en el rescate acuático: entrada en el agua, aproximación, control, remolque y extracción del agua. Técnicas para entrar en el agua. Natación adaptada al salvamento.

– Control de la víctima y técnicas de zafadura. Técnicas de remolque directo «cuerpo a cuerpo». Técnicas de remolque utilizando material de rescate.

– Técnicas de extracción del agua de un accidentado.

– Rescate acuático en aguas con corriente: andando asegurado, nadando, maniobra con lanzacabos y maniobra con tirolesa.

– Señales visuales de comunicación.

Localización y rescate de personas sepultadas, en espacios confinados o en espacios abiertos:

– Tipologías constructivas. Técnicas tradicionales, estructuras metálicas y estructuras de hormigón armado. El hundimiento y colapso de los edificios. Tipología: en marquesina, en voladizo, en forma de V, estratificado, caída lateral y hundimiento combinado.

– Seguridad general de las intervenciones. Zonas de seguridad y rutas de escape. Condiciones y acciones inseguras. Uso de los equipos de protección individual.

– Procedimiento de trabajo en estructuras colapsadas: reconocimiento y evaluación, distribución del área de trabajo, asignación de funciones, rescate de accidentados en superficie y búsqueda y localización de víctimas no visibles. Estabilización de estructuras y apertura de huecos. Extracción y transporte de víctimas. Retirada de escombros.

– Distribución de zonas de trabajo para la localización de víctimas. Reconocimiento y evaluación de la zona de hundimiento o confinamiento. Señalización de zonas inspeccionadas. Técnicas de búsqueda: búsqueda en superficie y estructuras poco dañadas, búsqueda en posibles huecos de supervivencia, búsqueda tras retirada selectiva o total de escombros. Contacto con las víctimas.

– Estabilización de elementos estructurales. Apeos de emergencia, condiciones constructivas de los apeos y procedimiento para realizar un apeo. Entibaciones: ligera, semicuajada y cuajada.

– Equipos y herramientas de perforación y corte: oxicorte, corte por plasma, equipos hidráulicos, sierras circulares tronadoras y martillos de perforación. Uso y normas de seguridad.

– Operaciones de desescombro. Precauciones ante diferentes colapsos: mampostería y forjado de madera, mampostería y viguetas de hormigón, estructura de hormigón armado con viguetas de hormigón, estructura metálica y viguetas de acero, estructura metálica y viguetas de hormigón. Perforación sobre elementos estructurales. Contención de deslizamientos.

– Maniobras de fuerza. Uso de herramientas de tracción y arrastre. Riesgos y precauciones. Uso de herramientas de elevación: cojines, cilindros, palancas, cables de acero, cadenas, grilletes, poleas, eslingas y sistemas de anclaje. Ejecución de maniobras.

– Técnicas de excarcelación y transporte de heridos: sin camilla, con camilla y evacuación vertical.

– Procedimientos de trabajo en descensos y ascensos en espacios confinados. Riesgos en espacios confinados: físicos, mecánicos, químicos y atmosféricos. Precauciones en el acceso y evacuación de bombero y víctima.

– Localización de personas en espacios abiertos. Zonificación y coordinación. Uso de perros de rastro.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de salvamento y rescate de personas.

La función de salvamento y rescate de personas incluye aspectos como:

- Evaluación de las condiciones geográficas y meteorológicas en el lugar del incidente.

- Organización de los medios y personal.
- Localización de personas en espacios abiertos, urbanos, acuáticos y subterráneos.
- Salvamento y rescate en altura, atrapamientos, accidentes de tráfico, medio acuático y enterramientos.
- Coordinación de los equipos a su cargo y control de la aplicación de las normas de seguridad, atendiendo al régimen de responsabilidad del personal en el desempeño de sus funciones, y el que se deriva del ejercicio de autoridad por parte de funcionarios públicos.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza /aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias, con el 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias, así como con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Aplicar las técnicas y medidas más adecuadas en atrapamientos en ascensores y espacios cerrados, en accidentes de tráfico, en altura, en medio acuático, en condiciones climatológicas adversas y enterramientos, entre otros, analizando los medios necesarios según el tipo de estrategia y las características del entorno, para realizar las actividades de salvamento y rescate de personas.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Realizar las actividades de salvamento y rescate de víctimas, utilizando los medios y técnicas adecuados en condiciones de seguridad.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Aplicación de técnicas de orientación y búsqueda de personas en distintos entornos.
- Aplicación de técnicas de zonificación de rutas de búsqueda en distintos medios (acuático, nieve, zonas abruptas).
- Aplicación de técnicas de salvamento según el tipo de suceso.

Módulo profesional: Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.

Código: 1533

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Comprueba los sistemas de protección pasiva existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, relacionando su adecuación y disponibilidad en relación con las condiciones de seguridad para las personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado correctamente los sectores o áreas de incendio que conforman el establecimiento.
- b) Se ha comprobado que los elementos usados para sectorizar son adecuados y cumplen con su función.
- c) Se ha comprobado que las puertas sectorizadas cierran correctamente, ya sea de manera manual o de manera automática en caso de detección de incendios y que todos sus elementos disponen del marcado CE obligatorio.
- d) Se ha verificado que las puertas sectorizadas no disponen de elementos que impidan su cierre automático en caso de incendio.
- e) Se ha comprobado que el tamaño del sector o área de incendio es adecuado al riesgo y uso del establecimiento.
- f) Se ha comprobado que la resistencia estructural del establecimiento es adecuada al riesgo y uso del establecimiento.
- g) Se ha verificado que los elementos usados para sectorizar o proporcionar resistencia estructural disponen de documentación y certificación suficiente para justificar su comportamiento en caso de incendio.
- h) Se ha comprobado que los sistemas de protección pasiva se encuentran mantenidos según lo establecido por la reglamentación y en correcto estado de uso.
- i) Se ha comprobado que la carga de fuego ponderada y corregida de almacenes o establecimientos industriales tiene un valor adecuado a las condiciones de seguridad del mismo.

j) Se comprobado que las actividades desarrolladas en el establecimiento coinciden con los usos autorizados en la licencia de funcionamiento de la actividad.

2. Comprueba las condiciones de evacuación de las personas en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la disposición, el funcionamiento y la adecuación a la norma de las infraestructuras, los materiales, los sistemas y los medios de evacuación, según tipo de establecimiento o evento y el aforo estimado o permitido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado la ocupación máxima del establecimiento o evento, en relación lo indicado en la normativa.
- b) Se ha comprobado que los recorridos de evacuación reales y los recorridos en fondo de saco son suficientemente pequeños para garantizar una correcta evacuación.
- c) Se ha comprobado que la capacidad de evacuación es suficiente para la ocupación del establecimiento, teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de una salida, de puertas, escaleras y pasillos.

d) Se ha verificado que las características de las puertas en cuanto a sistemas de apertura son adecuadas al uso del establecimiento y contemplan las condiciones del «diseño para todos».

e) Se ha comprobado que las puertas ubicadas en los recorridos de evacuación no disponen de cerraduras o elementos que impidan su uso.

f) Se ha verificado que la señalización de evacuación es adecuada y suficiente en cuanto a ubicación, características luminiscentes, pictogramas y tamaños.

g) Se ha verificado el correcto funcionamiento, la ubicación y las características de los equipos de alumbrado de emergencias.

h) Se ha verificado que el espacio exterior seguro cumple con las condiciones mínimas necesarias en cuanto a superficie y distancia desde la salida.

i) Se ha verificado que los materiales usados disponen de una reacción al fuego adecuada al lugar donde están ubicados y al uso y riesgo del establecimiento, y disponen de documentación y certificación suficiente para justificar su comportamiento en caso de incendio.

j) Se comprueba que el aforo del establecimiento cumple con lo permitido y que asegura las condiciones de evacuación del mismo.

3. Comprueba los sistemas de seguridad activa existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, verificando la ubicación y el funcionamiento de los medios de seguridad, según normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado que los sistemas de protección activa (extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, grupo de presión y abastecimiento de agua, hidrantes, columna seca, instalación de detección automática de incendios, instalación de alarma y megafonía e instalación de extinción automática de incendios) existentes en el establecimiento son los adecuados y exigibles según normativa.

b) Se ha comprobado que la señalización de medios de extinción manuales es adecuada y suficiente en cuanto a ubicación, características luminiscentes, pictogramas y tamaños.

c) Se ha comprobado que los sistemas de control de humos y calor son los adecuados y están correctamente instalados y contemplan las condiciones del «diseño para todos».

d) Se ha comprobado que los sistemas de protección activa disponen de la acreditación documental obligatoria.

e) Se ha comprobado que los extintores disponen de un agente extintor adecuado al tipo de incendio previsible, correctamente ubicados y en número suficiente.

f) Se ha comprobado que las bocas de incendio equipadas son del tipo adecuado al riesgo que se debe proteger, que se encuentran correctamente ubicados en número suficiente, y que cubren la totalidad del recinto que hay que proteger una vez desplegadas las mangueras.

g) Se ha comprobado que los detectores de incendio instalados son los adecuados y son compatibles con el tipo de actividad que se desarrolla de manera cotidiana en el establecimiento.

h) Se ha comprobado que la capacidad del aljibe y las características del grupo de presión son adecuados para los medios de protección activa existentes y que se encuentran en perfecto estado de uso.

i) Se ha comprobado que las instalaciones de protección activa se encuentran mantenidos según lo establecido por la reglamentación y en correcto estado de uso.

4. Comprueba la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados, según tipo, evaluando las condiciones de accesibilidad a los medios hidrantes y la transitabilidad de las vías de acceso de los medios de emergencia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado que las condiciones de accesibilidad en cuanto a anchos, gálibos, zonas de maniobra, existencia de mobiliario urbano, bordillos, árboles y macetas, entre otros, es adecuado para el paso e intervención de los vehículos de emergencia.
- b) Se ha comprobado que las zonas transitables para vehículos contra incendios situados sobre forjados tienen la resistencia suficiente para el tráfico de los mismos y que la resistencia al punzonamiento es suficiente para el uso de un vehículo autoescala.
- c) Se han localizado, comprobado su funcionamiento y señalizado los hidrantes de la red, observando si las condiciones de presión y caudal son suficientes para abastecer un vehículo contra incendios.
- d) Se ha localizado y verificado el estado de las columnas secas existentes en edificios y establecimientos, comprobado el correcto estado de funcionamiento de las mismas.
- e) Se han tomado datos que sirvan como referencia para la localización de los distintos puntos donde puedan producirse emergencias, así como las características básicas de estos.
- f) Se han establecido las rutas de acceso más adecuadas para los vehículos contra incendios teniendo en cuenta el estado previsible del tráfico, las características de las vías y las dimensiones de los vehículos.
- g) Se ha volcado toda la información preventiva en un fichero informático que sirva como ayuda a la intervención desde el centro de control, desde el parque de bomberos o desde el propio vehículo contra incendios.

5. Comprueba que la planificación de autoprotección y emergencia, en los establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados es correcta en relación con la normativa aplicable, según el ámbito del plan, realizando propuestas de mejora para su implantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha contrastado la operatividad del Plan de Emergencia Municipal, plan especial o específico de aplicación, en su caso, analizando las funciones y la coordinación necesaria entre efectivos de distintos operativos en situación de riesgo potencial.
- b) Se ha comprobado que los contenidos del Plan de Autoprotección están organizados según las indicaciones de la normativa en vigor.
- c) Se ha comprobado el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a prevención de incendios en función de la actividad existente (edificios, industrias, fuegos artificiales y aglomeraciones de personas, entre otros) y las condiciones de seguridad.
- d) Se ha verificado que las distancias de seguridad entre las actividades de riesgo y las zonas públicas son adecuadas.
- e) Se ha comprobado que las funciones que deben desarrollarse durante la emergencia han sido encomendadas.
- f) Se ha comprobado que la organización de la emergencia, los procedimientos y los sistemas de comunicación y alarma son operativos y permiten resolver de manera suficiente una emergencia.
- g) Se ha analizado el plan de autoprotección de la instalación o edificio, proponiendo mejoras y redactando un informe sobre la suficiencia y operatividad del mismo.
- h) Se ha formado sobre el funcionamiento, uso y condiciones de seguridad de un extintor y una boca de incendio equipada.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Comprobación de los sistemas de protección pasiva existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones:

- Legislación básica de seguridad contra incendios: código técnico de la edificación (CTE) y reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Sector y área de incendio. Usos de los edificios según el CTE.

– Nivel de riesgo intrínseco y tipología de edificios en establecimientos industriales. Tamaño de sectores máximos. Sector ilimitado y sector de riesgo mínimo.

– Elementos sectorizadores. Clasificación europea de los elementos sectorizadores. Justificación de la clasificación: justificación teórica, informes de clasificación y marcado.

– Resistencia estructural. Protección estructural: tipología, masividad y cálculo de espesores de aplicación. Tiempo equivalente y sistemas de cálculo simplificados. Mantenimiento de los elementos de protección pasiva.

Comprobación de las condiciones de evacuación de las personas en establecimientos, eventos e instalaciones:

– Densidades y cálculo de ocupación.

– Tipos de salida según planta y edificio. Escaleras y pasillos protegidos. Escaleras especialmente protegidas. Vestíbulos de independencia.

– Origen de evacuación y recorridos máximos de evacuación y en fondo de saco. Número mínimo de salidas.

– Capacidad de los distintos medios de evacuación. Espacio exterior seguro. Asignación de personas a salidas e hipótesis de bloqueo.

– Puertas válidas para la evacuación. Sistemas de retención para puertas. Requerimientos en cuanto a iluminación de emergencia. Desarrollo de una evacuación en espacios cerrados y espacios abiertos.

– Señalización de evacuación.

– Combustibilidad de los materiales. Clasificación europea y su justificación. Protección de elementos combustibles.

– Condiciones del «diseño para todas las personas».

Comprobación de los sistemas de seguridad activa existentes en establecimientos, eventos e instalaciones:

– Requerimientos mínimos en cuanto a características, uso, acreditación documental y pautas de mantenimiento de los sistemas de protección activa: extintores, bocas de incendio equipadas, sistema de abastecimiento de agua, columna seca, detección automática de incendios, sistema de alarma de incendios e instalaciones de extinción automática de incendios.

– Tipologías, prestaciones y usos recomendados de extintores, bocas de incendio y sistemas de detección de incendios y de extinción automática.

– Nuevas tecnologías para la extinción de incendios: agentes halocarbonados, gases inertes, sistemas de agua nebulizada, CAF y generadores de aerosol.

– Sistemas de control de humos y calor. Ventilación mediante conductos. Presurización diferencial de espacios protegidos. Extracción de humos en garajes: natural o forzada, extracción de humos y calor mediante exutorios con tiro natural o forzado.

– Señalización de medios de protección activa de uso manual. Necesidades mínimas en cuanto a protección activa en actividades y establecimientos. Relación con los riesgos probables en función de su uso, superficie, altura de evacuación, nivel de riesgo intrínseco y otros riesgos existentes.

– Condiciones del «diseño para todas las personas».

Comprobación de la accesibilidad, condiciones urbanísticas y redes de hidrantes existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones:

– Uso y disposición de los vehículos de emergencia en intervención. Relación con los viales y accesos.

– Dimensiones y características mínimas de viales de aproximación, del entorno de los edificios y de las fachadas. Acceso a manzanas cerradas y tránsito sobre plazas con subterráneos. Problemáticas habituales en la accesibilidad de los vehículos de emergencia.

– Tipología de hidrantes. Uso, ubicación y prestaciones de los hidrantes. Señalización de hidrantes: señalización vertical y mediante pintado de tapa y acerado.

– Uso, ubicación y prestaciones de columnas secas.

- Callejeros, toma de datos y rutas para vehículos de emergencias.
 - Fichas de revisión de hidrantes, columnas secas y selección de itinerario.
 - Gestión de la información recopilada.
- Comprobación de la planificación de autoprotección y emergencia en establecimientos, eventos e instalaciones inspeccionados:
- Fundamentos jurídicos de la planificación de emergencias. Planes territoriales, especiales y específicos. La planificación de emergencias en Andalucía.
 - El plan de emergencia municipal: objetivos, funciones, intervinientes, coordinación y responsabilidades.
 - La norma básica de autoprotección: ámbito de aplicación y estructura. Identificación de titulares, descripción de la actividad, inventario, análisis y evaluación de riesgos.
 - El riesgo y la prevención de incendios.
 - Riesgos en actividades con aglomeración de público.
 - Inventario de medios materiales y humanos. Mantenimiento de las instalaciones.
- Plan de actuación ante emergencias. Integración del plan de autoprotección. Implantación y actualización del plan de autoprotección.
- La organización de la emergencia: funciones, roles, comunicaciones, actuaciones, ayuda externa y responsabilidades.
 - Planificación de autoprotección y seguridad en espectáculos con fuegos artificiales.
 - Formación básica del equipo de primera intervención: teoría del fuego, agentes extintores, uso de extintores y bocas de incendio equipadas, y equipos de protección individual. Riesgos y procedimientos de actuación.
 - El reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de intervención operativa en incendios urbanos.

La función de intervención operativa en incendios urbanos incluye aspectos como:

- Evaluación del incendio de edificios e instalaciones en el lugar del incidente.
- Organización de los medios y personal.
- Traslado al lugar del incidente por las rutas más rápidas.
- Ubicación de zonas de ataque, de seguridad y de mando.
- Realización de la intervención operativa en la extinción del incendio coordinando los equipos a su cargo y controlando la aplicación de las normas de seguridad.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias del presente ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Analizar las características de los sistemas de protección pasiva, activa de incendios y emergencias, analizando su repercusión en la seguridad de las personas y los bienes, a fin de realizar la inspección de establecimientos, eventos e instalaciones.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Realizar la inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias, cumpliendo la normativa vigente.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

ñ) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Valoración de la aplicación de la normativa durante la realización de visitas a instalaciones y edificios.

- Comprobación de los sistemas de seguridad activa, pasiva y condiciones de evacuación en instalaciones y edificios.

Módulo profesional: Coordinación de equipos y unidades de emergencias.

Código: 1534

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interviene en la preparación y ejecución de ejercicios y simulacros, realizando las funciones definidas y verificando la adecuación de los recursos materiales y humanos que tenga encomendados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado a los figurantes y al personal de apoyo en el ejercicio o simulacro, a partir de las hipótesis accidentales del ejercicio o simulacro y de las funciones establecidas en el plan del mismo.

b) Se ha coordinado a los figurantes y al personal de apoyo, asignando funciones y verificando su preparación para el simulacro (protocolos de seguridad, pautas de actuación y medios de caracterización, entre otros).

c) Se ha preparado el escenario (lugar o espacio, medios y recursos necesarios, entre otros) del ejercicio o simulacro, a partir de las especificaciones establecidas en el plan del ejercicio o simulacro.

d) Se han aplicado los protocolos de intervención y seguridad definidos durante el desarrollo del simulacro, adaptando su actuación y la del equipo a las contingencias presentadas.

e) Se ha contrastado lo establecido en el plan con la intervención desarrollada, aplicando los formularios de evaluación diseñados en el plan del ejercicio o simulacro.

f) Se ha realizado el seguimiento del simulacro, valorando su adecuación al guión establecido.

g) Se ha elaborado el informe del sector del simulacro bajo su supervisión (escenario, figurantes y personal de apoyo), valorando los logros obtenidos y realizando propuestas de mejora.

2. Interviene en el desarrollo de acciones informativas, divulgativas y formativas de emergencias y protección civil, aplicando técnicas de dinamización de actividades y valorando el desarrollo y resultado de las mismas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el público destinatario, a partir del análisis del programa de formación o divulgación establecido, adaptando la acción formativa y aplicando criterios de «diseño para todos».

b) Se ha elaborado el guion de la sesión, seleccionando medios y recursos de dinamización a partir del programa formativo establecido.

c) Se han adaptado los recursos de la actividad formativa, según la programación establecida, seleccionando los soportes adecuados, utilizando los medios con precisión y teniendo en cuenta las condiciones del «diseño para todos».

d) Se han aplicado los instrumentos de evaluación a partir de los métodos establecidos, justificando los logros alcanzados y las estrategias de retroalimentación.

e) Se ha supervisado la dotación del espacio de la acción formativa, valorando los medios y recursos disponibles, para adaptar el guion elaborado.

f) Se han aplicado las técnicas de dinamización definidas, valorando su adecuación y realizando correcciones en el desarrollo de la acción formativa, según las observaciones realizadas.

g) Se ha elaborado el informe de evaluación de la acción formativa, a partir de la información obtenida mediante los instrumentos aplicados, señalando logros obtenidos y propuestas de mejora.

3. Supervisa las actividades de centros de comunicaciones o salas de operaciones de emergencia, definiendo la organización de los medios humanos y valorando la aplicación de los protocolos de comunicación, según el tipo de centro.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido turnos y relevos del personal de la sala de operaciones, a partir de la programación del servicio, valorando incidencias laborales (bajas, permisos y cambios de actividad, entre otros).

b) Se ha realizado la asignación de funciones y tareas de la sala de operación, según las habilidades profesionales y el volumen de atenciones que hay que prestar en el servicio.

c) Se han supervisado las actividades realizadas, valorando el desempeño profesional en relación con la asignación realizada.

d) Se ha supervisado la aplicación de los protocolos de recepción y despacho de comunicaciones de emergencia, valorando su efectividad y operatividad, según códigos de comunicación establecidos o utilizables.

e) Se ha supervisado la operatividad y el mantenimiento de los equipos de comunicación de los centros de comunicaciones, aplicando los procedimientos de mantenimiento de primer nivel, según el plan establecido.

f) Se han supervisado el registro de las transmisiones telefónicas de la sala y las comunicaciones vía radio, para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos, verificando la cantidad de registros y su calidad y aplicando el procedimiento de custodia.

g) Se ha elaborado un informe estadístico de las intervenciones, analizando el tipo de incidentes, la distribución horaria y la distribución geográfica a partir de las fichas de actuación de los operativos.

h) Se ha elaborado el informe de evaluación del funcionamiento de la sala de operaciones, valorando la información recogida por los instrumentos definidos en los planes de calidad y evaluación de servicio, señalando propuestas de mejora en los filtros de obtención de información y en los protocolos de respuesta.

4. Coordina los trabajos en emergencias, analizando información sobre intervenciones operativas en emergencia y planes de protección civil, definiendo procedimientos de intervención adaptados a los riesgos detectados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la gravedad del incidente, valorando la información obtenida (comunicaciones de los operadores, reportes de los equipos de intervención y bases de datos de protección civil o especializadas, entre otros) y determinando los procedimientos de actuación (alertas y movilización de recursos, entre otros), según necesidades detectadas y procedimientos establecidos.

b) Se ha realizado la comunicación con instituciones, empresas, particulares o equipos de intervención, gestionando los recursos necesarios (propios o de fortuna) para la intervención y la coordinación de actuaciones, valorando los disponibles en los planes de protección civil y aplicando habilidades de comunicación institucional y negociación social.

c) Se han elaborado informes de riesgos del entorno de la unidad operativa, identificando los niveles de riesgo hacia los afectados y utilizando información de distintas fuentes (partes meteorológicas, informes científicos y herramientas SIG, entre otras).

d) Se han propuesto procedimientos de intervención operativa ante distintas intervenciones de emergencias, valorando la aportación de medios alternativos o adicionales, según su disponibilidad.

e) Se ha justificado la actuación a realizar en la estructura de coordinación de la intervención, a partir de la identificación de la estructura de mando y las funciones del operativo que se debe realizar.

f) Se han supervisado los equipos y materiales definidos para la intervención que se va a realizar, verificando su disponibilidad.

g) Se ha comprobado la transmisión de información sobre el operativo a realizar, aplicando los protocolos de comunicación definidos.

5. Supervisa las actividades y funcionamiento de centros de emergencias (parques de bomberos, bases de salvamento y atención sanitaria, centro de defensa forestal, entre otros), analizando modelos organizativos establecidos, normas de seguridad aplicables, y tipos de servicios e intervenciones supuestamente realizadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la asignación de funciones y tareas del centro de emergencias, según habilidades profesionales, aptitudes físicas y experiencia, entre otras.

b) Se ha supervisado la revisión de los medios materiales del centro de emergencia verificando su operatividad y condiciones de seguridad, de acuerdo a las prestaciones preestablecidas.

c) Se han programado las actividades diarias concretas del centro de emergencias a partir de la programación general del servicio, teniendo en cuenta las incidencias y particularidades de cada jornada.

d) Se ha realizado la gestión administrativa del personal controlando ausencias y novedades del servicio, elaborando informes y partes de intervención, entre otros.

e) Se han supervisado las actividades realizadas, valorando el desempeño profesional en relación con la asignación realizada.

f) Se han establecido turnos y relevos del personal del centro de emergencias a partir de la programación del servicio, valorando incidencias laborales (bajas, permisos y cambios de actividad, entre otros).

g) Se ha gestionado el almacén de materiales para el funcionamiento mínimo del servicio (EPI, material fungible, material de intervención, entre otros), comprobando la disponibilidad y el estado de los mismos.

h) Se ha supervisado el cumplimiento de la seguridad y prevención de riesgos laborales en las actividades e instalaciones del centro de emergencia, verificando el cumplimiento de los protocolos y de la normativa establecida.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Preparación y ejecución de ejercicios y simulacros:

– Implantación y mantenimiento de planes de emergencia mediante la realización de ejercicios y simulacros. Instrumentos para su desarrollo y conducción. Guion del simulacro, procedimientos y protocolos de conducción, y plan de seguridad.

– Participantes: equipo de dirección, conducción y apoyo e intervinientes. Características principales, requerimientos y funciones.

– Formación para la actuación en ejercicios y simulacros.

– Escenarios de ejercicios y simulacros: elementos principales, seguridad y ambientación.

– Evaluación de ejercicios y simulacros. Aplicación de instrumentos y métodos de evaluación. Evaluación de la organización y evaluación de los intervinientes.

Acciones informativas, divulgativas y formativas de emergencias y protección civil:

– Ámbitos de intervención formativa en el sector de protección civil y emergencias: reciclaje profesional, prevención de riesgos laborales, implantación de planes de protección civil y autoprotección, equipo de primera intervención, equipos de segunda intervención y fomento de la cultura preventiva.

– Estructura y desarrollo de actividades formativas.

– Desarrollo de las actividades formativas e informativas. Demostración de funcionamiento y uso de equipamiento.

– Entornos y recursos de motivación.

– Dinamización de actividades grupales.

– Atención individualizada. Orientación.

– Condiciones del «diseño para todas las personas».

Supervisión de las actividades de centros de comunicaciones o salas de operaciones de emergencias:

– Los centros de comunicación o salas de operaciones. Tipos. Funciones.

– Sistemática de trabajo. Cadena de mando y responsabilidad. Características del trabajo de los operadores de centros de comunicaciones o salas de operaciones: trato con el ciudadano, carga de trabajo con picos y valles que puede generar situaciones de rutina y trabajo bajo presión, necesidad de toma de decisiones y tratamiento de llamadas maliciosas, entre otras. Perfil profesional.

- La comunicación en emergencias: códigos de comunicación en emergencias, protocolos de recepción de llamadas y recogida de datos, y protocolos de despacho y transferencia de información.
- Procedimientos de comunicación institucional. Equipamientos y sistemas de comunicaciones de los centros de comunicaciones y salas de operaciones de emergencias. Usos y prestaciones.
- Procedimientos de coordinación de movilización y operativa de medios y recursos. Medios y recursos movilizables: capacidades, disponibilidad, tiempo de respuesta, ubicación continua y sistemas de alerta.
- Tipos de incidentes, accidentes y sucesos peligrosos. Niveles de gravedad y niveles de emergencia.
- Bases documentales y cartográficas.
- Simuladores de evolución de incidentes y sucesos peligrosos.
- Coordinación de los trabajos en emergencias:
 - Centros de coordinación de emergencias.
 - Definición de la gravedad de un incidente a partir de la información derivada de distintas fuentes.
 - Encauzamiento y dirección de comunicaciones interinstitucionales.
 - Situación orgánica en la estructura de mando de un operativo.
 - Supervisión y verificación de la disponibilidad de los materiales necesarios para la intervención. Procedimientos de actuación.
 - Uso de bases de datos de información de emergencias.
 - Procedimientos de alerta.
 - Técnicas de negociación y resolución de conflictos.
 - Organigramas de estructuras institucionales.
 - Utilización de información meteorológica. Herramientas SIG.
 - Protocolos de comunicación.
- Supervisión de las actividades y del funcionamiento de centros de emergencias:
 - Los centros de emergencias. Funciones. Sistemática de trabajo. Cadena de mando y responsabilidad.
 - Perfil profesional del personal operativo.
 - Procedimientos del servicio.
 - Equipos de trabajo. Composición y funciones.
 - Gestión administrativa del personal del centro de emergencias.
 - Gestión de los equipamientos y medios materiales para operaciones de emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de coordinación de unidades y equipos de intervención en emergencias y protección civil.

La función de coordinación de unidades y equipos de intervención en emergencias y protección civil incluye aspectos como:

- Gestión de recursos humanos y medios en centros de emergencias (parques de bomberos, bases de salvamento y atención sanitaria y centro de defensa forestal, entre otros).
- Gestión de recursos humanos y medios en centros de comunicaciones o salas de operaciones de emergencia.
- Desarrollo de acciones informativas, divulgativas y formativas de emergencias.
- Preparación y ejecución de ejercicios y simulacros de intervención.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza /aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en

coordinación con el módulo 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias, así como, transversalmente, con los módulos que desarrollan fundamentalmente las funciones de intervención ante los diferentes riesgos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

m) Realizar la gestión de parques de bomberos, bases de salvamento y atención sanitaria, centros de defensa forestal, entre otros, analizando los procedimientos de formación, preparación y ejecución de ejercicios y simulacros, gestión de recursos y medios, para coordinar los equipos y unidades de emergencias y protección civil.

n) Aplicar técnicas de supervisión de los equipos de comunicaciones y las tareas de recepción y despacho de comunicaciones de emergencia, analizando los códigos y protocolos de comunicación de distintos servicios intervinientes en la emergencia, para coordinar equipos y unidades de emergencias y protección civil.

ñ) Realizar la asignación de personal formador sobre prevención de riesgos en actividades formativas, informativas y divulgativas, destinadas a colectivos ciudadanos y entidades públicas y privadas, analizando aptitudes del personal disponible, planes territoriales, especiales y específicos de protección civil y programas de autoprotección, para coordinar los equipos y unidades de emergencias y protección civil.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Coordinar los equipos y unidades para la intervención en emergencias y protección civil.

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

ñ) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación y ejecución de ejercicios y simulacros.
- Aplicación de técnicas y procedimientos de coordinación de las actividades de centros de comunicaciones o salas de operaciones de emergencia, utilizando equipos y sistemas de simulación de emergencias.
- Aplicación de técnicas y procedimientos de dirección y gestión de centros de emergencias (parques de bomberos, bases de salvamento y atención sanitaria y centro de defensa forestal, entre otros).

Módulo profesional: Formación y orientación laboral
Código: 1535

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Emergencias y Protección Civil.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Emergencias y Protección Civil.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos en el sector de las emergencias y la protección civil según las funciones que desempeñan.
 - Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
 - La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
 - Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
 - El proceso de toma de decisiones en grupo.
 - Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
 - Análisis de la relación laboral individual.
 - Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
 - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
 - El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Emergencias y Protección Civil.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
 - Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
 - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
 - Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
 - Situaciones protegibles en la protección por desempleo.
- Evaluación de riesgos profesionales:
 - Valoración de la relación entre trabajo y salud.
 - Análisis de factores de riesgo.
 - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
 - Riesgos específicos en el sector de las emergencias y la protección civil.
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
- Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
 - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de la prevención en la empresa.
 - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Planificación de la prevención en la empresa.
 - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
 - Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».
- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
 - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
 - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
 - Primeros auxilios.
- Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de las emergencias y la protección civil.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

 - o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
 - p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
 - q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

n) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

p) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.
Código: 1536.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea del ámbito de las actividades de intervención en emergencias y protección civil que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una organización del sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa u organismo relacionado con las actividades del sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas y organizaciones relacionadas con el sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una organización relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con las actividades de intervención en emergencias y protección civil en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme u organización de actividades de intervención en emergencias y protección civil, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la en las actividades de intervención en emergencias y protección civil (materiales y tecnología, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una organización relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
- La actuación de los emprendedores como empresarios sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una organización relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
 - Análisis del entorno específico de una organización relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
 - Relaciones de una organización de actividades de intervención en emergencias y protección civil con su entorno.
 - Relaciones de las organizaciones de actividades de intervención en emergencias y protección civil con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de intervención en emergencias y protección civil.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

l) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

m) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

o) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las actividades de intervención en emergencias y protección civil, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de las actividades de intervención en emergencias y protección civil.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes y organizaciones del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de intervención en emergencias y protección civil, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1537

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Interviene en las actividades de control, mitigación y extinción de incendios, tanto forestales como urbanos, así como en la organización los medios materiales y humanos bajo su responsabilidad y adaptándose a las circunstancias de la intervención y el nivel del incendio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la preparación de los equipos y de las herramientas de intervención en incendios, garantizando su puesta a punto y operatividad.

b) Se han realizado o se ha participado en las actividades de movilización de los recursos de intervención, organizando, en su caso, una unidad operativa y realizando la conducción de los vehículos implicados, bajo la supervisión de un conductor autorizado.

c) Se han realizado las tareas de observación e información en instalaciones de vigilancia de incendios forestales, utilizando los protocolos de comunicación adecuados y transmitiendo información precisa de los indicios o incidentes detectados.

d) Se han realizado o se ha participado en las actividades de control y mitigación de incendios forestales, utilizando los equipos y herramientas con precisión, atendiendo las indicaciones tácticas y estratégicas de los profesionales responsables y participando en la toma de decisiones, en su caso.

e) Se han realizado o se ha participado en las tareas de extinción del incendio en entorno urbano, utilizando los equipos y herramientas con precisión, adaptándose a la evolución del incendio y aplicando, en su caso, las medidas de autoprotección en caso de necesidad.

f) Se han realizado las tareas de rehabilitación de primer nivel de los bienes o zonas afectadas, utilizando las técnicas y los procedimientos definidos y comprobando la seguridad y accesibilidad obtenida tras la intervención.

g) Se han aplicado las técnicas, los procedimientos y los protocolos de intervención y coordinación en la intervención en incendios forestales con medios aéreos, adaptándose a la evolución de la intervención.

h) Se han aplicado las medidas de seguridad en las distintas fases y escenarios de intervención, aplicando los protocolos de preparación, colocación y uso seguro de los medios de protección (EPI, ERA u otros) y comprobando, en su caso, el cumplimiento de los mismos en el equipo a su cargo.

i) Se ha elaborado el informe de intervención, recogiendo información sobre las características del incendio en cuanto a origen y evolución, la intervención realizada y las medidas de mejora inferidas a partir del análisis realizado.

4. Interviene en incidentes de origen natural, tecnológico o antrópico, realizando la preparación y movilización de los recursos, aplicando las técnicas y los procedimientos con seguridad y valorando la adecuación de las actividades desarrolladas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la preparación de las zonas de intervención por riesgos provocados por sustancias peligrosas, realizando mediciones para comprobar el alcance del riesgo provocado por la sustancia causante y aplicando técnicas de control y mitigación adecuadas (diques o control de derrames, entre otros).

b) Se ha participado en las actividades de aseguramiento de la estabilidad y saneamiento de fachadas y estructuras provocadas por edificios con estructuras colapsadas, parcialmente colapsadas o en riesgo de colapso riesgo, valorando el alcance de los riesgos.

c) Se ha garantizado la desaparición de riesgos provocados por sustancias peligrosas, aplicando las actividades de neutralización, dilución, limpieza o retirada requeridas, aplicando las medidas de descontaminación de personas afectadas e intervinientes con los medios dispuestos y realizando tras la intervención las mediciones de sustancias contaminantes presentes en el medio, edificios o personas.

d) Se han realizado las actividades de mitigación y contención de riesgos provocados por tormentas o riadas, aplicando las técnicas de contención, achique de agua o lodos y apertura de medios de desagüe en infraestructuras, edificios o terrenos y colocando medios de amarre para facilitar el salvamento de personas afectadas.

e) Eliminación del riesgo, realizando las tareas de restauración de la normalidad.

f) Se han realizado tareas de apoyo a personas en situación potencial de riesgo por ausencia de servicios básicos (traslado de potabilizadoras de agua, contenedores de agua o generadores de energía, entre otros), apoyo logístico en zonas de campamentos o albergues temporales, retirada de animales vivos o muertos y urgencias médicas (traslado de órganos, sangre u otros elementos), aplicando los protocolos establecidos.

g) Se han realizado las actividades asignadas en los dispositivos de riesgo previsible por actividades o concentraciones humanas (grandes aglomeraciones por actividades deportivas o festivas, aterrizajes forzosos de aeronaves, quemas prescritas, entre otras), aplicando la normativa vigente y aplicando los protocolos establecidos para garantizar la integridad de las personas y bienes.

h) Se han aplicado las medidas de coordinación con otros servicios públicos competentes durante la intervención, participando en los dispositivos de confinamiento o evacuación de la población, así como en las tareas de restauración de la normalidad definidas.

i) Se han aplicado las medidas de seguridad en las distintas fases y escenarios de intervención, aplicando los protocolos de preparación, colocación y uso seguro de los medios de protección (EPI, ERA, trajes NBQ, según niveles, entre otros), y comprobando, en su caso, el cumplimiento de las mismas en el equipo a su cargo.

5. Interviene en operativos de salvamento y rescate de personas, participando en el análisis de los procedimientos y medios de intervención, aplicando las técnicas con seguridad y comprobando la adecuación de los procedimientos empleados en la evacuación y atención de afectados o víctimas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha participado en la valoración de la situación de las personas objeto de salvamento y rescate, identificando técnicas de intervención y riesgos potenciales.

b) Se ha realizado la preparación de los equipos y herramientas de intervención en operativos de rescate y salvamento, según tipo y procedimiento específico, garantizando su puesta a punto y operatividad.

c) Se han realizado las tareas o roles asignados en operativos de búsqueda de personas, adaptándose al entorno de trabajo y técnica de búsqueda establecidas y coordinando su actuación con el resto de personas y equipos intervinientes.

d) Se han participado en actividades de rescates en altura, aplicando las técnicas de acceso, evacuación de la víctima y descenso según las normas de seguridad establecidas y garantizando su integridad personal, la del equipo y la de las personas afectadas.

e) Se han realizado o se ha participado en la liberación de personas atrapadas en ascensores o elevadores o en accidentes de medios de transporte, garantizando la seguridad del espacio de intervención para evitar riesgos (caídas, exposición a la electricidad, quemaduras, entre otros), aplicando las técnicas de excarcelación y movilización adecuadas a la situación y los procedimientos de mitigación de conductas alteradas en los afectados o víctimas hasta su rescate.

f) Se ha participado en el rescate de víctimas en medio acuático, realizando la entrada y aproximación mediante técnicas específicas y colaborando en la evacuación de la víctima hasta lugar seguro.

g) Se ha participado o realizado, en su caso, la extracción de personas en espacios confinados o abiertos, aplicando los medios o sistemas de localización adecuados, las técnicas de demolición, movilización y entiba adecuadas al material derrumbado (tierra, piedras o nieve, entre otros), las técnicas de ascenso y descenso específicas y las de movilización de la víctima, valorando la seguridad y protección propia, de los equipos intervinientes y de las víctimas.

h) Se han realizado o se ha participado en la aplicación de las técnicas de soporte vital básico y las técnicas y procedimientos de apoyo psicológico a víctimas en distintas situaciones de rescate, valorando y estabilizando la situación de la víctima, utilizando los medios y recursos disponibles con eficiencia y seguridad y evitando medidas o comportamientos que puedan agravar el estado de la víctima, según los protocolos establecidos de coordinación con los equipos sanitarios intervinientes.

i) Se han aplicado las medidas de seguridad en las distintas fases y escenarios de intervención, aplicando los protocolos de colocación y uso seguro de los medios y equipos de rescate (equipos de escalada o descenso, equipos acuáticos, EPI o ERA, entre otros) y comprobando, en su caso, el cumplimiento de las mismas en el equipo a su cargo.

6. Colabora en la gestión de los equipos o unidades, definiendo, a su nivel, los criterios de organización de los recursos humanos, realizando las actividades de mantenimiento de equipos, vehículos y herramientas, participando en las labores de inspección de planes de autoprotección y elaborando informes de valoración de riesgos e intervenciones desarrolladas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha participado en la gestión de los recursos humanos (determinación de horarios, turnos y relevos y funciones administrativas, entre otros) y de los medios materiales (organización y gestión del almacén, asignación de recursos y supervisión de riesgos laborales, entre otros), aplicando las técnicas y procedimientos establecidos.

b) Se ha participado en la preparación de simulacros y acciones formativas, informativas o divulgativas, preparando equipos de figurantes, supervisando la adecuación y seguridad de las acciones desarrolladas y aplicando las normas de seguridad establecidas.

c) Se han realizado actividades divulgativas y formativas, según programación prevista, aplicando técnicas y recursos adecuados al público y tipo de acción.

d) Se ha participado en la gestión de un centro de coordinación de emergencias, comprobando y aplicando los protocolos de comunicación establecidos y colaborando en la determinación y movilización de recursos de intervención, según tipo de emergencia detectado.

e) Se han realizado las actividades de mantenimiento de vehículos, equipos, herramientas e instalaciones de vigilancia e intervención, según protocolos establecidos, verificando su operatividad y manejo seguro para los operativos de intervención.

f) Se han realizado las actividades de mantenimiento de los equipos de protección individual y colectiva, los equipos de respiración autónoma y material especializado (rescate en altura, rescate acuático y trajes NBQ, entre otros), aplicando los protocolos establecidos para garantizar su funcionamiento seguro durante las intervenciones en emergencias.

g) Se han realizado las actividades de inspección de edificios, instalaciones de servicios e instalaciones industriales y de producción de energía, comprobando la disponibilidad y funcionamiento de los sistemas de protección pasiva y activa, los sistemas de evacuación y las condiciones urbanísticas de accesibilidad, seguridad de las estructuras y adecuación de las redes de suministro, verificando el cumplimiento de los preceptos legales establecidos y participando en la ejecución de las medidas sancionadoras derivadas de los incumplimientos normativos.

h) Se ha participado en planes de autoprotección municipales, según competencia y normativa vigente, verificando la adecuación y disponibilidad de los sistemas y medios de emergencia e informando de las medidas correctoras necesarias para la adecuación del plan al reglamento establecido.

i) Se han elaborado informes de valoración de las acciones desarrolladas, (riesgos detectados, funcionamiento de los servicios en que ha participado y acciones formativas, entre otros), aplicando los protocolos y medios establecidos en el centro de trabajo y realizando propuestas de mejora sobre las desviaciones detectadas.

Duración: 410 horas.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0000. Horas de libre configuración			63	3
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	192	6		
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	96	3		
1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	128	4		
1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales			168	8

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico			189	9
1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	224	7		
1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	64	2		
1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias			126	6
1535. Formación y orientación laboral	96	3		
1536. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1537. Formación en centros de trabajo			410	
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.	1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.
1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. 1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate. 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.	1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias. 1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1535. Formación y orientación laboral. 1536. Empresa e iniciativa emprendedora. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica de coordinación de emergencias.	100	100
Aula técnica de asistencia sanitaria inicial en emergencias.	60	40
Aula taller de mantenimiento de vehículos, máquinas y equipos de emergencias y protección civil.	400	400
Aula técnica de mantenimiento y reparación de equipos especiales y utillaje.	50	50
Laboratorio de análisis de riesgos.	60	50
Área de simulacros e intervenciones operativas.	2500	2500
Área de intervención en incendios forestales (1).	3000	3000

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro educativo.

Equipamiento:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. - Medios audiovisuales. - Programas informáticos de aplicación.
Aula técnica de coordinación de emergencias.	<p>ESTRUCTURADA EN:</p> <p>a) Zonas para prácticas de coordinación en equipo (Grupos de 6-8 alumnos).</p> <p>b) Zona para seguimiento y control de prácticas.</p> <p>Cada zona equipada con un mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos módulos de sistema integrado de comunicaciones. - Medios audiovisuales que posibiliten comunicaciones internas-externas. - Pizarras. - Sistema de impresión. - Mapas topográficos, planos, fotos panorámicas y orto fotos. - Base de datos de riesgos. Bases de datos operacionales (MMPP y otras). - Tablet para demostraciones.
Aula técnica de asistencia sanitaria inicial en emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador, cañón de proyección y pantalla. - Equipos médicos para atención en emergencias. - Equipos para inmovilización. Equipos para traslado (camillas). Colchón de vacío. - Dumis con simulación de patologías. - Desfibrilador semi automático. <p>Por cada dos alumnos se requiere, además: Un maniquí básico de adulto, un maniquí básico infantil, un balón de resucitación con mascarilla de adulto.</p>
Aula taller de mantenimiento de vehículos, máquinas y equipos de emergencias y protección civil.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos para la limpieza de EPIS, perchas para secado posterior. - Dos mesas de trabajo, equipadas con panel de herramientas y tornillo sujeción. - Sistemas de toma de energía eléctrica adecuados y dimensionados. - Equipo de soldadura y corte. - Equipos para lijado, decapado y pintado de elementos. - Compresor de aire para limpieza, pintado y otras acciones. - Equipos para el petroleado y engrasado de elementos, piezas o vehículos, y sistemas de atornillado neumático.
Aula técnica de mantenimiento y reparación de equipos especiales y utillaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos para la comprobación de estanqueidad de máscaras de protección respiratoria. - Equipos para la comprobación y reparación de máscaras y sus componentes. - Equipos y sistemas para el lavado, esterilización (fregadera de gran capacidad con grifo pulverizador de aclarado) y secado (equipo de secado de máscaras y elementos), así como de control y empaquetado manual para su posterior uso. - Compresor para el llenado de botellas de aire respirable a presiones de 300 bar y 225 bar, con sistema de seguridad para botellas o sistema de cuarto estanco protegido según la normativa vigente. - Equipos para la comprobación de la estanqueidad de trajes de protección química A-1 o nivel 3 (estancos a gases), desinfección y limpieza.
Laboratorio de análisis de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa de trabajo, equipo de ventilación mecánica, armarios para el almacenamiento del material y sustancias químicas peligrosas y material de seguridad. - Botiquín, lavaojos y extintores. - Bandejas de acero inoxidable de diferentes tamaños. - Soportes metálicos para apoyar las bandejas. - Elementos para el ensayo de neutralización de ácidos y bases. - Elementos para la destilación de serrín e inflamabilidad de gases. - Agitadores, reductores, enfriadores y destiladores. - Sistemas de nebulización y pulverización de líquidos inflamables. - Láminas de malla metálica de diferentes tamaños. - Simuladores para explosiones y flashover. - Simulador de límites de inflamabilidad. - Cilindro de explosiones con sólidos pulverizados. - Recipientes herméticos para recogida de residuos sólidos. - Termómetros y cronómetros. - Simulador de policarbonato transparente de edificio. - Equipo de medición de datos climáticos, termómetro seco, termómetro húmedo, anemómetro y veleta.

Espacio formativo	Equipamiento
<p>Área de simulacros e intervenciones operativas (1).</p>	<p>En estos espacios tiene que haber zonas cubiertas con bancos para descanso y con pizarras para organizar las acciones que hay que realizar y evaluar las realizadas.</p> <p>ZONA DE EDIFICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simulador de edificio o torre de edificios, que posibilite el actuar a varios niveles partiendo de una hipótesis de rasante, así como también a diferentes niveles bajo rasante, así como simular estancias diversas y actividades variadas. - En el simulador ha de haber la posibilidad de realizar fuegos en interior y exterior, y posibilitar maniobras de accesos por escaleras dotadas de columna seca, así como disponer de simuladores de balcones y ventanas al objeto de trabajo exterior con escaleras de diferentes configuraciones. El exterior ha de tener amplitud suficiente para el despliegue de líneas de agua, escaleras de mano y líneas de agua de carga desde hidrantes. - El mismo edificio simulado u otro, ha de disponer de huecos para ensayo de accesos forzados, así como espacios donde puedan recrearse maniobras con ascensores, montacargas o similares. - El espacio de entrenamiento ha de contar con la posibilidad de simular una industria, taller o centro de producción, donde poder recrear situaciones de fuego y/o incidentes con materias peligrosas. - Se ha de contar de manera independiente o integrada en los anteriores, la posibilidad de visualización y trabajo con flashover. <p>ZONA DE MANIOBRAS EN EXTERIORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona destinada a albergar simulaciones de incendios y/o incidente con mercancías peligrosas en exteriores como vehículos pesados, ferroviarios, vehículos ligeros, aéreos. Posibilidad de ensayo vehículos siniestrados y con atrapamiento de víctimas. - Rack de tuberías para simulación química y depósitos almacenamiento para simulado de incendios, fuga o derrame. - Simulador para rescates verticales diversos que asemejen a situaciones variadas. - Amplitud suficiente para el trabajo con tendidos de agua y espuma. <p>ZONA DE COLAPSOS Y RESCATE HUNDIMIENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona con elementos estructurales y otros pesados y con configuraciones diversas para el aprendizaje de izado, desplazamiento o apertura de huecos en dichos elementos. - Simulación de edificio con patologías y/o zona colapsada para el ensayo de apeos, apuntalamientos, demoliciones, sujeción, izado y apertura de huecos, así como para la localización de víctimas, retirada escombros y apertura de trincheras o galerías en el interior. <p>ZONA SIMULACIÓN RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona de terreno para la recreación de diques de contención a mano y con herramienta manual, con maquinaria específica y entibaciones o sujeciones de terreno. - Espacio con posibilidad de incorporar maniobras de corte con motosierras y retirada de elementos sobre bienes diversos. - Espacio para simular escapes de gas en vía pública, incendio de gas y maniobras de acercamiento y corte arquetas o llave aérea, ante diversas envergaduras. - Simulador de pozo y/o espacio confinado para el ensayo de rescate en espacios confinados. - Estanques agua para ensayo de bombeos, achiques y maniobras de rescate acuático en superficie (1). <p>EQUIPOS MEDIOS Y MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los equipos y materiales a emplear en las diferentes maniobras han de poderse albergar y transportar, sobre unidades móviles que permitan simular las fases de la intervención y las tácticas de ubicación segura de vehículos y medios. - Se ha de disponer de material y equipos suficientes para el ensayo de extinción incendios, rescates de diferente índole, bombeos, iluminación, corte, izado y separación, sujeción de partes estructurales, cojines de izado y sujeción, equipos de comunicación y medios de protección personal. Material de rescate en presencia de tensión eléctrica. Herramientas de mano. - Exposímetro. Cámara térmica. Trajes químicos. Protección respiratoria. - Bombas, grupos electrógenos, equipos de trabajo con tensión eléctrica. - Simulador de carga de vehículos y medios aéreos de carga en tierra por diferentes opciones (entrada normal, boca de hombre...).
<p>Área de intervención en incendios forestales (1).</p>	<p>Para la realización de las prácticas de intervención en incendios forestales se utilizarán algunas de las zonas y equipamientos del Área de simulacros e intervenciones operativas, relacionando aquí únicamente aquellas zonas y equipamientos que no se han incluido en el apartado anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntos de agua no necesariamente de obra o fijos, o piscinas portátiles con objeto de posibilitar bombeos o maniobras de presión por altura. - Torre o caseta de vigilancia, o simulador incorporado en otras. - Campo libre con zonas de desniveles variables para poder realizar maniobras con líneas de agua en progresión ascendente y descendente, bombeos, llenado de piscinas portátiles y vaciado por presión. (Pueden ser polivalentes con lo descrito anteriormente). <p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas manuales de extinción de incendios forestales, desbroces y quemas. - Elementos para albergar y transportar los equipamientos y herramientas hacia lugares y que posibiliten maniobras de inicio desde un punto de agua móvil. - Equipos de protección individual. - Emisoras y otros equipos de comunicaciones y transmisión de información. - Brújula. Navegador.

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro educativo.

ANEXO V**Módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Emergencias y Protección Civil que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia**

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 1533. Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias. 1535. Formación y orientación laboral. 1536. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 1528. Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. 1529. Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales. 1530. Intervención operativa en extinción de incendios urbanos. 1531. Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico. 1532. Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate. 1534. Coordinación de equipos y unidades de emergencias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 310/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 310/18 interpuesto por don Juan Carlos Orihuela Fernández contra la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.2.2019, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 310/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 338/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 338/18 interpuesto por doña Almudena Mercado Fernández resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.2.2019, a las 10:25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 338/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se conceden los Premios del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

La Orden de 25 de junio de 2018, por la que se regula y convoca el XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», y se efectúa su convocatoria para el año 2018, pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: provincial y regional, y en cada una de las dos categorías previstas: A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2018, BOJA núm. 125, de 29 de junio de 2018, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Concesión de los Premios del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

Conceder los Premios del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas categorías a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan:

XVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ EN MATERIA DE VOLUNTARIADO: Solidaridad en Letras (2018) ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE PROVINCIAL			
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
ALMERÍA			
MARTA CASTRO FERNÁNDEZ	COLEGIO C.E.I.P. ADELA DÍAZ (ALMERÍA)	1.º	A
YUREMA SÁNCHEZ MÁRQUEZ	COLEGIO C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCANO (NÍJAR, ALMERÍA)	2.º	A
JESÚS CASTILLO DE AMO	C.E.I.P. VEINTIOCHO DE FEBRERO (HUÉRCAL DE ALMERÍA, ALMERÍA)	3.º	A
JUDITH RUBIRA GALLARDO	I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN (ALMERÍA)	1.º	B
SARAI TUCUI TIMEA	I.E.S. TURANIANA (ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA)	2.º	B
JOSÉ JUAN MESAS YÉLAMOS	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES (SERÓN, ALMERÍA)	3.º	B
CÁDIZ			
LUCÍA CÁRDENAS ROLDÁN	C.E.I.P. MAYORAZGO (CHICLANA DE LA FRONTERA)	1.º	A
PATRICIA TOMILLERO ALMIDA	C.E.I.P. PABLO PICASSO (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN)	2.º	A

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
ALEJANDRA SAN EMETERIO CHERBUY	C.E.I.P. SANCTI PETRI (CHICLANA DE LA FRONTERA)	3.º	A
ALBERTO PEÑA CORRAL	I.E.S. SERITIUM (JEREZ DE LA FRONTERA)	1.º	B
DANIELA MARCHÁN CASAS	I.E.S. EL CONVENTO DE BORNOS	2.º	B
LAURA BAREA MORENO	I.E.S. SERITIUM (JEREZ DE LA FRONTERA)	3.º	B
CÓRDOBA			
DANA BACH GUTIÉRREZ	C.E.I.P. LA INMACULADA (EL VISO)	1.º	A
LAURA ORTIZ PÉREZ	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ (LA RAMBLA)	2.º	A
CÁRMEN M.ª ROJAS PRIEGO.	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ (LA RAMBLA)	3.º	A
SALVADOR VINUESA QUINTANA	EE.PP. SAFA RAFAELA MARÍA (PEDRO ABAD)	1.º	B
MARÍA RUIZ HERRUZO	I.E.S. FIDIANA (CÓRDOBA)	2.º	B
CELIA GONZÁLEZ MORENO	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	3.º	B
GRANADA			
DANIEL PRADOS GALVEZ	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	1.º	A
CRISTINA SÁEZ LISBONA	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	2.º	A
NAZARET PUERTOS GRANADOS	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN ALGARINEJO	3.º	A
MARTINA VELASCO MOLINA	I.E.S. ESCULTOR SÁNCHEZ MESA	1.º	B
AMPARO GALERA MIRAVETE	I.E.S. LA SAGRA	2.º	B
MARÍA HIGUERAS ÁVILA	I.E.S. ESCULTOR SÁNCHEZ MESA	3.º	B
HUELVA			
LUCIA NÚÑEZ CERCADILLO	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL (HUELVA)	1.º	A
LUIS GALLEGU PLAZA	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL (HUELVA)	2.º	A
ALEJANDRO PADILLA PÉREZ	C.E.I.P. SAN WALABONSO. NIEBLA	3.º	A
DANIEL GUERRA LÓPEZ	I.E.S. JOSÉ CABALLERO	1.º	B
ANA REVILLA HUERTAS	I.E.S. JOSÉ CABALLERO	2.º	B
ÁNGELA CANO ROMERO	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL (HUELVA)	3.º	B
JAÉN			
RAÚL TORRES MORENO	C.E.I.P. NTRA. S.ª DE LOS DOLORES (POZO ALCÓN)	1.º	A
LAURA ALCÁZAR VAS	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	2.º	A
GABRIEL ROCHA FIEVEIREDO	COLEGIO ALTO CASTILLO	3.º	A
MARTA TORRES ORTEGA	C.E.I.P. PEDRO POVEDA	1.º	B
ELENA TALAVERA BLANCO	I.E.S. GIL DE ZATICO (TORREPEROGIL)	2.º	B
PAULA RODRÍGUEZ MOLINA	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	3.º	B
MÁLAGA			
ESTEFANÍA SARRIAS MONTIEL	C.E.I.P. CIUDAD DE OSCUA	1.º	A
GUILLERMO MUÑOZ SERRALVO	C.E.I.P. INDIRA GANDHI	2.º	A
ZAIDA CALDERÓN ANEGO	C.E.I.P. CIUDAD DE OSCUA	3.º	A
LUCÍA GALDEANO FERNÁNDEZ	I.E.S. MONTERROSO	1.º	B
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	2.º	B
MARTA MERINO BOLET	I.E.S. LOS BOLICHES	3.º	B
SEVILLA			
CARLOTA POZAS BAÑOS	COLEGIO SAINT MARY'S SCHOOL	1.º	A
CLARA MONTES GONZÁLEZ	C.E.I.P. TARTESOS (PEDRERA)	2.º	A
CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ	C.E.I.P. SAN ISIDRO	3.º	A
NATALIA GUERRA LÓPEZ	COLEGIO BUEN PASTOR (SEVILLA)	1.º	B

ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
CLARA SOTO DELSO	COLEGIO INTERNACIONAL DE SEVILLA. SAN FRANCISCO DE PAULA	2.º	B
M.ª ELENA RUIZ ARJONA	I.E.S. SALVADOR TÁVORA	3.º	B
XVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ: Solidaridad en Letras (2018) ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS EN LA FASE REGIONAL			
ALUMNOS/AS PREMIADOS/AS	C. EDUCATIVOS Y PROVINCIAS	PREMIO	CATEGORÍA
NADIA DÓLERA BRACERO	C.E.I.P. SANTOS MÉDICOS (CORTES DE BAZA, GRANADA)	1.º	A
SARA DE ALBA GONZÁLEZ	COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA (SAN FERNANDO, CÁDIZ)	1.º	B

Segundo. Efectos.

La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., en Sevilla y su área metropolitana, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. H 77/2018 DGRLSSL.)

Mediante escrito presentado el 9 de noviembre de 2018 por don Juan Lorenzo Vázquez Muñoz, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., que presta el servicio público de transporte suburbano de viajeros en la ciudad de Sevilla y su área metropolitana. La huelga, de duración indefinida, se llevará a efecto todos los jueves a partir del 29 de noviembre de 2018 en horario de 7:30 horas hasta 9:30 horas y de 19:00 horas a 21:00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de transporte suburbano de viajeros que presta la empresa Metro de Sevilla SCJA, S.A., en la ciudad de Sevilla y su área metropolitana, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción parcial o total, derivada del ejercicio del derecho de huelga pudiera afectar al desplazamiento de los ciudadanos a su trabajo, o la asistencia a la Universidad Pablo de Olavide, así como a los desplazamientos producidos con ocasión de celebraciones especiales tales como las fechas navideñas o días festivos como la Constitución, la Semana Santa o Feria de Abril, dada la masiva afluencia de viajeros en esas fechas. En definitiva, esta convocatoria de huelga puede afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la libre circulación proclamado en el artículo 19; así como a la seguridad e integridad física, proclamado en el artículo 15.

Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 20 de noviembre de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, por razón del servicio afectado, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas, no se alcanza ningún acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada. Por parte de los representantes de la empresa se aporta, junto con su propuesta de servicios mínimos, un informe justificativo de los mismos. En lo que respecta al Comité de Huelga, sólo consideran necesario el establecimiento de servicios mínimos en el servicio de puesto de control central: Una persona de 7:30 a 9:30 y una persona de 19:00 a 21:00 horas.

Finalizada la reunión y una vez oídas las propuestas presentadas por los asistentes, que quedan anexadas al acta de la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El servicio afectado por la huelga convocada: el transporte público por metro en una ciudad con un gran volumen de población en la que, es normal la presencia de aglomeraciones propias de los desplazamientos en horas puntas o en días festivos en la ciudad.

Segunda. También se ha tenido en consideración que la convocatoria de huelga no afecta a todos los medios de transporte de la ciudad, existiendo otros medios alternativos al servicio suburbano de metro. Esta circunstancia permite reducir el porcentaje afectado por los servicios mínimos pues los viajeros pueden utilizar otros medios de transporte, también públicos, para realizar sus desplazamientos.

Tercera. Otra circunstancia a tener en cuenta es el hecho de que se trata de una huelga parcial, de 4 horas diarias (de 7:30 a 9:30 y de 19:00 a 21:00), con lo cual los viajeros tienen la posibilidad de adelantar o retrasar su viaje, y por lo tanto no tiene entre la población afectada la incidencia que tendría de tratarse de una huelga durante toda la jornada laboral.

Cuarta. La Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2015), así como las Resoluciones de 20 de abril de 2017 (BOJA 80, de 28 de abril de 2017), 15 de febrero de 2018 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo de 2018), de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral por las que se garantiza el funcionamiento del mismo servicio público de transporte en huelgas similares, las cuales, aún teniendo distinta duración, constituyen un precedente administrativo, de regulación de servicios mínimos en el citado servicio de transporte; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo;

Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa Metro de Sevilla SCJA, S.A., que presta los servicios de transporte suburbano de viajeros en Sevilla y su área metropolitana. La huelga, de duración determinada, se llevará a efecto todos los jueves a partir del 29 de noviembre de 2018 en horario de 7:30 horas hasta 9:30 horas y de 19:00 horas a 21:00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS				
SERVICIO	Días servicio habitual		Días servicio especial	
	7:30 A 9:30	19:00 A 21:00	7:30 A 9:30	19:00 a 21:00
SERVICIO DE CONDUCCIÓN (%)	40%	30%	30%	40%
SERVICIO DE ESTACIONES (%)	40%	30%	30%	40%
Servicio de PCC (personas)	2	2	2	2
SERVICIO JEFE LÍNEA (personas)	1	1	1	1
SERVICIO MOZO LÍNEA (%)	0%	0%	0%	0%
SERVICIO MANTENIMIENTO (personas)	2	2	2	2
SERVICIO ATT CLIENTE (%)	25%	25%	25%	25%
SERVICIO OFICINAS (%)	10%	10%	10%	10

En la regulación de servicios mínimos se distingue como días de servicio especial los jueves que coincidan con festivos, servicio especial de Navidad, Semana Santa y Feria de Abril.

Los trenes que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación y seguridad de los viajeros.

La designación de los trabajadores y trabajadoras que deben efectuar los mínimos, corresponde a la Entidad prestadora del Servicio con la participación del Comité de Huelga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villarrodrigo (Jaén). (PP. 2421/2018).

AAU/JA/0040/17.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0040/17.

Con la denominación «Proyecto ensanche y mejora de la JA-9119 acceso a Villarrodrigo desde la N-322».

Término municipal de: Villarrodrigo (Jaén).

Promovido por: Diputación Provincial de Jaén.

Afección a la vía pecuaria: «Cordel de Andalucía».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo: La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo treinta días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar alegaciones, y en particular, a la ocupación de vías pecuarias en los proyectos que se indique esta última circunstancia se añadirán a veinte días hábiles más para tales alegaciones.

Tercero: Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de vista pública y audiencia del expediente que se cita, en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00129/2017, de deslinde parcial del monte público «El Charcón», código de la Junta de Andalucía JA-11.157-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de fecha 23 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 143, de fecha 26 de julio de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª y 3.ª planta (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. Se ruega concertar cita previa a través del teléfono 953 711 765.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1111/2017.

NIG: 2906742120170026127.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1111/2017. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Diana Burbano Fernández.

Procuradora: Sra. doña Lourdes Cano Valenzuela.

Letrada: Sra. doña Regina Apalategui Montáñez.

Contra: Sr. don Carlos Eduardo Ramírez Bonilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1111/2017 seguido a instancia de Diana Burbano Fernández frente a Carlos Eduardo Ramírez Bonilla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Diana Burbano Fernández contra don Carlos Eduardo Ramírez Bonilla, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia de las hijas menores comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas al/ a los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar del/de los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

2.º Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del padre con las hijas menores el siguiente:

La mitad de las vacaciones escolares. A tal fin se establecen los siguientes periodos.

- Semana Santa y Semana Blanca: primer periodo desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el miércoles siguiente a las 10 horas. Segundo periodo desde dicho miércoles a las 10 horas hasta el domingo siguiente a las 20 horas.

- Navidad: Primer periodo desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el día 30 de diciembre a las 18 horas. Segundo periodo desde las 18 horas del día 30 hasta el día 6 de enero a las 18 horas.

- Verano. Se repartirán por mitad desde el día después de las vacaciones a las 12 horas hasta el día que constituya la mitad de la vacaciones a las 20 horas y desde ese mismo día a esa misma hora hasta el día anterior al comienzo de las clases a las 20 horas, siendo la entrega y recogida en el domicilio materno.

Los años pares corresponderá al padre el primer periodo y los impares a la madre; el segundo periodo será a la inversa.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de las hijas menores la cantidad mensual de 130 euros para las dos, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre los gastos de traslado a Madrid y retorno de las menores en los casos en que se realice el régimen de visitas.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen las menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Eduardo Ramírez Bonilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 963/2015. (PP. 3022/2018).

NIG: 2906742C20150022327.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 963/2015. Negociado: 3.

Sobre: LPH.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Limonero.

Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.

Letrado: Antonio Gamero Bastida.

Contra: María Carmen López Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 963/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Limonero contra María Carmen López Fernández sobre LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 231/2015

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrado con el número 963/2015, y seguido entre partes de una y como demandante la Comunidad de Propietarios Edificio Limonero, con domicilio en Málaga, Avenida Jacinto Benavente, 21-23, provista del CIF núm. H-29232774, representada por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y asistida por el Letrado don Antonio Gamero Bastida, y de otra y como demandada doña María Carmen López Fernández, provista del DNI núm. 25.096.073-Z, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Edificio Limonero, representada por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado, contra doña Carmen López Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de dos mil doscientos euros (2.200 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Carmen López Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180008881.

De: Doña Araceli Martín Sepúlveda.

Abogado: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra: Ayuntamiento de Málaga, Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 679/2018 se ha acordado citar a Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2019, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 451/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 451/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160004761.

De: D/D^a. Hamdaoui Issam.

Abogado: Don Aurelio Rafael Onieva Luque.

Contra: Don Manuel Rodríguez Ruiz y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 451/2016 seguidos a instancias de Hamdaoui Issam contra don Manuel Rodríguez Ruiz y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a don Manuel Rodríguez Ruiz como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18.2.19, a las 9,50 horas, para asistir al acto juicio, y previamente a las 9,20 horas para el acto de conciliación que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Manuel Rodríguez Ruiz, NIF 48881222N, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 461/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160004887.

De: Doña Mónica Romero Romero.

Abogada: Elena Isabel Molina Calderón.

Contra: Vousse Corp. S.A., Suavitas, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 461/2016 seguidos a instancias de Mónica Romero Romero contra Vousse Corp. S.A., Suavitas, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Vousse Corp. S.A., y Suavitas, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18.2.19 a las 10,20 horas, para asistir al acto de juicio y previamente deberá comparecer al acto de conciliación a las 9,50 horas que tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vousse Corp., S.A., y Suavitas, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, quince de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1190/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1190/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140012849.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Construcciones Gómez Sotelo, S.L., y María de las Nieves Gómez Sotelo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1190/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Gómez Sotelo, S.L., y María de las Nieves Gómez Sotelo sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2.7.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Gómez Sotelo, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 258 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Gómez Sotelo, S.L., y María de las Nieves Gómez Sotelo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1250/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1250/2013 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20130013530.

De: Doña Rocío Hernández-Fonta García.

Abogado: Jose Antonio González Gómez.

Contra: Fogasa, Celifritos, S.L., y Rosario Delgado Marín.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1250/2013 a instancia de la parte actora doña Rocío Hernández-Fonta García contra Fogasa, Celifritos, S.L., y Rosario Delgado Marín, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.6.2017 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Rocío Hernández-Fonta García contra Celifritos, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Celifritos, S.L., a que abone al actor la suma de 996,86 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Celifritos, S.L., y Rosario Delgado Marín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 204/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 204/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140003962.

De: Don Juan Carlos Carmona Castro.

Abogado: Cecilia Franco Romero.

Contra: Grupo Hamilton, S.C., Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 204/2018 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Carmona Castro contra Grupo Hamilton, S.C., Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 27.9.18 y auto de fecha 5.10.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Carlos Carmona Castro, contra Grupo Hamilton, S.C., Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton se dictó resolución judicial en fecha 10.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Carmona Castro contra Grupo Hamilton, S.C., de la que son socios Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 13.803,33 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Grupo Hamilton SGen cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.999,98 euros en concepto de principal (13.803,33 € de principal más la de 3.196,53 € de 10% de interés por mora), más la de 3.400 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Grupo Hamilton, S.C.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

A U T O

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

Por presentado el anterior escrito, únase; y

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Carlos Carmona Castro, contra Grupo Hamilton, S.C., Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton se dictó resolución judicial en fecha 10.1.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Carmona Castro contra Grupo Hamilton, S.C., de la que son socios Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 13.803,33 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, dictándose Auto con fecha 27.9.18, por el que se acordaba proceder a la ejecución en vía de apremio contra Grupo Hamilton, S.C.

Cuarto. Por Juan Carlos Carmona Castro, de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando la ampliación de la ejecución contra los socios de la sociedad civil Grupo Hamilton, don Eduardo José Alcina Parodi y doña María del Carmen Lezcano Hamilton.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. No procede la ampliación de la ejecución solicitada por la actora contra los socios de la entidad sociedad civil Grupo Hamilton, don Eduardo José Alcina Parodi y doña María del Carmen Lezcano Hamilton, en cuanto que en el fallo de la sentencia se condena a la sociedad civil Grupo Hamilton, S.C., y no se hace especial pronunciamiento respecto de Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Dispone: No acceder a la ampliación de la ejecución solicitada por la actora contra don Eduardo José Alcina Parodi y doña María del Carmen Lezcano Hamilton y continúese la ejecución iniciada respecto de la sociedad civil Grupo Hamilton, S.C., por lo que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Grupo Hamilton, S.C., y en cuantía de 16.999,98 € de principal más la de 3.400 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hamilton, S.C., Eduardo José Alcina Parodi y María del Carmen Lazcano Hamilton, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1249/2014. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140013518.

De: Doña Laura Rodríguez Guillamón.

Abogado: Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L. Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L.

Abogado: José Julio Salado Illanes.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2014 a instancia de la parte actora doña Laura Rodríguez Guillamón contra Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 9.10.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando el pedimento principal de la demanda en reclamación por despido nulo presentada por Laura Rodríguez Guillamón frente a las demandadas Central de Compras Badía, S.L.U., Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L., Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal, absuelvo a los demandados de dichos pedimentos.

Que estimando el pedimento subsidiario de la demanda en reclamación por despido presentada por Laura Rodríguez Guillamón frente a las demandadas Central de Compras Badía, S.L.U., Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L., Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal declaro la improcedencia del despido de 4.11.2015 condenando a los demandados a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opten entre readmitir a la trabajadora en

las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 19.576,92 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 40,49 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando la reclamación de cantidad presentada por Laura Rodríguez Guillamón frente a las demandadas Central de Compras Badía, S.L.U., Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Jamonbadí, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L., Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a las demandadas de forma solidaria a que abonen a la demandante la suma de 2.692,73 euros, con así como el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Jamones Badía, S.L.U., y Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130011605.

De: Don Pedro Antonio Santos Pérez.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Cobaro Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U., y don Antonio Baco Melero.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2018 a instancia de la parte actora don Pedro Antonio Santos Pérez contra Cobaro Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U., y don Antonio Baco Melero, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 803/2018

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Pedro Antonio Santos Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Cobaro Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U., y don Antonio Baco Melero.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho por un total de 8.799,62 euros de principal más la cantidad de 1.759 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Cobaró Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U., y don Antonio Baco Melero en situación de insolvencia total por importe de 8.799,62 euros de principal más la cantidad de 1.759 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cobaró Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 227/2016. Negociado: RF.

De: Doña Noelia Perea Marín.

Abogado: Antonio Miguel Jiménez Montaña.

Contra: Treval Facility Services, S.L., Fogasa y Mariano Hernández Montes.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 227/2016 se ha acordado citar a Treval Facility Services, S.L., y Mariano Hernández Montes como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de abril de 2019 a las 10.30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 41071, de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Treval Facility Services, S.L., y Mariano Hernández Montes.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de la concesión de dominio público del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de la concesión de dominio público que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Conocimiento y Empleo en Córdoba.
 - c) Expediente: CDP 1/2018.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Concesión de dominio público para la gestión, explotación y uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Calle Torrijos, núm. 10, de Córdoba.
 - c) Plazo de concesión: 18 años.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Procedimiento: En régimen de concurrencia por procedimiento abierto.
4. Canon concesional.
 - a) Primera fase: Canon anual de 45.575,49 euros.
 - b) Segunda fase: Canon de 113.938,72 euros anuales.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 26.9.2018.
 - b) Fecha de formalización: 16.10.2018.
 - c) Contratista: Palacio de Congresos de Córdoba, S.L., y María Dolores Martínez Vara del Rey, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982.
 - d) Importe de la adjudicación:
Canon anual primera fase: 45.575,49 euros.
Canon anual segunda fase: 116.217,50 euros.

Córdoba, 23 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
 - c) Número de expediente: CCA. +ZZVV66 (2013/276954).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público de Hemodiálisis en club de diálisis dependientes de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 28.10.2013.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 7.609.644,00 €.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 26.6.2018.
 - b) Contratista: Avericum, S.L. Unipersonal.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (exento IVA): 2.414.792,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
 - c) Número de expediente: CCA. CCI2U51 (2018/013443).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento todo riesgo del sistema de radiografía TAC Brilliance CT 64 de la sala de tomografía helicoidal digital del Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8.3.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 69.350,00 €.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 1.7.2018.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 69.349,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - c) Número de expediente: CCA. 68BU4PT (2018/012422).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de conserjería y gestión de la correspondencia y documentos (publicitarios y no publicitarios) del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 7.3.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 99.000,00 €.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 10.7.2018.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 74.481,42 €.
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. 6U4+XNR (2018/013332).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reparación del Bunker del acelerador núm. 2 del Área de Radioterapia en el Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8.3.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 173.333,81 €.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 16.7.2018.
 - b) Contratista: Insbesa de Fomento y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 157.733,76 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 6EUUH46 (2017/118841)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud en el Cuervo (Sevilla).

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 1.2.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 130.691,71 €.
5. Adjudicación/formalización:
- Fecha: 10.7.2018.
 - Contratista: AV13 Zamora Fresneda.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe total de adjudicación (IVA excluido): 84.950,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - Número de expediente: CCA. 68JFSFL (2017/101520).
2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción del objeto: Obras de ampliación y reforma de las Urgencias del Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 16.1.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 2.096.899,00 €.
5. Adjudicación/formalización.
- Fecha: 19.7.2018.
 - Contratista: Dragados, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.075.930.01 €.
6. Lotes declarados desiertos:
1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.
 - Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.
 - Número de expediente: CCA. 6NH527W (2018/010241).
2. Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.
 - Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la explotación de las cafeterías, el servicio de manutención del personal autorizado del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches de Pozoblanco, y la instalación y explotación de máquinas expendedoras de líquidos y sólidos en dicho Hospital, Centros de Salud y Edificio de Gobierno Administrativo, todos ellos pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba e integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 7.3.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 360.000,00 €.
5. Adjudicación/formalización.
- Fecha: 31.7.2018.
 - Contratista: R&C Hyris Spain Group, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 360.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:
- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Número de expediente: CCA. 6WUPQGW (2017/117550).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo marco de obras de conservación de los edificios e instalaciones de los centros adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 16.1.2018.
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 1.570.445,46 €.
 - 5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 20.6.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.570.445,46 €.
 - 6. Lotes declarados desiertos:
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
 - c) Número de expediente: CCA. 64K+ZK3 (2018/012340).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Obras de reparación, restauración, rehabilitación y conservación de edificios, parcelas e instalaciones de los Centros de la PLS de Almería.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 2.3.2018.
 - 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 2.507.803,30 €.
 - 5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 16.8.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando; UTE Grupocopsa-Miras Mantenimiento, SAS y Facto Almeriense Constucciones y Obras Públicas, S.A., y Hnos. López Urrutia, S.L., UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.507.803,30 €.
 - 6. Lotes declarados desiertos:
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 666VZ9G (2018/010489).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud «Isla Chica» Huelva cofinanciada con Fondo Europeo de desarrollo Regional con el 80%. Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 5.3.2018.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 3.630.861,10€.
5. Adjudicación/formalización.:
 - a) Fecha: 11.7.2018.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 2.885.536,81 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 64APQI8 (2017/119336).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo Consultorio en Galaroza (Huelva).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 5.3.2018.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 48.252,23 €.
 5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 23.7.2018.
 - b) Contratista: 3H2B Territorio Edificación Diseño, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 32.570,26 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. CDP 78/2018.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos alimentarios en las dependencias del Hospital U. Regional de Málaga, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y del Distrito Sanitario Costa del Sol de Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8.3.2018.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo mensual por máquina instalada en Hospitales: 300 euros (IVA excluido).
Canon mínimo mensual por máquina instalada en Centros del Área de Gestión Sanitaria y del Distrito Sanitario: 100 euros.
5. Adjudicación/formalización.
 - a) Fecha: 5.9.2018.
 - b) Contratista: Caservén Vending, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): Canon mínimo mensual por máquina instalada en Hospitales: 305,00 euros
Canon mínimo mensual por maquina instalada en Centros del Área de Gestión Sanitaria y del Distrito Sanitario: 105,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de noviembre de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Josefa Concellón Sánchez, con DNI número 31828252-R, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 5 de noviembre de 2018 de la reclamación previa en vía judicial laboral en reclamación de plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 18 de agosto de 2016, con cargo a la línea 7 -Asociacionismo-.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios -Fedeccon-, en el expediente 830157, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Economía Social, de 18 de agosto de 2016, con cargo a la línea 7 -Asociacionismo-, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 -Isla de la Cartuja-, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expediente: 830157.

Acto notificado: Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- El Director General (P.D. Orden de 31.7.2017, publicada en BOJA núm. 151, de 8.8.2017), José Antonio González Vegas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Conocimiento y Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	INTERESADO/A	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20171218	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	PILAR BRAGELI CRUZ	28454727R	SEVILLA
SE20180171	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ	28819036J	ESPARTINAS
SE20180407	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	JUAN AMADEO LÓPEZ FIGUEROA	28594936W	SEVILLA
SE20180483	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DONG XIAOMEI	X6336298M	SEVILLA
SE20180484	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	BAI XIAOQIONG	X9120048L	SEVILLA
SE20180521	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	DAMARIS LÓPEZ GARCÍA	28753748E	SEVILLA
SE20180538	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	JOSEFA REYES CARRASCO	28743069-S	DOS HERMANAS
SE20180583	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	SANLIN WU	X6880211Z	SEVILLA
SE20180584	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ	77583528C	CARMONA
SE20180662	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	INMACULADA BARCO BARRAGÁN	44601076M	CORIA DEL RÍO
SE20180692	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	JESÚS PALACIOS GALBARRO	28759102V	SEVILLA
SE20180699	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ CORRALES	28612243J	CARMONA
SE20180702	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	CELIA GARCÍA MESA	48881744M	DOS HERMANAS
SE20180703	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	CELIA GARCÍA MESA	48881744M	DOS HERMANAS

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4631341/2011-49	García Rodríguez, Dolores	Villamartín	Citación para valoración
SISAAD01-11/655947/2017-33	Tirado Martínez, Francisco	Barbate	Citación para valoración
SISAAD01-11/151422/2015-05	Díaz Sánchez, Rafael	Tarifa	Citación para valoración
SAAD01-11/3152338/2010-40	Casas López, Miguel	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SAAD01-11/4762431/2011-48	Rodríguez Vidal, Rocío	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1524903/2009-27	González Cama, María del Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/197679/2016-90	Ruiz Barrios, Concepción	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/716535/2017-93	Melgar Najarro, María	Algeciras	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2043822/2009-39	Venegas Monge, Raquel	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/723559/2018-36	Gil Sarmiento, Emilio	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/545069/2017-26	Lobatón Laz, Ángel	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/883941/2018-77	Quirós Muñoz, Carmen	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/619883/2017-53	Galante Díaz, Jerónimo	Arcos de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/836366/2018-32	Amaya Sánchez, Cristina	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/156190/2015-20	Vinaza Caballero, Manuela	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7515205/2015-54	Garcés Quijano, M Carmen	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5274723/2012-73	Gutiérrez Cañones, Francisca	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/080283/2015-64	Selva Araújo, M Carmen	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/737148/2018-45	Irma Cheeseman, Margarita	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/701144/2017-28	Soto Rodríguez, José	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/777639/2018-87	Domínguez Sánchez, Juan	Vejer de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/910086/2018-32	Herrera Sánchez, Manuel	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/788734/2018-27	Utrera Sena, José Antonio	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/744457/2018-79	Rodríguez Muñoz, Petra	Conil de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/089354/2015-17	López Sanz, David	San Roque	Resolución de corrección de errores
SISAAD01-11/721330/2017-38	Sánchez Rodríguez, Agapito	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/729086/2018-34	García Pérez, Antonia	Arcos de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/885293/2018-71	Núñez Ruiz, Francisca	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1761910/2009-60	Tejero López, Manuela	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 23 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con prestación económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción PIA con prestación económica dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Número de expediente: 453-2018-00004635-4.
Documento Nacional de Identidad: 29276183N.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00004574-4.
Documento Nacional de Identidad: 29725518L.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00005077-4.
Documento Nacional de Identidad: 29349093N.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00005180-4.
Documento Nacional de Identidad: 29357242L.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00005871-4.
Documento Nacional de Identidad: 29731017K.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00005875-4.
Documento Nacional de Identidad: 29277432L.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00006648-4.
Documento Nacional de Identidad: 29692262K.
Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

Número de expediente: 453-2018-00007379-4.

Numero de Identidad de Extranjero: X3204795K.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a doña M.^a Jesús Díez González, con último domicilio conocido en calle Cisne, 6, 5.º, núm. 5, de Granada, se pone en su conocimiento que se ha procedido a dictar pliego de cargos con fecha 8 de noviembre de 2018 en el expediente disciplinario núm. 4920/12/18-E y a tal efecto podrá personarse en las dependencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Subdirección de Recursos Humanos. Edificio de Gobierno. Avenida de las Fuerzas, núm. 2, 2.ª planta, 18014 Granada, al objeto de efectuar alegaciones que considere convenientes a su defensa, aportando cuantos documentos considere de interés y solicitando, si lo estima oportuno, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica resolución de ejecución de sanción disciplinaria formulada en el expediente disciplinario que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a don Marcial Soler Ruiz, con último domicilio conocido en calle Los Soleres, 6, 04530, Las Tres Villas (Almería), se pone en su conocimiento que con fecha 29 de octubre de 2018 el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas (Almería) ha procedido a dictar resolución de ejecución de la sanción recaída en el expediente disciplinario núm. 1920/07/17-E y a tal fin podrá personarse en las dependencias del citado Hospital, calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, al objeto de conocer la citada resolución y formular en su caso recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar a partir de su publicación o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro total de fecha 10 de octubre de 2018, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 5.480 euros, para el fomento y mejora empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María Ángeles Delgado Delis.

Expediente: SERVAEM10/2010/41/0484.

Subvención: 5.480 euros.

Actos: Resolución de reintegro.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Jefe de Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación que, con fecha 21 de noviembre de 2018, la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.e) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, ha solicitado la emisión del preceptivo informe sobre el expediente de revisión de oficio que se indica a continuación. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.D) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el referido procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del citado informe preceptivo y la recepción del mismo.

Interesada: La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L.
Domicilio: Desconocido
Expediente número: RVO 2/2018.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación Adelant-e, con CIF G41736570, y relativa a comunicación de acuerdo inicio de reintegro referente al expediente de subvenciones 98/2011/E/4283, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en C/ Nebli, 4, C.P. 41018, en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 15 de noviembre de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación empresarial denominada Federación Andaluza de Librerías y Librerías-Papelerías en siglas FAL con número de depósito 71000579 (antiguo número de depósito A/161/1986).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Antonio García Villadeamigo mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000365.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 3.10.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8.11.2018.

La Asamblea General celebrada el 19 de junio de 2018 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 2, 3, 4, 16, 19, 24 y 29 de los estatutos de esta federación.

El certificado aparece suscrito por don José Alfaro Márquez como Secretario con el visto bueno del Presidente don Juan Antonio García Villadeamigo.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la constitución de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Fabricantes e Instaladores Andaluces de Puertas Automáticas, en siglas AFIAPA, con número de depósito 71100096.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Luis Ramos Crespo mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000420.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 5.11.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15.11.2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Luis Ramos Crespo en representación de Electromecánica Andaluza, S.L.; don Alberto Rodríguez Villafranca en representación de Puertas Alberto Rodríguez, S.L.; don José Enrique González Megías en representación de Mantenimientos Puertas Bahía, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Arquitectura, 2, Torre 11, planta 11, 41015 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 6.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01365/2018 Matrícula: 8833HDV Nif/Cif: 30469463Y Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01430/2018 Matrícula: 4317HGP Nif/Cif: B14909956 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 26 de noviembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifica la Actuación previa a incoación de expediente sancionador por denuncia de infracción administrativa en materia de carreteras que se cita.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don Francisco Javier Ruiz Cortes, de Actuación previa relativa al expediente AP 20/18.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que, con fecha 25 de julio de 2018, por el Jefe de Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial, se dictó Actuación previa a incoación de expediente sancionador por denuncia de infracción administrativa en materia de carreteras, para mantenimiento y defensa del dominio público viario, en el expediente AP 20/18, el cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.^a planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 21 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J-00074/2018. Matrícula: 3241DTV. NIF/CIF: B73468852. Co Postal: 30160. Municipio: Monteagudo. Fecha de denuncia: 1 de noviembre de 2017. Normas Infringidas: 140.33. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: J-00163/2018. Matrícula: 8968KDB. NIF/CIF: B19634005. Co Postal: 04740. Municipio: Roquetas de M<. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2017. Normas Infringidas: 142.8. Ley 16/87. Sanción: 201 euros.

Expediente: J-00398/2018. Matrícula: 6534FWP. NIF/CIF: B92445964. Co Postal: 29130. Municipio: Alhaurín de la Torre. Fecha de denuncia: 4 de diciembre de 2017. Normas Infringidas: 142.17. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00570/2018. Matrícula: 7865JRH. NIF/CIF: B91489617. Co Postal: 23628. Municipio: Estación de Espeluy. Fecha de denuncia: 9 de enero de 2018. Normas Infringidas: 142.2. Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 21 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01005/2018 Matrícula: 7313GYZ Nif/Cif: B91728246 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: J -01017/2018 Matrícula: 8504JFY Nif/Cif: B54698659 Co Postal: 03440 Municipio: IBI Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 euros.

Expediente: J -01020/2018 Matrícula: 8002HVK Nif/Cif: B02204899 Co Postal: 02004 Municipio: ALBACETE Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 euros.

Expediente: J -01064/2018 Matrícula: 5986BCV Nif/Cif: B23726086 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: J -01065/2018 Matrícula: 5436HHT Nif/Cif: B23775919 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: J -01069/2018 Matrícula: 8535JVZ Nif/Cif: B13598602 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01099/2018 Matrícula: 3979JXB Nif/Cif: 28874012L Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J -01134/2018 Matrícula: GR006613AD Nif/Cif: B18436907 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01141/2018 Matrícula: 9964HMN Nif/Cif: B26249755 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 euros.

Expediente: J -01147/2018 Matrícula: GR006613AD Nif/Cif: B18436907 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01175/2018 Matrícula: 1115CSX Nif/Cif: B04237723 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 1.000 euros.

Expediente: J -01180/2018 Matrícula: 0671DYW Nif/Cif: 26229753R Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J -01191/2018 Matrícula: 5667KCT Nif/Cif: B23773757 Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01225/2018 Matrícula: 8490JKH Nif/Cif: 26247695A Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J -01236/2018 Matrícula: 8410HHF Nif/Cif: B23429517 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -01268/2018 Matrícula: 0396GZL Nif/Cif: B98554223 Co Postal: 46009 Municipio: VALENCIA Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01312/2018 Matrícula: 7330JNP Nif/Cif: 32826770C Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J -01332/2018 Matrícula: M 003534VN Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J -01333/2018 Matrícula: M 003534VN Nif/Cif: B23673981 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J -01340/2018 Matrícula: 5634FLK Nif/Cif: 23207660Q Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J -01342/2018 Matrícula: 4394KGW Nif/Cif: B86779204 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: J -01343/2018 Matrícula: BA006776AF Nif/Cif: B06592141 Co Postal: 06400 Municipio: DON BENITO Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001.

Expediente: J -01352/2018 Matrícula: 8353HTH Nif/Cif: B23340979 Co Postal: 23650 Municipio: MARTOS Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01368/2018 Matrícula: 2342CRY Nif/Cif: B23689052 Co Postal: 23311 Municipio: SANTO TOME Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -01413/2018 Matrícula: 9144JRB Nif/Cif: A12513453 Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: J -01429/2018 Matrícula: 6848GSM Nif/Cif: B11073921 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J -01640/2018 Matrícula: 5492JNL Nif/Cif: B23600695 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: J -01641/2018 Matrícula: 5492JNL Nif/Cif: B23600695 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2.001 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Jaén, 23 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00151/2018 Matrícula: 3145HSS Nif/Cif: 13790095P Co Postal: 39478 Municipio: BOO Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros

Expediente: J -00152/2018 Matrícula: 3145HSS Nif/Cif: 13790095P Co Postal: 39478 Municipio: BOO Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 euros

Expediente: J -00459/2018 Matrícula: 5667KCB Nif/Cif: B23487556 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 801 euros

Expediente: J -00752/2018 Matrícula: GR006533AX Nif/Cif: 77322329D Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jose Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-6027-AY, cuenta 8, Finca 66854 sita en Almería 04003.

Titular del DNI 27076913W.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública por fallecimiento del titular del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 18 de octubre de 2018 se ha dictado resolución de contrato en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-6027-AY, finca 66854, cuenta 8, sita en Almería 04003, fundamentado en el artículo 16.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y el artículo 11 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto 161/2018.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra la resolución de contrato, el interesado podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 26 de noviembre de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 80, Finca 57626, sita en Almería 04008 (Almería).

Titular del DNI 26446616C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública por fallecimiento del titular del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de noviembre de 2018 se ha dictado resolución de contrato en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 80, sita en Almería 04008, fundamentado en el artículo 16.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y el artículo 11 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las modificaciones introducidas por el Decreto 161 de 2018, exigen que las viviendas protegidas se destinen a residencia habitual y permanente por parte de sus adjudicatarios.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Contra la resolución de contrato, el interesado podrá formular recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 26 de noviembre de 2018.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 76, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm.: 24.224.691-X.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 7 de noviembre de 2018, se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 12 de noviembre de 2018, pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 76, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0915	76	99373	GRANADA	24.224.691-X

Granada, 23 de noviembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita.

Interesada: Fátima Álvarez Mengual.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018106322.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesado: Cheikh Sow Gueye.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2018117432.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con resultado infructuoso de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción de viviendas con fines turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y1954693Y	RAPHAEL ARRIGONI	VFT/CA/06124
31693455F	MANUEL LUIS GOYTIA FERNANDEZ	VFT/CA/06128
31820206M	MARIA DE LOS REYES MONTERO TURRILLO	VFT/CA/06131
Y2207435R	JOHNY MULDER	VFT/CA/06144
29174316N	MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ TORRES	VFT/CA/06152
35010897K	Mª AMALIA PEREZ DOMINGUEZ	VFT/CA/06174
75759358A	SANDRA FERNANDEZ MONTES DE OCA	VFT/CA/06177
15335086C	MARIA ISABEL ANGUERA PAREJA	VFT/CA/06172
14827533P	JOSE MANUEL RAMOS FERMOSELLE	VFT/CA/06188
31255614V	MIGUEL PAYÁN RAMÍREZ	VFT/CA/06189
28253554D	DOLORES FERNANDEZ JIMENEZ	VFT/CA/06194
34074766J	MARIA BAREA FERNANDEZ	
31231502D	JOSE ANTONIO VILLALOBOS CASTRO	VFT/CA/06266
31231532Q	JUAN ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ	VFT/CA/06162

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
28396151Y	ANTONIO JOSE LUCAS RUIZ	VTAR/CA/01791
X6099987L	STEPHANE BARDIN	VTAR/CA/01801
52928163B	JUAN CARLOS FUENTES GONZÁLEZ	VTAR/CA/01826

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias de interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75982602D	ANGEL ARIAS IGLESIAS	VFT/CA/02872
31373999K	ANA MARIA GONZALEZ CORRAL	VFT/CA/03894
31163342K	MARIA INES FERNANDEZ PEREZ	VFT/CA/03978

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la Declaración Responsable.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
Y3504909E	DANIEL GUBITZ	CTC-2018019197

Acto notificado: Resolución de modificación de datos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B72315211	KAKIKO CONSULTING, S.L.	VF7/CA/04576
77263248S	VICENTE RIOS FALGUERA	

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal s/n – Edificio Junta de Andalucía – Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: X-84.229.62-V.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRCA 252/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF.74.711.532-B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 588/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado NIF/CIF: 26.015.239-P.

Expediente: JA/228/2018.

Fecha acto notificado: 29.10.2018.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-45 «Carretera de Sanlúcar 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (Expte. E.A.E. s.- 09/2018), que se relaciona en el anexo

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al Plan Especial de Reforma Interior ARG-45 «Carretera de Sanlúcar 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

(Expte. E.A.E. s.- 09/2018).

El texto íntegro de este informe, se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento Concesión de Aguas Públicas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de concesión de aguas superficiales de referencia 2018SCA001078GR, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Hidroeléctrica Cuerva S.L.
Destino del agua: Aprovechamiento hidroeléctrico en el embalse de Rules.
Volumen máximo anual: 245.980.800 metros cúbicos.
Caudal máx. instantáneo: 7800 l/s.
Punto de toma: Captación 1: X UTM: 455763. Y UTM: 4079471. HUSO: 30. DATUM: ETRS89.
T.M.: Vélez de Benaudalla (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento Concesión de Aguas Públicas en el expediente que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de Concesión de Aguas Subterráneas de referencia 2017SCA000653GR, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Cádiar.

Destino del agua: Abastecimiento urbano.

Volumen máximo anual: 141.438 m³.

Caudal máx. instantáneo: 13.455 litros/segundo.

Puntos de toma: CAPTACIÓN 1: -X U.T.M.: 483936.67 -Y U.T.M.: 4089127 -HUSO.: 30 -DATUM.: ETRS89; CAPTACIÓN 2: -X U.T.M.: 483412.86 -Y U.T.M.: 4090995.87 -HUSO.: 30 -DATUM.: ETRS89; CAPTACIÓN 3: -X U.T.M.: 483506.88 -Y U.T.M.: 4090361.03 -HUSO.: 30 -DATUM.: ETRS89; CAPTACIÓN 4: -X U.T.M.: 484296.61 -Y U.T.M.: 4090660.88 -HUSO.: 30 -DATUM.: ETRS89; CAPTACIÓN 5: -X U.T.M.: 484294 -Y U.T.M.: 4091391.70 -HUSO.: 30 -DATUM.: ETRS89.

T.m.: Cádiar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Sanne Vestjens, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X2193702P.
 - Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/707/GC/ENP.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago de la cantidad de 120,00 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria de 200,00 euros consignada en el Acuerdo de Inicio del mismo.
 - Recurso de alzada: Ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Jorge Luis Toapaxi Centeno, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X4716857V.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/974/G.C./INC, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 150,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de pago: 0972180796083 por importe de 90,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: María Florica Boca, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X9873466A.
 - Acto notificado: resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/673/G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.

- Carta de Pago: 0972180790051 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de pago: 0482180134800 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a: Mi Hamed El Bouzazaoui, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6852822L
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/654/G.C./EP/MHN y cartas de pago.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros.
 - Carta de pago: 09721807957125 por importe de 420,71 euros.
 - Carta de pago: 0482180134335 por importe de 601,02 euros.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Olmedo Duarte Ferreira, S.L., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B-18530717.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente sancionador GR/2018/104/OF/COS.
 - Contenido de la propuesta de resolución del expediente sancionador: Infracción tipificada en el artículo 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 5.080,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180792713 por importe de 3.048,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
6. Interesado/a: Antonio Sola Ortega, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 45868541D.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/984/G.C./EP, Formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 3.606,12 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de pago: 0972180796054 por importe de 1.803,06 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
7. Interesado/a: Calabajío, S.L., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B-18823732.
- Acto notificado: Apercibimiento previo a la ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2017/311/AGMA/COS (SEG.OBL 25/2018).
 - Acuerdo: 1. Concederle un nuevo plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, hecho que deberá comunicar y justificar a esta Delegación Territorial para su verificación
 - 2. Apercibirle que en caso de nuevo incumplimiento en el plazo concedido anteriormente, se iniciará el procedimiento de ejecución forzosa por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de

Granada, mediante la imposición de sucesivas multas coercitivas, cuyo importe no superará el 20% del importe de la sanción fijada para la infracción cometida, que fue de 3.291,20 euros, hasta que se obtenga la autorización obligatoria para la actuación realizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 216 del Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

8. Interesado/a: Jelloul Srifet, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1447116W.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2018/662/ G.C./RSU.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Otras obligaciones: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
- Carta de pago: 0482180134532 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: Paolo di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/807/ G.C./ENP, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de pago: 0972180785115 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Paolo di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/810/ G.C./ENP, Formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de pago: 0972180785133 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a: Marius Mihai Careli, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8853459T.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/874/G.C./ENP/AGN, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de pago: 0972180787976 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
12. Interesado/a: Yon Teokracias Larrañaga López, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 15366544Z.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/827/G.C./ENP/AGN, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de pago: 0972180787881 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
13. Interesado/a: Amelia Gabriel Sánchez de Castro, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 03776789M.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/941/AG.MA./ENP, Formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de la que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
 - Carta de pago: 0972180794312 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 23 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Mónica Martínez Solera, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75170590N.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/221/P.L./CAZ y Cartas de Pago.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa de 300,00 euros.
Carta de Pago: 0972180787313 por importe de 210,00 euros.
Carta de Pago: 0482180129096 por importe de 300,00 euros.
Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
2. Interesado/a: Jose Carmine De Vita García, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23798332W.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/948/G.C./RSU y Formulación de Cargos.
Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa de 603,00 a 30.051,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Realizar la retirada y entrega de los residuos a una persona o entidad negociante, o a una persona o entidad autorizada y acreditarla documentalmente.
Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
3. Interesado/a: Sociedad de Cazadores de Íllora, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: G18264960.
Acto notificado: Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador GR/2018/165/AG.MA/CAZ.
Contenido de la resolución: El archivo del expediente iniciado y consecuentemente sobreseer el presente Procedimiento por los motivos que quedan expuestos en la Fundamentación Jurídica de esta Resolución.

Recurso de alzada: Ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Joaquín Dueñas Vega, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 74675577M.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/838/GC/RSU y Formulación de Cargos.
Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Jaramugo, S.L., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B18594531.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/902/PA/RSU y Formulación de Cargos.
Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa desde 603,00 hasta 30.051,00 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Deberá procederse a la limpieza, retirada y entrega de los residuos objeto de denuncia a gestor debidamente autorizado, justificando documentalmente tal actuación ante esta Delegación Territorial.
Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Florian Ionut Dobre, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4795509T.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/866/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa 100,00 euros.
Carta de Pago: 0972180788283 por importe de 60,00 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Steluta Cociu, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: Y4837744F.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/865/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
Sanción: Multa 100,00 euros.
Carta de Pago: 0972180788256 por importe de 60,00 euros.

Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Comunidad de Regantes Los López, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: G19670173.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador GR-2018/513-AGU/LGL. y Cartas de Pago.

Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 106.1.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 2.000,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Carta de Pago: 0972180790674 por importe de 1.200,00 euros.

Otras Obligaciones Pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al Dominio Público Hidráulico. en la cantidad de 5.878,08 euros.

Carta de Pago: 0482180140455 por importe de 5.878,08 euros.

Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado que cese en la derivación de aguas y que proceda a la reposición de la zona de policía afectada a su estado anterior, salvo que obtenga de esta Administración la preceptiva autorización.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: Florín Gache, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8397042H.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/943/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 148.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos no peligrosos, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Carta de Pago: 0972180792650 por importe de 60,00 euros.

Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Paolino Di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/828/G.C./ENP/AGN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 400,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Carta de Pago: 0972180787431 por importe de 240,00 euros.

Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado/a: Anthony Dennis Flynn, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X4095340Y.

Acto notificado: Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador GR/2014/400/AGMA/INC.

Contenido del Acuerdo de Levantamiento de Suspensión del Procedimiento Sancionador: Se acuerda levantar la suspensión del procedimiento sancionador GR/2014/400/AGMA/INC seguido contra don Anthony Dennis Flynn, con NIE X-4095340Y, y continuar su tramitación administrativa.

Se acuerda nombrar al funcionario don David Torres Gómez instructor del presente procedimiento sancionador, que venía siendo instruido previamente por la funcionaria doña Genoveva Garzón Cervera.

Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

12. Interesado/a: Antonio Rodríguez Galdeano, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 27500103S.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/798/G.C./EP/MHN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 73.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 661,12 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Carta de Pago: 0972180793051 por importe de 330,56 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a: Daniel Cristian Rosca, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X5205721Q.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2018/569/GC/RSU y Carta de Pago.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 6.012,00 euros.

Otras obligaciones No pecuniarias:

- Conforme a lo previsto en el artículo 13.1 a) del Reglamento de Residuos de Andalucía y el artículo 29.1.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, deberá cumplimentar debidamente y presentar ante esta Delegación Territorial el modelo de comunicación del Anexo I del Reglamento de Residuos de Andalucía, para proceder a su inscripción en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- Conforme a lo previsto en el artículo 13.1.b) del Reglamento de Residuos de Andalucía y el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, deberá hacer la entrega de los residuos a una persona

o entidad negociante, o a una persona o entidad gestora autorizada y acreditar documentalmente dicha entrega ante esta Delegación Territorial.

Carta de Pago: 0482180131433 por importe de 6.012,00 euros.

Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a, José Luis Bolívar Pérez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24063996Q.

Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador GR/2018/806/AGMA/INC.

Contenido del Acuerdo: La suspensión del plazo parra resolver y notificar la Resolución del Procedimiento Sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos desde el día de solicitud de informe al Juzgado, hasta que esta Administración tenga constancia del pronunciamiento realizado por el órgano jurisdiccional competente al respecto.

15. Interesado/a: Israel González Calvo, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52112212P.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/836/GC/COS, Formulación de Cargos y Carta de Pago.

Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 90.2.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, calificable como grave, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa 120,00 euros.

Carta de Pago: 0972180792261 por importe de 72,00 euros.

Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

16. Interesado/a: David James Marlow, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: GBR-519127248.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador GRA/2018/789/AGU/JDCH y Carta de Pago.

Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

- Infracción tipificada en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como leve, según el mismo artículo y ley.

Sanción: Multa de 3.000,00 euros.

Carta de Pago: 0972180795352 por importe de 1.800,00 euros.

Otras Obligaciones: Cese en la derivación de aguas denunciada en caso de no obtener la autorización correspondiente.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se puedan ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 23 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y urbanismo, de 8 de mayo de 2018, sobre la innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación de Vegas del Genil, Vial de la Vega de Belicena (Ref. 00031/A/3).

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 8 de mayo de 2018, se aprobó definitivamente, (art. 33.2.b) LOUA) la «Innovación núm. 3 al PGOU-Adaptación de Vegas del Genil, Vial de la Vega en Belicena», a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso, su registro y publicación, al cumplimiento de la misma.

Con fecha de 30 de julio de 2018, se recibió en la Delegación Territorial, documentos de subsanación de deficiencias, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, con fecha de 19 de julio de 2018; constando Informe de Subsanación de tales deficiencias de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial, 28 de septiembre de 2018. Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Vegas del Genil con fecha de 7 de noviembre de 2018 (Núm. 1/2018) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 8 de octubre de 2018 (Núm. Registro 7838) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I, Resolución de la CTOTU de 8 de mayo de 2018; y en el Anexo II, en la Memoria, el epígrafe: Propuesta de Modificación 1.

ANEXO I

Asunto: Resolución de la CTOTU de fecha de 8 de mayo de 2018, sobre «Innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación de Vegas del Genil, Vial de la Vega en Belicena (Ref. 00031/A/3).

Examinado el expediente y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, y Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expuesto por el ponente el informe que a continuación se reproduce, fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, la siguiente Propuesta de Resolución:

MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

MUNICIPIO: Vegas del Genil (Belicena).
OBJETO DEL EXPEDIENTE: Innovación núm. 3 del PGOU-Adaptación de las NNSS de Vegas del Genil.
Vial de la Vega de en Belicena.
Promotor: Ayuntamiento de Vegas del Genil. (Ref: 00031/A/3).

INFORME: Junio 2015 (ACM).
6 de marzo 2017 (RVS).
21 de noviembre 2017.

PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE

PLANEAMIENTO GENERAL: NNSS de la Vega del Genil.
Aprobación Definitiva 29/09/2000.
PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de Vegas del Genil.
Aprobación Definitiva 27/11/2009.
Ref. 00031/A/3.

PLANEAMIENTO A MODIFICAR

PLANEAMIENTO GENERAL: X PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:

TRAMITACIÓN

APROBACIÓN INICIAL (PLENO)	24/11/2016
INFORMACIÓN PÚBLICA:	BOP 07/02/2016 D.Ideal 21/12/2016
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:	IAE 22/11/2016 (FAVORABLE)
APROBACIÓN PROVISIONAL: (Pleno)	27/07/2017

1. Documentación.

La documentación técnica aportada se ordena en los siguientes apartados:

1. Memoria: Objeto.- Antecedentes.- Justificación.- Propuesta de modificación 1.- Propuesta de modificación 2.- Resumen Ejecutivo.

2. Anexo Derivado del Informe de Incidencia Territorial a la Innovación al PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Vegas del Genil.

3. Planos.

2. Objeto de la innovación.

De acuerdo con el documento presentado el objeto del mismo es:

Modificación 1. Introducir una nueva ordenanza, residencial bloque abierto, en el planeamiento vigente. El ámbito es la totalidad del término municipal.

Modificación 2. Modificar la calificación de una parcela con esta nueva ordenanza y con espacios libres públicos (parte son sistemas generales y parte sistemas locales). El ámbito son terrenos con una superficie de 1.997,56 m² ubicados sobre el vial de la Vega.

En este ámbito se aumenta la edificabilidad y se presenta cálculo del aumento del aprovechamiento lucrativo. Dado que el coeficiente de la tipología adoptada de vivienda plurifamiliar es de 0,9 resulta el siguiente cálculo del aprovechamiento:

Existente: 2.796,52 m²t x 1,00(vivienda unifamiliar) = 2.796 m²cuc

Propuesta: 3.083,60 m²t x 0,9 (vivienda plurifamiliar) = 2.775,24 m²cuc

El documento aprobado provisionalmente incluye un epígrafe con el cálculo del aprovechamiento en base a coeficientes de ponderación de tipologías establecidos en el documento de adaptación a la LOUA de las NNSS. De ello resulta que no existe aumento del aprovechamiento, por lo que se mantiene la categoría de suelo urbano consolidado dentro del ámbito.

En el siguiente cuadro se resume la innovación propuesta:

Planeamiento vigente				Modificación propuesta			
Superficie parcela	Calificación	Edificabilidad/ Superficie edificable techo	Coefficiente de uso/ Aprovecham.	Superficie parcela	Calificación	Edificabilidad/ Superficie edificable techo	Coefficiente de uso/ Aprovecham.
1.997,56 m ² s	Residencial Edificación Zona 3	1,4 m ² /m ² s 2.796,58 m ² t	Coef. =1 2.796,58 UA	1.713,11 m ² s	Residencial Bloque Abierto	1,80 m ² /m ² s 3.083,60 m ² t	Coef. =0,9 2.775,24 UA
				35,84 m ² s	SGEL	--	--
				248,61 m ² s	Espacios libres locales	--	--

Cumplimiento del estándar de Sistemas Generales de Espacios Libres.

La innovación propuesta afecta a la superficie de techo edificable dentro del ámbito, incrementándola 287,02 m²t en total. Si tenemos en cuenta 1 habitante por cada 40 m²t (artículo 10.1.A)c.1) de la LOUA), la modificación incrementa la población en 7 habitantes.

El ratio de Sistema General de Espacio Libre por habitante, de acuerdo con el documento de Adaptación a la LOUA, es 5,12 m²s SGEL/habitante. Por tanto, de acuerdo con el artículo 36.2.a)5ª) de la LOUA, la innovación debe prever un aumento de Sistema General de Espacios Libres de 35,84 m²s, en proporción al aumento de población.

De acuerdo con el documento, se establece la superficie de 35,84 m² de Sistema General de Espacios Libres, cumpliéndose el artículo 36.2.a)5ª) de la LOUA, y manteniéndose el ratio de SGEL/habitante existente.

3. Informes sectoriales.

El Ayuntamiento de Vegas del Genil ha recibido los siguientes informes:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (7/07/2017). Informe favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes consideraciones:

1. Los vertidos generados deberán recogerse en una Estación Depuradora de Aguas Residuales y se deberá contar con autorización de vertido de este Organismo, cumpliendo con los valores límite de emisión establecidos en la misma.

2. Se deberá contar con un título concesional para aprovechamiento de aguas públicas para abastecimiento de población en el que se recojan los consumos actuales, los previstos en el instrumento de planeamiento presentado así como las demandas futuras (incrementos de demanda no materializados aún, de actuaciones urbanísticas aprobadas), debiendo solicitar en su caso la modificación de características.

- Informe de Incidencia Territorial (28/03/2017). Informe favorable condicionado al cumplimiento de determinadas condiciones urbanísticas.

- Informe Ambiental Estratégico (22/11/2016). Dicho informe concluye que la innovación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

4. Dictamen del Consejo Consultivo.

Dado que la modificación afecta a terrenos destinados a Sistemas Generales, en aplicación del artículo 36.2.c.2ª. El expediente se ha elevado al Consejo Consultivo para su dictamen, el cual ha sido emitido y recibido con fecha de 7 de marzo de 2018. Dicho dictamen es favorable.

Observaciones:

En cuanto a la nueva ordenanza creada:

La nueva ordenanza propone como número máximo de plantas «bajo más dos más ático». Las normas urbanísticas contenidas en el planeamiento vigente no definen las condiciones de los áticos.

El documento deberá incluir una definición de ático, estableciendo las condiciones de altura con respecto de la planta inferior, ocupación y retranqueos, que correspondan a esta tipología. La superficie construida en esta planta deberá computar como edificabilidad

consumida. En cualquier caso se respetará la condición de edificabilidad máxima que establezca la ordenanza.

Propuesta.

Aprobación Definitiva a reserva de subsanación de Deficiencias, publicación y Registro (art. 33.2.b de la LOUA).

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial y los de las legislaciones sectoriales de aplicación y conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada.

Acuerda:

La Aprobación Definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias, de la Innovación Núm. 3 del PGOU-Adaptación de las NNSS de Vegas del Genil-Vial de la Vega en Belicena- con referencia 00031/A/3, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de aquellas deficiencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente resolución según el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de fecha 20.2.2014), y por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Delegada Territorial: María Inmaculada Oria López.

ANEXO II

PROPUESTA MODIFICACIÓN 1.

Sobre la base de lo expuesto se propone la creación de una nueva ordenanza edificatoria denominada Residencial Bloque Abierto, con las siguientes determinaciones:

RESIDENCIAL BLOQUE ABIERTO

SITUACIÓN URBANÍSTICA:	Plano de Zonificación.
Planeamiento:	PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE NNSS.
Clasificación del Suelo:	URBANO.
Calificación:	Suelo vivienda protegida.
CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:	
Parcela mínima:	1000 m ² (1)
Ocupación Planta Baja:	70%.
Ocupación restos plantas	60% (2)
Usos incompatibles	Industrias incompatibles en suelo urbano
Dimensión patios	Art. 17 NN.SS, lado mínimo 3 m, 0,25H.
Número máximo de plantas	bajo más dos más ático.
Altura máxima	10,00 m.
Semisótano, altura máx.s/rasante	1,50 m
Edificabilidad máxima	1,80 m ² /m ² (3)
Retranqueos a fachada	Se permiten.
Retranqueos a medianería	Se permiten.
Tipología	Bloque abierto.
Uso residencial.	Se permiten usos terciarios, comerciales y los de industria no molesta.

- (1) Parcela mínima de actuación.
- (2) Ocupación en planta ático 35% por encima de la altura máxima, con un retranqueo mínimo de tres metros a la alineación. La altura a cornisa de la planta ático no podrá exceder de 3.00 m sobre la altura máxima. En cualquier caso, la superficie construida en planta ático computará a efectos de edificabilidad permitida.
- (3) La edificabilidad se entiende como la máxima alcanzable, con independencia del resto de condiciones de ordenación.
- (4) Será obligatorio reservar una plaza de aparcamiento por vivienda.
- (5) La planta baja, salvo las zonas comunes o accesos de viviendas, se destinará a locales comerciales.
- (6) La edificación sobre rasante no presentará medianerías vistas a parcelas colindantes.

Granada, 23 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas públicas del Ayuntamiento de El Granado, en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 2973/2018).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2016SCA000028HU (Ref. Local: 25.300-CON).

Peticionario: Ayuntamiento de El Granado (Huelva).

Tipo de Expte.: Concesión de aguas públicas superficiales.

Clase de aprovechamiento: Regadío (270,66 ha).

Volumen solicitado: 1.461.560 m³/año.

Masa de agua: Sistema General (Canal de El Granado)

Finca: Los Manantiales de las Veras, 1, Pol 17, parcelas 7 y 8 2. Pol. 18, parcela 2.

- Captación 1: X-640111 Y-4.151.004 (UTM ETRS89 HUSO 29).

- Captación 2: X-640.450, Y- 4.150.602(UTM ETRS89 HUSO 29).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortes Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la corrección de errores materiales apreciados en el texto de la Resolución de la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en esta provincia.

Núm. Expte.: AAU/SC/003/13/M1/CE.

Ubicación: Términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da publicidad en el BOJA a la corrección de errores materiales que se cita. El contenido íntegro de la citada corrección de errores se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio : <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Corrección de errores materiales apreciados en el texto de la resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de Modificación Sustancial de la autorización ambiental unificada del Proyecto de Explotación «Riotinto», como consecuencia del Proyecto de Mejoras Operativas y de Seguridad al Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Estériles del PRT (Huelva).

Huelva, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia medioambiental.

Intentada la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia medioambiental, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	RAFAEL MORALES, SA	A21008750	MULTA COERCITIVA+ 0482410149351	SE/2017/38/OTRFUNC/RSU
2.-	RAMÓN MORENO MUÑOZ	26252020G	RESOLUCIÓN + 0482410146840	SE/2018/17/GC/CAZ
3.-	ALEJANDRO COBANO MENA	28552995J	RESOLUCIÓN + 0482410150724	SE/2018/70/GC/CAZ

Contra los presentes actos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos relacionados, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	RAMÓN ROMERO MUÑOZ	26252020G	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/124/GC/CAZ
2.	ANTONIO CARBALLO RAMOS	27858187N	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/228/GC/EP
3.	IVÁN CAMPOS CORDERO	48948461E	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/267/GC/CAZ
4.	MIGUEL JIMÉNEZ HEREDIA	48169738X	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/269/GC/CAZ
5.	JESÚS MORENO FERNÁNDEZ	20620821X	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/270/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Agrón, de publicación del Plan General de Ordenación Urbanística de Agrón. (PP. 2957/2018).

EDICTO

Doña María del Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón (Granada).

Hace saber: En base a lo previsto por el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se anuncia la publicación del Plan General de Ordenación Urbanística de Agrón y la documentación de carácter ambiental que lo acompaña (Estudio Ambiental Estratégico compuesto por el Estudio de Impacto Ambiental, Adenda y Resumen no técnico de dicho estudio), tras aprobarse provisionalmente en el Pleno de fecha 1 de junio 2017.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público para que en plazo de cuarenta y cinco días hábiles puedan presentarse cuantas alegaciones y/o reclamaciones se consideren oportunas. Además de la consulta, que pueda realizarse en la sede electrónica municipal, toda la documentación puede ser consultada en la secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina.

Agrón, 26 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, María del Pilar López Romero.